

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIODCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 11 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 11 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A

LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 10 Y 11 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LA MISMA **SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚM. 43 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 31 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 11 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (**SE ANEXA LISTA**).

LA C. DIP MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ COPIA DEL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 8. LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITÓ COPIA DEL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 1.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 21 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 6 A 10 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 6 BIS, 7 BIS Y 7 TER DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN QUE SE ADICIONE COMO FIN DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTE EL ESTADO LA CONTRIBUCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD; (II) SE ESTABLEZCA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD A EFECTO DE LOGRAR EL FIN MENCIONADO; SE CLARIFIQUE EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y SE MODIFIQUE LA ORGANIZACIÓN DE DICHO CONSEJO ESTATAL; SE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y SE DISPONGA EXPRESAMENTE QUE LA FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD ES COMBATIR LA CORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA DE LOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VIII “VIOLENCIA CONTRA LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 287 BIS 3 Y 287 BIS 4, AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA FAMILIA” AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR ADICIÓN DE UNA TÍTULO SÉPTIMO CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO “DE LA PUBLICIDAD DE LAS CONVOCATORIAS, EL CUAL CONTIENE UN ARTICULO 165 Y 166 AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CON CARÁCTER DE URGENTE.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTÓ ACUERDO QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN COMO TESORERO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FAVOR DE EL C. JOSÉ CANTÚ YEVERINO. ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III, INCISO C) DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA MENCIONADA LEY. EL PRESIDENTE SOLICITÓ EL APOYO DEL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. FUE APROBADA LA PROPUESTA MEDIANTE CÉDULA, POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADA, EL C. PRESIDENTE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA TRASLADAR AL INTERIOR DEL SALÓN DE SESIONES AL C. JOSÉ CANTÚ YEVERINO PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO TESORERO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DECLARÓ UN RECESO. EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO. HECHO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE ACOMPAÑARAN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO AL C. JOSÉ CANTÚ YEVERINO, TESORERO DEL ESTADO. SE DECLARÓ UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 11892/LXXV QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS CC. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. SE APROBÓ EN LO

PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ., INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12002/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PIDIÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, NO HABIENDO QUIEN QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SE CONTINUÓ CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL. INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ., INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11906/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE LA C. IMELDA DE LEÓN IBARRA, TERCER REGIDORA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN PARA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE GIREN OFICIOS AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y/ O AL JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON RESIDENCIA EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ RESPUESTA AL JUICIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ., INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11913/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO A LA MEDALLA AL MERITO CÍVICO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SEA OTORGADA DICHA MEDALLA A LA C. ESTEFANY GARZA, POR SUS ACTOS HEROICOS DE SALVAR A DOS JÓVENES DE MORIR ELECTROCUOTADOS EN LAS PASADAS LLUVIAS REGISTRADAS EN NUESTRA ENTIDAD; ASÍ MISMO SE OTORGUE LA MEDALLA POST MORTEM AL JOVEN EMILIO SAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA, Y SE ENVÍE COPIA DEL ACUERDO Y EXPEDIENTE AL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 10966/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. PARA QUE CANCELE EL PROGRAMA CERO TOLERANCIA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS NICOLAÍTAS. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA., INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11593/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE SOMETA A CONSULTA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RÍO SANTA CATARINA, POR ATENTAR CONTRA EL ATLAS DE RIESGO, AFECTANDO A CUENCAS DEL RÍO, FLORA Y FAUNA. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11531/LXXIV Y ANEXOS** QUE CONTIENE SOLICITUD A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA QUE SE AVERIGÜE SI EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO HA INTERVENIDO EN EL TRABAJO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, EN RELACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LOS MAESTROS. ACORDANDO QUE SE REMITA EXPEDIENTE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12038/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO, NO SE APRUEBE. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11235/LXXIV** QUE CONTIENE

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10865/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA DE MANERA RESPETUOSA HAGA UN LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, PARA QUE JUNTO CON LA CRUZ ROJA INTERNACIONAL, REALICE CAMPAÑAS DE RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y SU POSTERIOR ENVIÓ A VENEZUELA. ACORDANDO QUE SE REMITA A LA DELEGADA ESTATAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO PARA PROYECTAR ALGUNAS IMÁGENES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS PARA QUE SE PROCEDA A INDEMNIZAR A LOS FAMILIARES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN EL ACCIDENTE VIAL, OCURRIDO LA NOCHE DEL DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 57 EN EL MUNICIPIO DE GALEANA NUEVO LEÓN. ASÍ COMO HACE UN URGENTE EXHORTO AL CENTRO NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES A FIN DE REITERAR SE LLEVEN A CABO DE MANERA INMEDIATA LOS TRABAJOS PARA MAYOR SEÑALIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA ZONA DE REPARACIÓN. ADEMÁS, HACE UN EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES AL ACCIDENTE OCURRIDO LA NOCHE DEL DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CARRETERA FEDERAL NÚMERO 57 EN EL MUNICIPIO DE GALEANA NUEVO LEÓN, Y SE SANCIONE CON TODO EL PESO DE LA LEY AL O LOS RESPONSABLES, POR EL DELITO O DELITOS QUE LE RESULTEN. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE

MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO RESPECTO AL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, CLAUDIA TAPIA CASTELO E IVONNE BUSTOS PAREDES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. INERVINO EN CONTRA EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA INSTRUIR AL EQUIPO TÉCNICO PARA PROYECTAR IMÁGENES AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE EN USO DE SU ATRIBUCIÓN PLASMADA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, DESTUYA DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA AL CIUDADANO ARTEMIO GARZA RODRÍGUEZ, LO ANTERIOR POR REALIZAR O PERMITIR ACCIONES QUE VAN EN CONTRA DE SUS ATRIBUCIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL DICHO ARTÍCULO Y EN FALTAR DE PRESERVAR LA CONSERVACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS DEL PARQUE FUNDIDORA, CON BASE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PERMITIR EVENTOS MASIVOS QUE PONEN EN RIESGO LA FLORA, ARBOLADO Y FAUNA DEL PARQUE, LA CUAL SE COMPONE DE MÁS DE 522 ESPECIES Y ENTRE LAS QUE DESTACAN EL PATO REAL MEXICANO, AVE QUE SE ENCUENTRA EN PELIGRO DE EXTINCIÓN; PERMITIR QUE VARIAS HECTÁREAS DEL PARQUE SEAN RESTRINGIDAS EN SU ACCESO PÚBLICO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SIENDO QUE FUNDIDORA CUENTA CON INFRAESTRUCTURA ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA RECIBIR LOS EVENTOS QUE IRRESPONSABLEMENTE SE LLEVAN A CABO EN LAS ÁREAS VERDES; FALTAR A LA VERDAD AFIRMANDO QUE EL PARQUE NO PERMITE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS POLÍTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ÁREAS VERDES DEL PARQUE FUNDIDORA, CUANDO EXISTE DOCUMENTACIÓN DE CIERRES DE CAMPAÑA Y ACTOS DE ARRANQUE DE GOBIERNO; Y DEMOSTRAR UN CONSIDERABLE DESCONOCIMIENTO DE LO QUE OCURRE Y HA OCURRIDO EN EL PARQUE

FUNDIDORA. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO POR 14 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**, PRESENTÓ UN EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA RELACIONADO AL PRESUPUESTO DETERMINADO PARA EL AÑO 2019, NECESARIO PARA LA OPERACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS O PROYECTOS OPERATIVOS DEL PARQUE FUNDIDORA; TAMBIÉN EL REQUERIDO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL MISMO, Y CUALQUIER PROYECTO O PROGRAMA QUE SE CONTEMPLE SU DESARROLLO DURANTE EL 2019. ASÍ COMO QUE PRESENTE ANTE ESTE H. CONGRESO LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DE CAPACIDAD DE CARGA, O DE LÍMITES DE CAMBIO ACEPTABLE) QUE SUSTENTEN QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE CONCIERTOS MASIVOS EN EL PARQUE FUNDIDORA NO ES CAUSA DE IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO HACIA ELEMENTOS NATURALES DEL MISMO, COMO SON EL ARBOLADO URBANO, LAS ESPECIES PROTEGIDAS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO; U OTRAS ESPECIES CARISMÁTICAS O RELEVANTES, COMO ES EL CASO DE LAS YA REFERIDAS DE MURCIÉLAGOS. ADEMÁS DE LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD RELACIONADA, PARA EL MANEJO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE, PROTEGIDAS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO. EN PARTICULAR, LAS CORRESPONDIENTES A AQUELLAS RESIDENTES EN EL LAGO ACERACIÓN, CON TEMPORALIDAD PREVIA A LOS TRABAJOS PARA LA DESECACIÓN DE ESTE. TAMBIÉN DE QUE REALICE PARA EL AÑO 2019, PLANEACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, QUE GARANTICEN QUE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL PARQUE FUNDIDORA NO IMPLIQUE AUMENTO EN LA PRIVATIZACIÓN DE ESPACIOS DE ESTE, CREACIÓN DE NUEVOS COBROS POR EL USO DE SUS ESPACIOS, O LA GENERACIÓN DE NUEVAS CONCESIONES PRIVADAS EN DICHA ÁREA VERDE. ESTO IMPLICA LA PREMISA BÁSICA Y FUNDAMENTAL, DE QUE EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN ASIGNE PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA QUE ESTAS VALORACIONES SEAN FACTIBLES. ESTO DEBE DESARROLLARSE BAJO UN CONTEXTO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY QUE TIENE UN DÉFICIT DE ÁREAS VERDES, Y QUE EL TEMA AMBIENTAL DEBE CONTAR, DE MANERA PROGRESIVA, CON PRESUPUESTO Y CAPACIDADES SUFICIENTES PARA QUE CUALQUIER SITUACIÓN ADVERSA EN DICHO CAMPO, COMO LA YA CITADA CON DÉFICIT, SE REVERTIDA

Y MANEJADA DE MODO ADECUADO Y QUE PRESENTE A ESTE H. CONGRESO, LOS PLANES PARA LA ARBORIZACIÓN O PLANTACIÓN DE ÁRBOLES EN EL PARQUE FUNDIDORA DURANTE EL 2019, LOS ESPACIOS CONTEMPLADOS PARA ESE FIN, Y LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA QUE REFLEJE DICHA PLANIFICACIÓN. INTERVINO EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PARA ACLARAR SI ERA UN EXHORTO. LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SOLICITÓ QUE SE LE DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA QUE EN ESTA LEGISLATURA SE ACUERDE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DONDE PARTICIPEN AUTORIDADES, UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESPECIALISTAS EN EL TEMA Y CIUDADANOS INTERESADOS, BAJO EL TEMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN FECHA JUEVES 13 DE DICIEMBRE 2018, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 4 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS EX JUGADORES DE FUTBOL AMERICANO DEL ITESM, A LA ASOCIACIÓN DE EX JUGADORES DE FUTBOL AMERICANO “LAS LECHUZAS DE LEYES U.A.N.L.” Y A LOS EX JUGADORES DE AUTÉNTICOS TIGRES A.C.”

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EN RELACIÓN A QUE SE LES GARANTICE A LAS PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE DISCAPACIDAD, TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TANTO ESTATAL COMO MUNICIPAL. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, IVONNE BUSTOS PAREDES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ZEFERINO JUÁREZ MATA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ Y JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A QUE SE ESTABLEZCAN LEYES QUE GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO DE RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE, ESTABLECIENDO LAS ACCIONES NECESARIAS PREVIENDO LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDANDO EL LIBRE DESARROLLO DE LOS MENORES. INTERVINO

PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. LA SUSCRIPCIÓN FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 16 FRACCIÓN IX, 21 FRACCIÓN XI, 27 FRACCIÓN I, 41 BIS FRACCIÓN III, 90 SEGUNDO PÁRRAFO, 92 FRACCIÓN III, 94, 95 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 96, 98 FRACCIÓN VI, 99 FRACCIÓN X, 120 FRACCIÓN XVII Y LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN 2, DEL CAPÍTULO V, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. EN RELACIÓN A QUE SE PRETENDE ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MADRES DE FAMILIA, QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

LA C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 44 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 61 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A QUE SE BUSCA DISMINUIR Y DE SER POSIBLE EN EL MEDIANO PLAZO ERRADICAR LA DIABETES GESTACIONAL EN NUESTRO ESTADO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A QUE EL ORGANISMO QUE FUNJA COMO DIRECTIVA, SEA EL ENCARGADO DE DAR ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, IVONNE BUSTOS PAREDES Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE-SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS

MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11854/LXXV Y 11776/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES. ACORDÁNDOSE QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12241/LXXV Y ANEXO**. QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CONMEMORE EL DÍA DEL ENTRENADOR DE FUTBOL AMERICANO EN NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA., INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12009/LXXV** QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 79 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11912/LXXV** QUE CONTIENE. SOLICITUD DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE DESTINE UN ESPACIO CON EL FIN DE CREAR, CONSTRUIR Y DEDICAR UN MEMORIAL A LOS OBREROS DE FUNDIDORA DE MONTERREY MUERTOS EN LA TRAGEDIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971. ACORDANDO SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11740/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE Y NO SE VIOLEN LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA Y LA NIÑEZ QUE RESULTEN AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN SAN PEDRO-MONTERREY. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11991/LXXV** QUE CONTIENE. PROPUESTA PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS 51 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A QUE LAS CALLES, AVENIDAS; ASÍ COMO LOS EDIFICIOS PÚBLICOS QUE LLEVEN EL NOMBRE DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ SEAN SUSTITUIDOS CON EL NOMBRE DE "2 DE OCTUBRE". ACORDANDO SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR EL. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR

LA C. DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 11672/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD A ESTA SOBERANÍA, SE FORMULE Y DESARROLLE LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTA UN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO ENTRE HOSPITALES, MÉDICOS Y PACIENTES, DONDE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, RESUELVA EN PRIMERA INSTANCIA LOS CONFLICTOS DERIVADOS ENTRE ELLOS DE MANERA OBLIGATORIA. ACORDANDO QUE SE REMITA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE,

LAS DENUNCIAS Y SANCIONES SI LAS HUBIERE, DE CON EL FIN DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO EL ESTADO QUE GUARDAN LA DEFORESTACIÓN AMBIENTAL, CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS QUE SE HAYAN AUTORIZADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, ASIMISMO SE INFORME COMO SE EJECUTA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS REGULATORIAS DE LA TALA DE ÁRBOLES Y DEFORESTACIÓN EN EL ESTADO. ASÍ COMO EXHORTAR A LOS SECRETARIOS Y DIRECTORES DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO, EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA: CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SANTA CATARINA, SANTIAGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE REALICEN LO QUE CORRESPONDA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DEL 2019 DEL PODER LEGISLATIVO, SE REALICE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE AHORROS Y AJUSTES, PARA DESTINAR UNA PARTIDA A LA CRUZ ROJA DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LAS CC. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, DE EMITIR UN DICTAMEN DE CONGRUENCIA A LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LOS CETROS POBLACIONALES, ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 56 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO POBLACIONAL DE SANTIAGO NUEVO LEÓN 2018- 2050, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018: EL ANÁLISIS QUE SE REALIZÓ CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA; MENCIONE EL PORCENTAJE DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO EN CUESTIÓN, LA COMPARATIVA CON EL ESTATAL; Y DE HABER EXISTIDO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL CONTENIDO DE ESTAS Y LA FORMA EN QUE FUERON SUBSANADAS POR PARTE DEL MUNICIPIO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP KARINA MARLEN BARRÓN PERALES., A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ASIGNAR UN MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL EN LAS INSTALACIONES DE LAS LÍNEAS DEL METRO PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE MUJERES Y NIÑAS A UN TRANSPORTE SEGURO Y SE LES CAPACITE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL. ASÍ COMO EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY A FIN DE QUE PARA GARANTIZAR EL ACCESO DE MUJERES Y NIÑAS A UN TRANSPORTE SEGURO, EMITA ACCIONES PARA PROMOVER EN LAS INSTALACIONES DEL METRO LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO Y EL ACOSO SEXUAL Y PROPORCIONEN ORIENTACIÓN JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL. ADEMÁS EXHORTA AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INSTALAR MÓDULOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN ALGUNAS ESTACIONES DEL METRO CON MAYOR AFLUENCIA, QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS; CITANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2018.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 45 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DEL MES DICIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LA ASISTENCIA DE 31 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 9 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL PERIODISTA MIGUEL ÁNGEL VARGAS.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 13 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

LA DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITÓ SE DIERA LECTURA INTEGRA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 7. ASÍ COMO, PIDIÓ QUE FUERA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12053/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, CON PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR PARTICULARS. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12249/LXXV** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA TRES NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y NUEVOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE DOS INCONFORMIDADES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL AÑO 2019. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR**

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12045/LXXV** QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12233/LXXV** QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA

AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12218/LXXV QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12224/LXXV QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12234/LXXV QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2019, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

EL C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12217/LXXV QUE CONTIENE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y RESUeltas POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12040/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. SOBRE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA EL AÑO 2019. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A

FAVOR LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12231/LXXV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SOBRE LA PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO BAJO EL TEMA PARQUE FUNDIDORA A 30 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, EN FECHA LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 16:00 HORAS, EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., CON EL FIN DE HACER UN BALANCE DE LOS AVANCES Y RETOS DEL PARQUE FUNDIDORA, PATRIMONIO Y LEGADO DE NUEVO LEÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA ESTABLECER EN LA CONSTITUCIÓN UN APARTADO ESPECIAL PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO, PERIFÉRICO Y REGIONAL, PARA APOYAR PROYECTOS VITALES EN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES. EL FONDO QUE SE PROPONE, PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, PERIFÉRICO Y REGIONAL, TENDRÁ UN ÓRGANO DE GOBIERNO. EL CUAL ESTA INTEGRADO POR EL GOBERNADOR, LOS ALCALDES METROPOLITANOS Y PERIFÉRICOS, ADEMÁS DE UN ALCALDE REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS SIGUIENTES REGIONES: NORTE, CITRÍCOLA Y SUR DEL ESTADO. LOS RECURSOS DE ESTE FONDO, SOLO PODRÁN UTILIZARSE PARA COMPRA DE RESERVAS TERRITORIALES, APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TRANSPORTE METRO, APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA PARA EL MANEJO DE

DESECHOS, APOYO PARA LA ELIMINACIÓN DE POSTES Y CABLES Y LA CONSTRUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE INSTALACIONES, APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y APOYO PARA PARQUES METROPOLITANOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTERVINO EN CONTRA LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE GARANTICEN EL RESPETO IRRESTRICTO A TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y SUS MENORES, QUE HAN SIDO TRASLADADAS DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TOPO CHICO AL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES DE ESCOBEDO, Y QUE EN DICHA DECISIÓN DE TRASLADO SE HAYAN TOMADO EN CUENTA EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES, CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y NORMATIVA APPLICABLE. QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HAGO USO EFICIENTE DE LAS HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA INFORMAR SOBRE ESTA SITUACIÓN A LA POBLACIÓN GENERAL Y SUS FAMILIAS Y QUE SE NOTIFIQUE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS DE ESTA RESOLUCIÓN, A FIN DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA MISMA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. INTERVINO A FAVOR LA DIP IVONNE BUSTOS PAREDES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD, EL C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA DISEÑE E IMPLEMENTE PROGRAMAS PARA EL USO DE ESTUDIOS TERMOGRÁFICOS, ASÍ MISMO, SE ESTABLEZCA EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019, INTERVINO A FAVOR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO

EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE INICIE UN DIÁLOGO INSTITUCIONAL ASÍ COMO PARA CREAR LOS CONVENIOS NECESARIOS EN ESTE MISMO AÑO, CON LOS MUNICIPIOS AFECTADOS PARA2 LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA Y QUE TIENEN ADEUDOS CON LA DEPENDENCIA A SU CARGO. ASÍ COMO, PARA QUE SE RESTABLEZCA DE INMEDIATO EL SERVICIO DEL VITAL LÍQUIDO PARA EVITAR LA AFECTACIÓN EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN DICHAS ADMINISTRACIONES, PARTICULARMENTE AQUELLOS QUE ATAÑEN A GRUPOS SOCIALMENTE SENSIBLES Y VULNERABLES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON OCHO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA. - DAMOS FE:

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXV LEGISLATURA, C. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y DIP. ARTURO B. DE LA GARZA GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAESTRO CARLOS ALEJANDRO CARRAZCO COTA, DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA EN LA EDIFICACIÓN, A.C., EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA CON CARÁCTER DE URGENTE EN EL EXPEDIENTE 11891/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL “ATLAS DE IGUALDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS (SIG-ASIDH). **DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE OFICIO A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU CONOCIMIENTO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA RETURNADO EL EXPEDIENTE 12328/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SEA SÓLO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA PRESIDENCIA RETURNA EL EXPEDIENTE 12328/LXXV A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. EDUARDO ALONSO MENDIVIL, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO, A FIN DE QUE NO SE INCREMENTEN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y SE BUSQUEN OTRAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE. **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 143 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
6. ESCRITO PRESENTADO MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA TESORERA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ TRES CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA CONCRETAR LA REESTRUCTURACIÓN DE TRES CRÉDITOS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ORGANISMOS Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO EN EL SISTEMA DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO A CARGO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS. **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ENVIÉ A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LO QUE CORRESPONDA.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SANTANA MARTÍNEZ PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VENGO A PRESENTAR ESTA INICIATIVA Y COMO EN OTRAS OCASIONES YA LO HAN LOGRADO TODOS USTEDES, ESTÁN CORDIALMENTE INVITADOS A SIGNARLA PARA QUE ESE SEA UN ÉXITO DE LOS 42 LEGISLADORES Y DE LOS OCHO GRUPOS LEGISLATIVOS. Y LA INICIATIVA TIENE QUE VER CON EL TEMA TAN IMPORTANTE QUE HOY ESTAMOS TOCANDO Y TOCAREMOS DE AQUÍ A QUE TERMINE EL AÑO Y QUE SE LLAMA **PRESUPUESTO**. EN ESTA OCASIÓN QUIERO PRESENTAR ESTA INICIATIVA PARA UN TEMA QUE YO NO QUISIERA CRITICAR LAS INTENCIONES POR LAS CUALES EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL ASÍ LO ENVIÓ A LA CÁMARA, ESTOY SEGURO QUE EL MISMO Y SUS ASESORES ESPERAN QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN HAGA ALGUNA PETICIÓN AL RESPECTO PARA QUE SE LOS CONCEDA, SOLAMENTE RECORDAR PARA NO OCUPAR ESTE ESPACIO, SOLAMENTE RECORDAR LA CARTA QUE HACE LA UNAM DIRIGIDA AL PRESIDENTE Y AL PRESUPUESTO, RESPECTO A QUE DISMINUYE DRÁSTICAMENTE EL PRESUPUESTO EN INVESTIGACIÓN Y APOYO A LA UNIVERSIDAD Y A TODAS LAS DEMÁS UNIVERSIDADES. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE EL OBJETO DE BRINDAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES QUE INVIERAN EN INNOVACIÓN SOCIAL, CONSIDERO QUE LA INVERSIÓN EN LA INNOVACIÓN SOCIAL EQUIVALE A INVERTIR EN LA CREATIVIDAD, EN LA POSIBILIDAD DE ENCONTRAR NUEVAS SOLUCIONES A LOS VIEJOS CONFLICTOS SOCIALES, EQUIVALE A APOSTAR EN LA CAPACIDAD DEL SER HUMANO PARA TRANSFORMAR DE MANERA POSITIVA SU ENTORNO Y VERLO COMO AGENTE POSITIVO DE CAMBIO. LA COMISIÓN EUROPEA DEFINE LA INNOVACIÓN SOCIAL COMO EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS IDEAS, PRODUCTOS, SERVICIOS O MODELOS QUE SATISFACEN NECESIDADES SOCIALES Y CREAN

UNA NUEVA RELACIÓN O COLABORACIÓN, REPRESENTA NUEVAS RESPUESTAS A LA PRESIÓN DE LAS DEMANDAS SOCIALES QUE AFECTAN LOS PROCESOS DE LA INTERACCIÓN SOCIAL, ESTÁ DIRIGIDA A MEJORAR EL BIENESTAR HUMANO Y TANTOS SUS FINES COMO SUS MEDIOS PRETENDEN INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA INNOVACIÓN SOCIAL NO SOLO AYUDA A LA SOCIEDAD, SI NO TAMBIÉN MEJORA LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PARA ACTUAR. ESTE PROCESO DE INNOVACIÓN SE BASA EN LA INVENTIVA DE LOS CIUDADANOS, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, LA COMUNIDAD LOCAL, ASÍ COMO LOS SERVIDORES DE EMPRESAS DE NEGOCIOS Y PÚBLICAS, CON EL FIN DE CREAR NUEVAS SOLUCIONES QUE SATISFAGAN LAS ASPIRACIONES COLECTIVAS. LA INNOVACIÓN SOCIAL ES POR TANTO UN PROCESO PERMANENTE QUE SE NUTRE EN DIFERENTES ETAPAS:

1. IDENTIFICAR DE NUEVAS NECESIDADES SOCIALES O BIEN DE IDENTIFICAR AQUELLAS NECESIDADES SOCIALES QUE NO HAN SIDO SATISFECHAS O LO HAN SIDO DE FORMA INADECUADA.
2. EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PARA CUBRIR DE MANERA EFICAZ, EFICIENTE Y SOSTENIBLE, ESAS NECESIDADES SOCIALES.
3. LA EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LAS NUEVAS SOLUCIONES.
4. EL ESCALAMIENTO DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y MODELOS CREADOS Y SU MASIFICACIÓN A LOS DEMÁS CIUDADANOS Y LA COMUNIDAD, EN DONDE SE CONVIERTE EN UNA GRAN HERRAMIENTA DE DIÁLOGO ENTRE DICHA COMUNIDAD.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INNOVACIÓN SOCIAL TIENE COMO PLATAFORMA BASE EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y DE LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS QUE SE GENERAN DE MANERA ABIERTA EN INTERNET. UNO DE LOS CAMINOS DESARROLLADOS EN ESTE TIPO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL SON LAS APLICACIONES WEB QUE AYUDAN A LA TRANSPARENCIA. LA INNOVACIÓN SOCIAL EMPIEZA A ENCONTRAR ECO EN NUESTRO PAÍS, ES MENESTER QUE ESTA H. ASAMBLEA LA ABRACE, LA IMPULSE Y APUESTE POR EL POTENCIAL DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. ES POR LO ANTERIOR QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO. - SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 159 BIS Y 159**

BIS1 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 159 BIS.- LOS CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN APOYOS PARA LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS DE AUTORES NUEVOLEONESES Y LOS CONTRIBUYENTES PODRÁN ACREDITAR, CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 85% DEL APOYO OTORGADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NUMERALES 1 AL 5.....

LOS ESTÍMULOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN APLICARSE A LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS ORIGINALES...

LOS APOYOS SERÁN INEMBARGABLES...

LOS APOYOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN ACUMULARSE...

CORRESPONDERÁ AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN...

EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN DEBERÁ PUBLICAR...

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁ AMPLIAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, **DEBERÁ INTERVENIR EN LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ARTÍCULO Y VERIFICARÁ EL CORRECTO USO DEL ESTÍMULO FISCAL.**

ARTÍCULO 159 BIS-1.- LOS CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN APOYOS PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL IMPULSADA POR NUEVOLEONESES, PODRÁN ACREDITAR, CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 85% DEL APOYO OTORGADO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE ENTIENDE POR INNOVACIÓN SOCIAL A LAS NUEVAS IDEAS QUE GENEREN PRODUCTOS, SERVICIOS Y MODELOS QUE CUMPLEN SIMULTÁNEAMENTE LAS NECESIDADES SOCIALES DE MANERA

MÁS EFICAZ QUE OTRAS ALTERNATIVAS Y CREAN NUEVAS RELACIONES SOCIALES O COLABORACIONES TENIENDO COMO PLATAFORMA BASE EL USO DE LA TECNOLOGÍA Y DE LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS QUE SE GENERAN DE MANERA ABIERTA EN INTERNET. LA ACREDITACIÓN DEL APOYO OTORGADO SE HARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1.- EL MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL A DISTRIBUIR NO EXCEDERÁ DE \$15,000,000.00 ANUALES;**
- 2.- DEL MONTO TOTAL, UN MÍNIMO DE \$ 2,000,000.00 SERÁ DESTINADO DE FORMA EXCLUSIVA A INNOVADORES SOCIALES MENORES DE 30 AÑOS A LA FECHA EN QUE LO SOLICITEN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.**
- 3.- EL MONTO ANUAL DEL APOYO SUSCEPTIBLE DE APLICARSE AL ESTÍMULO FISCAL POR INNOVADOR O POR PROYECTO NO PODRÁ EXCEDER DE LOS SIGUIENTES MONTOS: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS) PARA EL CASO DE INNOVACIONES SOCIALES IMPLEMENTADAS CON ÉXITO QUE REQUIERAN MAYOR IMPULSO \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS) TRATÁNDOSE DE INNOVACIONES SOCIALES QUE ESTÉN EN ETAPA DE INCUBACIÓN.**
- 4.- EL MONTO ACREDITABLE SERÁ HASTA DEL 100 % DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE; Y**
- 5.- LOS INNOVADORES SOCIALES PODRÁN RECIBIR HASTA POR DOS EJERCICIOS FISCALES CONSECUTIVOS APOYO DERIVADO DE ESTE ARTÍCULO Y DEBERÁ PASAR UN EJERCICIO FISCAL SIN RECIBIR PARA PODER SOLICITARLO DE NUEVO.**

LOS ESTÍMULOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN APLICARSE A LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE GENERACIÓN DE RIQUEZA PARA SECTORES VULNERABLES, NUEVOS EMPLEOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE, ACCESO A VIVIENDA ADECUADA PARA EL DESARROLLO HUMANO; SISTEMAS DE SALUD HUMANIZADOS, EDUCACIÓN COMPETITIVA A NIVEL GLOBAL, CIUDAD INTELIGENTE, PRESERVACIÓN, CUIDADO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ E INCLUSIÓN, COMBATE A TODO TIPO DE VIOLENCIA, COMBATE A LA CONTAMINACIÓN DE TODO TIPO, COMBATE A LAS ADICIONES, IMPULSO AL DEPORTE, IMPULSO A LAS ARTES, ASÍ COMO TODA INNOVACIÓN SOCIAL QUE TENGA COMO FIN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. LOS APOYOS SERÁN INEMBARGABLES, DEBERÁN PROPORCIONARSE EN DINERO Y EL CONTRIBUYENTE PODRÁ OPTAR POR ENTREGARLOS DIRECTAMENTE AL CREADOR O HACERLO A TRAVÉS DE LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTE ORGANISMO EXPIDA. LOS APOYOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN ACUMULARSE A OTROS ESTÍMULOS QUE SE OTORGUEN EN RELACIÓN CON DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA HACERSE MERECEDORES DEL ESTÍMULO FISCAL. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA DE INTERNET, DENTRO DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO DE CADA AÑO, UN INFORME QUE CONTENGA LOS MONTOS EROGADOS DURANTE EL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO FISCAL Y LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL DE DICHO ESTÍMULO. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁ AMPLIAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ASIMISMO, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DEBERÁ INTERVENIR EN LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ARTÍCULO Y VERIFICARÁ EL CORRECTO USO DEL ESTÍMULO FISCAL. TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “DIP. PRESIDENTE LE PIDO, QUE ESTA INICIATIVA SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. HONORABLE ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA. LA SUSCRITA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PERTENECIENTE A LA LXXV

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN III, XIV. 39 Y POR ADICIÓN A UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** NUEVO LEÓN SUPERA YA SUS CUATRO Y MEDIO MILLONES DE HABITANTES, Y REQUIERE CADA VEZ MÁS VÍAS DE COMUNICACIÓN ACCESIBLES Y EFICIENTES, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO SEGUROS Y SERVICIOS DE CALIDAD. PERO TAMBIÉN ES NECESARIA LA GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES QUE REFRENEN EL AVANCE DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE PULMONES PARA NUESTRO ESTADO. SON DIVERSOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO QUE ESTABLECEN COMO UN DERECHO HUMANO LA PROCURACIÓN DE ESPACIOS VERDES COMO PREMISA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO; POR ELLO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN VINCULA, EN SU ARTÍCULO 3°, RELATIVO AL DERECHO SUBJETIVO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA SALUD, EL DERECHO DE TODO HABITANTE DEL ESTADO A UN AMBIENTE SANO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS PODERES CONSTITUIDOS Y GOBIERNOS MUNICIPALES, A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, CONCEBIDO ASIMISMO COMO UN DEBER, ME PERMITO CITAR TEXTUALMENTE: "DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA, EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR," LO ANTERIOR, MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE RETÓRICA, NOS RETA COMO SERVIDORES A ACEPTAR EL ENORME COMPROMISO DE BRINDAR AL CIUDADANO LOS ESPACIOS DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTALES QUE SE MERECE, PRINCIPIO DE ORDEN PRIMORDIAL, QUE LE GARANTICE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DISFRUTAR PLENAMENTE TODOS SUS DERECHOS, EN OTRAS PALABRAS: ESCASO FAVOR DE

GARANTIZAR LA LIBERTAD JURÍDICA Y LA SEGURIDAD, SI NO SE TIENE UN AMBIENTE SANO DONDE DESARROLLAR A PLENITUD TODA LA CAPACIDAD HUMANA. ESTÁ DEMOSTRADO EN NUMEROSOS ESTUDIOS SOCIOLOGICOS QUE VINCULAN LA EXISTENCIA Y BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN DE PLAZAS, ASÍ COMO JARDINES PÚBLICOS, CON LA DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA, LO QUE NOS HABLA DE UNA VINCULACIÓN ENTRE EL AMBIENTE QUE LE BRINDAMOS A LA CIUDADANÍA Y LA MEJORA DEL COMPORTAMIENTO SOCIOLOGICO COMÚN. POR DEMÁS ESTA, EL HABLAR DE LOS BENEFICIOS A LA SALUD QUE LOS ESPACIOS VERDES GENERAN EN EL INDIVIDUO. ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY MEDIANTE ESTE PROYECTO BUSCAMOS EXTENDER LO QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO DICTA AL RESPECTO DE LA RELEVANCIA QUE EL MEDIO AMBIENTE TIENE PARA NUEVO LEÓN. ESTABLECIENDO UN ARBOLADO URBANO MÁS ESPECÍFICO Y ADECUADO PARA NUESTRA ENTIDAD. LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE POR ESTE MEDIO ME PERMITO PROPONER REFORMAR A ESTA ASAMBLEA, SE EXPIDIÓ POR DECRETO NÚMERO 315, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE MARZO DE 2012 Y A MÁS DE SEIS AÑOS DE SU PROMULGACIÓN, NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR EL LEGISLATIVO, Y DESCONOCIÉNDOSE SI SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL IMPERATIVO CONTENIDO EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN O REFORMA DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL RELATIVA. ES POR LO ANTERIOR QUE, CONSCIENTE DE QUE LA PRINCIPAL OBLIGACIÓN DEL LEGISLADOR ES LA REVISIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ME PERMITO PROPONER A ESTA ASAMBLEA IR MÁS ALLÁ DEL ESPÍRITU DE ESTA LEY, Y PROFUNDIZAR EN LA OBLIGACIÓN DE REFORESTAR, DE REPONER EL ARBOLADO URBANO Y LA BIOMASA QUE SE DEBA SACRIFICAR, NO SÓLO MEDIANTE ARBOLADO, SINO TAMBIÉN MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS, QUE CONTRIBUYAN MÁS A LA FIJACIÓN DE LA HUMEDAD EN EL SUELO, Y AL ENFRIAMIENTO DE LA SUPERFICIE, EN ESPECIAL, EN LA ZONA METROPOLITANA. EL MUY RECONOCIDO, Y DEBO DECIR, MUY QUERIDO POR QUIENES LE CONOCIERON, DR. GLAFIRO ALANÍS FLORES, FALLECIDO A PRINCIPIOS DEL AÑO EN CURSO,

PROFESOR DE BIOLOGÍA DE LA U. A. N. L. RECOMENDABA EL USO DE ESPECIES VEGETALES LOCALES, POR SU PLENA ADAPTACIÓN AL AMBIENTE: "PLANTAS NATIVAS, PLANTAS NATIVAS" FUE SIEMPRE SU RECOMENDACIÓN. SIRVA, A SU VEZ, ESTAS PALABRAS COMO UN HOMENAJE A LA TRAYECTORIA DE UN GRAN BOTÁNICO NUEVOLEONÉS, ORIUNDO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE. SIENDO ASÍ, LA INICIATIVA QUE AHORA NOS OCUPA ATIENDE, PRIMERAMENTE, A LA INCLUSIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS JUNTAMENTE CON LA REGULACIÓN DEL ARBOLADO URBANO, Y QUE DICHAS ESPECIES, TANTO DE ÁRBOLES COMO DE ARBUSTOS, SEAN NATIVOS DE LA REGIÓN, PUES ES MEJOR SU ADAPTACIÓN A ESTE CLIMA HOSTIL, Y GARANTIZAN, ADEMÁS, UNA RESISTENCIA MAYOR A LAS PLAGAS, Y A LA ACCIÓN DEL HOMBRE. POR ELLO, EN EL PROYECTO DE DECRETO SE INCLUYE UN TRANSITORIO QUE DA A LOS MUNICIPIOS UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES PARA CONTAR CON UN CATÁLOGO DE ESPECIES ARBUSTIVAS NATIVAS DE SU TERRITORIO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A ESTA NUEVA DISPOSICIÓN DE LEY. A SU VEZ, PROPONEMOS ADICIONAR UN ARTÍCULO 19 BIS, EN EL CUAL SE PROHÍBA EL USO DE QUÍMICOS O DE LA ACCIÓN DEL FUEGO EN LAS LABORES DE DESMONTE, PODA O DERIBO, A FIN DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y POTENCIALES ACCIDENTES. COMPAÑEROS LEGISLADORES: ESTA INICIATIVA PERFECCIONA LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ARBOLADO, VA MÁS ALLÁ, RECONOCIENDO QUE PODEMOS SER MÁS ESTRICHTOS EN LA REPOSICIÓN DE LA BIOMASA PERDIDA POR LA PODA O REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES, A FIN DE CONTRIBUIR A UN MEDIO AMBIENTE MÁS SANO EN BENEFICIO, NO SÓLO DEL CIUDADANO, SINO DEL PLANETA MISMO. NUEVO LEÓN NOS NECESITA Y NO SOLO EN SUS HABITANTES, SINO EN SU PATRIMONIO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL. QUE SE NOS RECUERDE COMO LA GENERACIÓN QUE SEMBRÓ PRINCIPIOS CORRECTOS EN NUEVO LEÓN, QUE HAN DE DAR FRUTO PARA EL MÉXICO DE MAÑANA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PROPONER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES III Y XIV, SE AÑADE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 39 Y SE AÑADE UN ARTÍCULO 19 BIS A LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. (.....)
- II. (.....)
- III. ARBORIZAR: POBLAR DE ÁRBOLES Y EN SU CASO, PLANTAS ARBUSTIVAS, UN TERRENO;
- IV A XIII (.....)
- XIV. PLANTACIÓN: SIEMBRA DE UN ÁRBOL O PLANTAS ARBUSTIVAS EN UN SITIO DETERMINADO PARA QUE CREZCA Y SE DESARROLLE;
- XV. A XXI. (.....)

ARTÍCULO 39.- EN LOS CASOS DE RESTITUCIÓN FÍSICA, DEBERÁ DE APEGARSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- I. PREVER QUE EL CRECIMIENTO DEL ÁRBOL NO PUEDA LLEGAR A OBSTRUIR, INTERFERIR O AFECTAR OTROS ÁRBOLES, BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA URBANA Y PERSONAS; Y
- II. REPLANTAR OTRO ÁRBOL DE LAS MISMAS CONDICIONES Y TAMAÑO, CUANDO EL ÁRBOL QUE SIRVA DE RESTITUCIÓN NO SOBREVIVA, Y
- III. DEBERÁ RESTITUIRSE, POR LA PÉRDIDA DE LA CUBIERTA VEGETAL Y BIOMASA, CON ESPECIES ARBÓREAS Y, EN SU CASO ARBUSTIVAS, QUE SEAN NATIVAS DE LA REGIÓN DONDE DEBA TENER VERIFICATIVO LA RESTITUCIÓN.

ARTÍCULO 79 BIS.- TODA PODA O DERRIBO DEL ARBOLADO URBANO, DEBERÁ HACERSE MEDIANTE ACCIÓN MECÁNICA, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE FUEGO O DE ELEMENTOS QUÍMICOS. ASIMISMO, QUEDA PROHIBIDO ENCENDER FOGATAS EN LA ZONA DONDE TENGA VERIFICATIVO LA PODA O DERRIBO. TODO EL MATERIAL VEGETAL QUE HAYA SIDO EXTRAÍDO, DEBERÁ TRITURARSE Y USARSE COMO MEJORADOR DE SUELOS EN JARDINES Y ÁREAS VERDES,

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INTEGRAR UN CATÁLOGO DE ESPECIES ARBUSTIVAS NATIVAS DE SU TERRITORIO. **TERCERO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ESTA INICIATIVA BUSCA TENER UN GOBIERNO MUCHO MÁS RESPONSABLE, Y BUSCA HACERSE CARGO DE LA RESTITUCIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES MÁS IMPORTANTES, HEMOS LEGISLADO Y LO VIMOS CON MUY BUENOS OJOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE EN ESTA LEGISLATURA, PERO A VECES SE NOS OLVIDA QUE LA PARTE MÁS IMPORTANTE DEL MEDIO AMBIENTE, ES LA CONSERVACIÓN DEL MISMO, MÁS HAYA DE LAS ACCIONES QUE UNO DEBA DE EVITAR COMO SOCIEDAD, ENTONCES YO CREO QUE ESTA ES UNA MUY BUENA INICIATIVA, Y SI ME PERMITE EL PROMOVIENTE SUSCRIBIR A LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A ESTA INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA TABITA ORTIZ, Y CELEBRAR QUE ESTA INICIATIVA HAYA SIDO PROPUESTA POR ELLA, Y VAMOS A TRABAJAR EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE ESTE TIPO DE INICIATIVAS PUEDAN SALIR ADELANTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. POR SU CONDUCTO, SOLICITAR A LA DIPUTADA TABITA SI PERMITE QUE LA BANCADA DE PARTIDO DEL TRABAJO SE SUSCRIBA A ESTA INICIATIVA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. Y A

NOMBRE DE LA BANCADA PEDIRLE A LA DIPUTADA QUE NOS TOME EN CUENTA PARA LA MISMA, SUSCRIBIR SIEMPRE VIENDO EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. FELICITAR A LA DIPUTADA TABITA POR ESTA INICIATIVA MUY IMPORTANTE PARA TODOS. Y POR SUPUESTO SOLICITARLE LA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. IGUALMENTE SUMARME A LAS FELICITACIONES Y PEDIRLE QUE NOS SUSCRIBA POR FAVOR A LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUISIERA TAMBIÉN A NOMBRE DE LA BANCADA DEL PRI, INSCRIBIRNOS A TODA LA BANCADA DIPUTADA TABITA, SI NOS HACE EL HONOR POR FAVOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES ANTERIORMENTE SOLICITADAS. *FUERON ACEPTADAS*.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LAS

SUSCRITAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (LA DE LA VOZ), ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA Y ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES DÉCIMA TERCERA Y DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ASEGURAR QUE DESDE EL ÁMBITO EDUCATIVO SE DESARROLLEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE PERMITAN UNA EFECTIVA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL QUE PUDIERAN ESTAR VIVIENDO NIÑAS Y NIÑOS, NO SOLO RESPECTO A LA QUE SE PUDIERA PRESENTAR EN EL ÁMBITO ESCOLAR, SINO AQUELLA QUE TENGA SU ORIGEN EN EL HOGAR U OTROS ESPACIOS,** CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA VIOLENCIA SEXUAL ES TODO ACTO SEXUAL, LA TENTATIVA DE CONSUMAR UN ACTO SEXUAL, LOS COMENTARIOS O INSINUACIONES SEXUALES NO DESEADOS, O LAS ACCIONES PARA COMERCIALIZAR O UTILIZAR DE CUALQUIER OTRO MODO LA SEXUALIDAD DE UNA PERSONA MEDIANTE COACCIÓN POR OTRA PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RELACIÓN DE ÉSTA CON LA VÍCTIMA, EN CUALQUIER ÁMBITO, INCLUIDOS EL HOGAR Y EL LUGAR DE TRABAJO. (*INFORME MUNDIAL SOBRE LA VIOLENCIA Y LA SALUD 2002. WWW.WHO.INT.*) ESTE ORGANISMO INTERNACIONAL HA RECONOCIDO QUE LA VIOLENCIA SEXUAL AFECTA A MILLONES DE PERSONAS EN TODO EL MUNDO; QUE REPRESENTA UN PROBLEMA GRAVE DE SALUD PÚBLICA GLOBAL Y QUE CONSTITUYE UN PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS, DE DERECHOS DE VÍCTIMAS Y DE JUSTICIA SOCIAL. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO UNO DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLES ANTE ESTE TIPO DE VIOLENCIA SON LAS NIÑAS

Y NIÑOS. EN PARTICULAR A LO LARGO DE ESTA PROPUESTA ENFOCAREMOS UNA DE SUS EXPRESIONES: **EL ABUSO SEXUAL INFANTIL**. UNA VIOLENCIA CUYA MAGNITUD Y CONSECUENCIAS SON AMPLIAS, PERO SOBRE LA QUE POCO SE HA LOGRADO INCIDIR PARA CONTENER Y ATENDER DE MANERA EFECTIVA. PARA EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) EL ABUSO SEXUAL INFANTIL O INFANTO-JUVENIL ES UNA FORMA DE VIOLENCIA A LA INFANCIA QUE OCURRE CON MAYOR FRECUENCIA DE LA QUE SE PIENSA, QUE CONSTITUYE “*DESDE EL MINUTO CERO UN DELITO*”, CON GRAVES CONSECUENCIAS QUE PUEDEN DURAR TODA LA VIDA. (*UNICEF.ORG*). MEDIR LA MAGNITUD DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL NO ES TAREA FÁCIL PUES SE ESTIMA QUE RESPECTO A ESTE FENÓMENO NO EXISTEN ESTADÍSTICAS CONFiableS, DADO QUE EN GRAN MEDIDA ES UN PROBLEMA QUE NO SE DETECTA A TIEMPO O BIEN QUE ES OCULTADO, SIN LLEGAR A LA DENUNCIA. LA OMS ESTIMABA EN 2002 QUE:

- EN EL MUNDO, 150 MILLONES DE NIÑAS Y 73 MILLONES DE NIÑOS HAN SIDO SEXUALMENTE VIOLENTADAS Y VIOLENTADOS;
- UNA DE CADA CUATRO MUJERES Y UNO DE CADA SEIS HOMBRES, SERÁ ABUSADO SEXUALMENTE ANTES DE SUS 18 AÑOS; Y
- HASTA 20 POR CIENTO DE LAS MUJERES REFIEREN ANTECEDENTES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

DE ACUERDO CON DATOS RECOPILADOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE 2010-2015, SE INTEGRARON 6 MIL 300 AVERIGUACIONES PREVIAS EN MATERIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL EN 15 ENTIDADES FEDERATIVAS. NO OBSTANTE ESTA MISMA COMISIÓN ESTIMA QUE EXISTE UNA “CIFRA NEGRA” SUPERIOR A 94 POR CIENTO EN LO QUE HACE A LOS DELITOS SEXUALES. (*WWW.GOB.MX/CEAV*). EN ESTE PERIODO LA MISMA FUENTE CONTABILIZÓ 6 MIL 970 VÍCTIMAS, 69 POR CIENTO NIÑAS Y 12 POR CIENTO NIÑOS (EN EL RESTO DE CASOS, NO SE DETERMINA EL SEXO, LO CUAL POR SÍ MISMO ES UNA OMISIÓN QUE COMPLICA EL ANÁLISIS DE ESTE FENÓMENO). POR SU PARTE, LA ORGANIZACIÓN *SAVE THE CHILDREN* DA CUENTA DE QUE:

- CUATRO DE CADA DIEZ DELITOS SEXUALES SON EN PERSONAS MENORES DE EDAD.
- EN MÉXICO, CADA AÑO SE COMETEN AL MENOS 600 MIL DELITOS SEXUALES.
- 28 MIL 672 ES EL NÚMERO DE PERSONAS QUE FIGURAN COMO VÍCTIMAS EN AVERIGUACIONES PREVIAS REGISTRADAS ENTRE 2010 Y 2015 POR CASOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS MENORES DE 15 AÑOS DE EDAD.
- EN EL MISMO PERÍODO FUERON ATENDIDAS 317 MIL 996 NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 15 AÑOS DE EDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD POR CASOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA SEXUAL.
([HTTPS://APOYO.SAVETHECHILDREN.MX](https://APOYO.SAVETHECHILDREN.MX))

EN NUESTRO CONCEPTO, LAS PERSONAS QUE AGREDEN A LAS NIÑAS Y NIÑOS, GENERALMENTE FORMAN PARTE DE SU CÍRCULO DE “CUIDADO” Y CONVIVENCIA INMEDIATA: PADRES, PADRASTROS, TÍOS, HERMANOS, ABUELOS, PRIMOS Y PERSONAS CONOCIDAS DE LA FAMILIA. FUERA DE LA FAMILIA SUELEN SER OTROS CUIDADORES O PERSONAS CON LAS QUE SE RELACIONA COTIDIANAMENTE: DOCENTES Y PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, NIÑERAS, ENTRENADORES DEPORTIVOS, SACERDOTES, LÍDERES DE GRUPOS Y OTROS; FIGURAS TODAS ELLAS DE AUTORIDAD Y CONTACTO FRECUENTE CON LAS Y LOS NIÑOS AGREDIDOS. AUNQUE DESDE EL ÁMBITO ESCOLAR SE HAN HECHO ESFUERZOS POR PREVENIR, DETECTAR Y ATENDER LA VIOLENCIA QUE SE PRESENTA EN DICHOS ESPACIOS, LO CIERTO ES QUE A DIFERENCIA DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE AFECTAN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EL ABUSO SEXUAL PARECIERA NO RECIBIR LA SUFFICIENTE ATENCIÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMUNIDAD ESCOLAR RESULTA UN ESPACIO CENTRAL PARA PREVENIR Y DETECTAR LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL QUE PUDIERAN ESTAR VIVIENDO NIÑAS Y NIÑOS, DADO EL CONTACTO COTIDIANO Y DIRECTO, ASÍ COMO EL NIVEL DE CONOCIMIENTO QUE PUEDEN TENER LAS Y LOS DOCENTES Y OTROS ACTORES EDUCATIVOS RESPECTO A CADA UNA DE LAS Y LOS MENORES A SU CARGO. EN ESE SENTIDO, PARA NUESTRA BANCADA ES PERTINENTE QUE LAS Y LOS ADULTOS CUIDADORES SEPAN QUÉ HACER

ANTE UN CASO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL. EN ESPECIAL, LAS Y LOS DOCENTES DEBEN CONTAR CON UNA RUTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ESTA FORMA DE VIOLENCIA. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ESTA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE MODIFICAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 75.....

.....

I. A XII

XIII *CONFORMAR UNA INSTANCIA MULTIDISCIPLINARIA RESPONSABLE QUE ESTABLEZCA MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LOS CASOS DE MALTRATO, PERJUICIO, DAÑO, AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE SUSCITE Y DETECTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS;*

XIV. *SE ELABOREN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE SITUACIONES DE ACOSO, VIOLENCIA ESCOLAR Y VIOLENCIA SEXUAL QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA GUIAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y PARA QUIENES EJERZAN LA PATRÍA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA;*

TRANSITORIOS ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE FELICITAR A LA MAESTRA, Y PEDIRLE DE FAVOR ME PUEDA AGREGAR A LA INICIATIVA TAMBIÉN, POR FAVOR”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. QUIERO AGRADECER A LA BANCADA DEL PT, GRACIAS POR ESTA INICIATIVA, PORQUE DEFINITIVAMENTE ES UN TEMA QUE TENEMOS QUE VIGILAR, CUIDAR, PROTEGER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTE ACTO QUE MARCA

SUS VIDAS, QUIERO PEDIR POR FAVOR SI ME PUEDE SUSCRIBIR A LA MISMA, Y CLARO CONTRIBUIR EN TODO LO QUE ME SEA POSIBLE PARA QUE ESTA INICIATIVA REALMENTE PUEDA SER ACEPTADA, Y EN MÁS ACTIVIDADES QUE PODAMOS HACER PARA ESTE TEMA, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “FELICITAR A LA DIPUTADA LUPITA Y PEDIRLE QUE ME SUSCRIBA A SU INICIATIVA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. QUIERO FELICITAR A LA MAESTRA LUPITA, IGUALMENTE SABEMOS QUE ES UN TEMA MUY DELICADO Y EN EL CUAL TENEMOS QUE ESTAR TRABAJANDO Y BIEN AL PENDIENTE, Y PEDIRLE POR FAVOR QUE ME SUSCRIBA A SU INICIATIVA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO DE LA MISMA MANERA QUE MIS COMPAÑEROS, A LA DIPUTADA LUPITA, A LA BANCADA DEL PT NOS HAGA EL FAVOR DE SUSCRIBIRNOS, Y YO SOLICITARÍA ALGO MÁS, QUE SE FUERA CON CARÁCTER DE URGENTE, YA QUE ESTE ES UNA SITUACIÓN QUE DEBEMOS A LA BREVEDAD SACAR ADELANTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “IGUALMENTE FELICITAR A LA DIPUTADA LUPITA POR ESTA INICIATIVA, Y QUIERO PEDIRLE LA SUSCRIPCIÓN DE TODA LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MÁS PARA PREGUNTARLES, SI NOS PERMITE LA

SUSCRIPCIÓN A LA INICIATIVA POR PARTE DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLAMENTE PEDIR A LA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ ME ACEPTE EN ESTA INICIATIVA IMPORTANTE QUE ATIENDE DE RAÍZ A LAS VÍCTIMAS, GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES SOLICITADAS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL QUE QUIERAN INCORPORARSE A ESTA INICIATIVA QUE INDUDABLEMENTE EL SENTIDO DE ELLA ES BUSCAR EL BENEFICIO Y SOBRE TODO LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS A TODOS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY VENGO A PRESENTAR DOS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, RAZÓN POR LA CUAL HAGO SU PRESENTACIÓN EN CONJUNTO. **LA PRIMERA DE ELLAS PROPONE LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO XIX AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO EN RAZÓN DE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE CONTEMPLA QUE LA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO DEL NACIONAL, SE AJUSTEN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA CON TRANSPARENCIA. ASIMISMO DICHO ORDENAMIENTO SE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERO ÚNICAMENTE PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL Y NO ASÍ PARA AQUELLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SITUACIÓN POR LA CUAL AL EXIGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUEDA A DISCRECIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ES DECIR LA REGULACIÓN SOBRE SI ES NECESARIA O NO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANUAL ANTE LOS PODERES LOCALES ES DECISIÓN DE CADA ESTADO. EN ESTE SENTIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LES COMENTO QUE SI OBSERVAMOS NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 CONTEMPLA LA PREVISIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA Y GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR ELLO ES QUE HACEMOS NECESARIO QUE SI NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL YA CONTEMPLA LA CONSULTA PÚBLICA, TAMBIÉN SE NECESITA QUE SE PREVÉ EN LA LEY SUPREMA LOCAL EL DEBER DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LOS PODERES LOCALES, PARA ESTO SE PROPONE ESTABLECER QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS RENDIRÁ SU INFORME Y COMPARCERÁ ANTE EL CONGRESO LO QUE SIN DUDA ES NECESARIO PARA GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS QUE ESTÁN LLAMADOS A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE LES HAN SIDO VIOLENTADOS A LOS CIUDADANOS. **LA SEGUNDA INICIATIVA** QUE SE VIENE A PRESENTAR A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, **REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.** EN ESTE SENTIDO LES PRECISO QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE SABIENDO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ORGANISMOS SÓLIDOS E INDEPENDIENTES DE LOS PODERES A LOS QUE DEBEMOS OBSERVAR, DETERMINÓ QUE TANTO LA

COMISIÓN NACIONAL, COMO LAS COMISIONES LOCALES DEBIERAN CONTAR CON AUTONOMÍA, CUMPLIENDO CON ESTE MANDATO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL SE ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 87 QUE UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, NO OBSTANTE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 RESPECTO DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE EL ARTÍCULO 2, SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. COMO USTEDES PUEDEN OBSERVAR DE ACUERDO A LO MENCIONADO, LA NATURALEZA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES DOBLE, TANTO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, COMO UN ORGANISMO AUTÓNOMO, POR LO QUE SI NO NOS REMITIMOS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO ES AQUÉL QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, MISMA QUE ESTÁ INTEGRADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, POR LO QUE SIN DUDA ANTE ESTA SITUACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, RESULTA NECESARIO QUE ESTA INICIATIVA SE PROPONE ELIMINAR LA PALABRA DESCENTRALIZADO QUE AFECTA A LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA SECUNDARIA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERENTE A LA ADICIÓN DE UN PÁRRAGO XIX AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN: MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I. INTRODUCCIÓN.** LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE JUNIO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. IGUALMENTE SE SEÑALA QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. POR SU PARTE, EN RECONOCIMIENTO A INTERNACIONALES, LA SUPREMA LOCAL. NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL SE PREVÉ ESTE MISMO LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN IOS TRATADOS CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NUESTRA LEY PARA GARANTIZAR ESTA PROTECCIÓN, UNA AUTORIDAD POR EXCELENCIA QUE VELA POR ESTOS

DERECHOS SON JUSTAMENTE LAS COMISIONES ESTATALES Y LA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; QUE CONFORME AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE ESTABLECEN COMO ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DICHOS DERECHOS QUE AMPARA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, LOS QUE CONOCERÁN DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. ESTOS ORGANISMOS, FORMULAN RECOMENDACIONES PÚBLICAS, NO VINCULATORIAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTEN ESTOS ORGANISMOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA; ADEMÁS, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PODRÁN LLAMAR, A SOLICITUD DE ESTOS ORGANISMOS, A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. DE ESTA FORMA SE GENERA UN CONTRAPESO CON LOS PODERES PÚBLICOS EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS. **2. COMPARCENCIA AL CONGRESO DE QUIEN SEA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EFECTOS DE RENDIR CUENTAS.** POR OTRA PARTE, EL MISMO ARTÍCULO 102, APARTADO B YA CITADO ESTABLECE QUE: LA ELECCIÓN DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO, Y DE TITULARES DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE AJUSTARÁN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DE LA UNIÓN UN INFORME DE

ACTIVIDADES. AL EFECTO COMPARCERÁ ANTE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

COMO SE OBSERVA DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, SE CONTEMPLA QUE LA ELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ASÍ COMO EL NACIONAL), SE AJUSTEN A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, CON EL REQUISITO DE TRANSPARENCIA DEL MISMO, SIN EMBARGO, EN EL PÁRRAFO SUBSECUENTE, SE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ÚNICAMENTE PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y NO ASÍ PARA AQUELLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SITUACIÓN POR LA CUAL QUEDA ESTE ÚLTIMO CASO A DISCRECIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA REGULACIÓN SOBRE SI ES NECESARIA O NO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANUAL ANTE LOS PODERES LOCALES. SI OBSERVAMOS NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO 87 JUSTAMENTE CONTEMPLA LA PREVISIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA Y GARANTÍAS DE TRANSPARENCIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY. EN DEFINITIVA, PREVER EN LA LEY SUPREMA LOCAL NO SÓLO LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE QUIEN SEA TITULAR DEL ÓRGANO PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS, SINO, EL DEBER TAMBIÉN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LOS PODERES LOCALES RINDIENDO SU INFORME Y COMPARCENDO ANTE EL CONGRESO, AMBOS SON SIN DUDA NECESARIOS PARA GENERAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD DE AQUELLOS QUE ESTÁN LLAMADOS A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LAS QUEJAS CIUDADANAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. **POR ESTA RAZÓN, SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 87 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE CONTEMPLAR LA COMPARCENCIA DE QUIEN SEA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y RAZONAMIENTOS ANTES CITADOS, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO:** SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 87 A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 87.

QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTARÁ ANUALMENTE A LOS PODERES DEL ESTADO, UN INFORME DE ACTIVIDADES. AL EFECTO COMPARRECERÁ ANTE EL CONGRESO EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY.

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL CONGRESO DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA REGULAR LO DISPUESTO POR EL PRESENTE DECRETO EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO.

SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA REFERENTE A LA REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS:
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN MATERIA DE AUTONOMÍA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1. INTRODUCCIÓN.** LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE JUNIO DE 2011, ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. IGUALMENTE SE SEÑALA QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA, ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. POR SU PARTE, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL SE PREVÉ ESTE MISMO RECONOCIMIENTO A

LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NUESTRA LEY SUPREMA LOCAL. PARA GARANTIZAR ESTA PROTECCIÓN, UNA AUTORIDAD POR EXCELENCIA QUE VELA POR ESTOS DERECHOS SON JUSTAMENTE LAS COMISIONES ESTATALES Y LA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; QUE CONFORME AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE ESTABLECEN COMO ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE DICHOS DERECHOS QUE AMPARA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, LOS QUE CONOCERÁN DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS. ESTOS ORGANISMOS, FORMULAN RECOMENDACIONES PÚBLICAS, NO VINCULATORIAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTEN ESTOS ORGANISMOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y HACER PÚBLICA SU NEGATIVA; ADEMÁS, LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PODRÁN LLAMAR, A SOLICITUD DE ESTOS ORGANISMOS, A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE DICHOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE EXPLIQUEN EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. DE ESTA FORMA SE GENERA UN CONTRAPESO CON LOS PODERES PÚBLICOS EN BENEFICIO DE TODAS LAS PERSONAS. **2. NECESIDAD DE PRECISAR LA GARANTÍA DE AUTONOMÍA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.** EL CONSTITUYENTE PERMANENTE, SABIENDO LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ORGANISMOS SÓLIDOS E INDEPENDIENTES DE LOS PODERES A LOS QUE DEBEN OBSERVAR, DETERMINÓ QUE TANTO LA COMISIÓN NACIONAL, COMO LAS COMISIONES LOCALES DEBIERAN CONTAR CON AUTONOMÍA, Y PARTICULARMENTE RESPECTO A LAS COMISIONES ESTATALES SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 102 CONSTITUCIONAL QUE: **LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN Y GARANTIZARÁN LA**

AUTONOMÍA DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. CUMPLIENDO CON ESTE MANDATO, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECIÓ EN SU ARTÍCULO 87 QUE: **UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO,** CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO (.....)

NO OBSTANTE, LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO SEGUNDO RESPECTO DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE:

ARTÍCULO 2o.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE, COMO SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, LA NATURALEZA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS ES DOBLE, TANTO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, COMO AUTÓNOMO. CONFORME AL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO ES AQUEL QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, MISMA QUE ESTÁ INTEGRADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO JUNTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL.

SIN DUDA ESTA NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO ESTADO ES INCONSTITUCIONAL, VIOLATORIO DEL ARTÍCULO 87 Y 102 APARTADO B, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RESPECTIVAMENTE. POR ESTA RAZÓN, ES NECESARIO MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA PRECISAR QUE SU NATURALEZA JURÍDICA ES ÚNICAMENTE UN ORGANISMO AUTÓNOMO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2o.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	ARTÍCULO 2o.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.	CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y RAZONAMIENTOS ANTES CITADOS, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:
DECRETO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2o.- SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SECRETARIA. SOLAMENTE PARA FELICITAR AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA POR ESTA INICIATIVA Y PEDIRLE DE MANERA RESPETUOSA SI PODEMOS SUSCRIBIRNOS LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA PORQUE ES MUY OPORTUNA Y MUY PRUDENTE ESTA REFORMA QUE PROPONE PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SOLICITARLE SI LO TIENE A BIEN, CONSIDERAR NUESTRA SUSCRIPCIÓN A LA MISMA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA DECIRLE AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA QUE NOS CONGRATULAMOS CON SU PROPUESTA Y PEDIRLE SI TIENE A BIEN ACEPTAR QUE NOS SUSCRIBAMOS LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “FELICIDADES DIPUTADO ÁLVARO IBARRA POR ESTA INICIATIVA TAN PUNTUAL. TAMBIÉN QUEREMOS SOLICITAR QUE NUESTRA BANCADA DE MORENA SE INTEGRE A ESTA INICIATIVA. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES ANTERIORMENTE SOLICITADAS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, CON MUCHO GUSTO Y AGRADECER QUE SUMAMOS ESFUERZOS PARA HACER ESTA PRECISIÓN DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN EN QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SEA

AUTÓNOMA COMO LO MARCA LA LEY Y NO SEA DESCENTRALIZADA, QUE ES UNA CONTROVERSIAS EN UNA SOLA MISMA PALABRA, CREO QUE NO NADA MÁS DE AGRADECERLE, APARTE QUIERO DECIRLES QUE ES POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR LA PRIMER INICIATIVA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y LA SEGUNDA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIONES II Y IX RESPECTIVAMENTE, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11894/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE 12304/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, 12289/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, 12060/LXXV, 11957/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, 12302/LXXV, 12323/LXXV, 12239/LXXV, 11905/LXXV, 12018/LXXV, 11787/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Y 11977/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN, DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y

DE ANTICORRUPCIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11894/LXXV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DE APODACA, N.L., AL GERENTE DIVISIONAL GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE SE ACTÚE CONFORME A DERECHO Y REALICE ACCIONES PARA PROTEGER LA VIDA DE LOS HABITANTES DE APODACA Y DE LOS NUEVO LEONESES EN GENERAL. CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE DEBIDO A LAS INTENSAS

LLUVIAS DEL PASADO 2 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO A LA MALA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y POR LA INEXISTENTE PLANEACIÓN PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS, ESE DÍA DEBIDO A LA NATURALEZA, UNA TRAGEDIA ENLUTÓ A UNA FAMILIA APODAQUENSE. INDICA EL PROMOVENTE QUE DURANTE LAS PASADAS LLUVIAS TRES ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA COLONIA QUINTA COLONIAL DEL REFERIDO MUNICIPIO, RECIBIERON UNA DESCARGA ELÉCTRICA, TENIENDO COMO RESULTADO LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UN ADOLESCENTE DE 12 AÑOS. REFIERE EL PROMOVENTE QUE COMO REPRESENTANTES DE SUS DISTRITOS, SIENTE RESPONSABILIDAD DE EJERCER EL CONTROL POLÍTICO QUE LES OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXIJA A LOS RESPONSABLES ACTUAR CONFORME A DERECHO Y PROTEGER LA VIDA DE LOS HABITANTES DE APODACA Y DE LOS NUEVOLEONESES EN GENERAL. FINALMENTE ES DE MENCIONARSE QUE LA PRESENTE SOLICITUD, SE HACE BAJO LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

AL ALCALDE DE APODACA, N.L.,

- PROPORCIONE DE MANERA INMEDIATA Y EN SU TOTALIDAD APOYO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN LOS GASTOS FUNERARIOS A LOS FAMILIARES DEL ESTUDIANTE QUE PERDIÓ LA VIDA Y LOS GASTOS HOSPITALARIOS DE LOS JÓVENES QUE RESULTARON LESIONADOS.
- COORDINARSE CON LA GERENCIA DIVISIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA REVISAR LOS POSTES DE LUZ MERCURIAL DEL MUNICIPIO DE APODACA PARA EVITAR PONER EN PELIGRO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL.

A LA GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD:

- REALIZAR EL ESTUDIO Y EN SU CASO INDEMNIZAR A LAS VÍCTIMAS, DE RESULTAR RESPONSABLE.
- ACTUAR CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y A LAS NORMAS MEXICANAS, CON EL FIN DE QUE NINGUNA FAMILIA NUEVOLEONESA

VUELVA A SUFRIR LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO URBANO.

UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO Y ATENTOS A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO I) Y EL 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CITADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE SECRETARÍA TÉCNICA DE ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L. DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 – 2019, DIO A CONOCER QUE SE PROPORCIONARON LOS GASTOS FUNERARIOS PARA EL JOVEN QUE PERDIÓ LA VIDA, TAMBIÉN SE LE DIO UNA AYUDA ECONÓMICA; COMO EL ESTUDIANTE ERA UN APOYO PARA LA MAMÁ, PUES CUIDABA A SUS HERMANAS POR LA NOCHE MIENTRAS ELLA TRABAJABA, EL MUNICIPIO DE APODACA LE DIO EMPLEO DE PLANTA A MAMÁ PARA QUE PUEDA CUIDAR DE SUS HIJAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE A LOS JÓVENES QUE RESULTARON LESIONADOS ASÍ COMO LA JOVEN QUE LOS RESCATÓ, EL MUNICIPIO LES ESTÁ APOYANDO CON TERAPIAS SICOLÓGICAS QUE LES AYUDE A SUPERAR TAN LAMENTABLE SUCESO, ES POR TODO LO ANTERIOR QUE LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PRIMERA SOLICITUD DEL PROMOVENTE HA QUEDADO ATENDIDA. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIONES I INCISOS A), B), C) Y H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO. 132.- LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PRESTAR LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAGE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO;
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) A G)
- H) SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POLICÍA MUNICIPAL Y TRÁNSITO. LA POLICÍA MUNICIPAL ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AQUÉLLA ACATARÁ LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ÉSTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO; E
- I)

ASIMISMO EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

II. EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

- A) ESTABLECER LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN, EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA PRESENTE LEY, LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAGE Y ALCANTARILLADO; TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO; LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS; PANTEONES; RASTRO; CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO; SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y TRÁNSITO MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS. PARA TAL EFECTO, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE ESTARÁ A

LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY Y POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES ESTANDO OBLIGADO EN TODO MOMENTO A OBSERVAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; Y

- B) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE COLECTIVO Y TRÁNSITO MUNICIPAL.*

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PODEMOS APRECIAR QUE EL MUNICIPIO ES EL FACULTADO PARA BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS A SUS HABITANTES, COMO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR TANTO ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA IMPORTANTE EXHORTARLOS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, SE COORDINEN CON LA GERENCIA DIVISIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LLEVEN A CABO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS TODOS LOS POSTES DE LUZ QUE SE ENCUENTREN EN EL MUNICIPIO PARA SU REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO, ADEMÁS DE FORTALECER Y OPERAR DE MANERA PERMANENTE Y EFICIENTE EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE TODAS A LAS ALCANTARILLAS, PRINCIPALMENTE LAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO. EN CUANTO A LA PETICIÓN RELACIONADA CON LA GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA EXHORTAR A QUE INVESTIGUEN LA CAUSA DE MUERTE DEL JOVEN Y LAS LESIONES SUFRIDAS POR LOS ESTUDIANTES AL TOCAR EL CABLE, DESTACANDO QUE EL MUNICIPIO YA CUMPLIÓ CON ESTOS REQUERIMIENTOS ES QUE ESTA COMISIÓN DETERMINA QUE ESTA PETICIÓN SE DÉ POR ATENDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE ACTÚE CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y A LAS NORMAS MEXICANAS A FIN DE EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDAS EL PASADO 2 DE SEPTIEMBRE, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 SEXTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE VERSA LO SIGUIENTE;

ARTÍCULO 27. LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS Y AGUAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDE ORIGINARIAMENTE A LA NACIÓN, LA CUAL HA TENIDO Y TIENE EL DERECHO DE TRANSMITIR EL DOMINIO DE ELLAS A LOS PARTICULARES, CONSTITUYENDO LA PROPIEDAD PRIVADA.

.....
.....
.....
.....
.....

EN LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL DOMINIO DE LA NACIÓN ES INALIENABLE E IMPREScriptible Y LA EXPLOTACIÓN, EL USO O EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE QUE SE TRATA, POR LOS PARTICULARES O POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, NO PODRÁ REALIZARSE SINO MEDIANTE CONCESIONES, OTORGADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, SALVO EN RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, QUE SERÁN OTORGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS NORMAS LEGALES RELATIVAS A OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS MINERALES Y SUBSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO, REGULARÁN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS QUE SE EFECTÚEN O DEBAN EFECTUARSE A PARTIR DE SU VIGENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, Y SU INOBSERVANCIA DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE ÉSTAS. EL GOBIERNO FEDERAL TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER RESERVAS NACIONALES Y SUPRIMIRLAS. LAS DECLARATORIAS CORRESPONDIENTES SE HARÁN POR EL EJECUTIVO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE LAS LEYES PREVEAN. TRATÁNDOSE DE MINERALES RADIATIVOS NO SE OTORGARÁN CONCESIONES. CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA NACIÓN LA PLANEACIÓN Y EL CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ASÍ COMO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; EN ESTAS ACTIVIDADES NO SE OTORGARÁN CONCESIONES, SIN PERJUICIO DE QUE EL ESTADO PUEDA CELEBRAR CONTRATOS CON PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, MISMAS QUE DETERMINARÁN LA FORMA EN QUE LOS PARTICULARES PODRÁN

PARTICIPAR EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ALCALDE DE APODACA, N.L., PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DIVISIÓN GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LLEVEN A CABO UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS TODOS LOS POSTES DE LUZ DEL MUNICIPIO PARA SU REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, SEGÚN SEA EL CASO, Y SE FORTALEZCA Y OPERE DE MANERA PERMANENTE Y EFICIENTE EL PROGRAMA DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ALCANTARILLAS, PRINCIPALMENTE LAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ EN RELACIÓN A EXHORTAR AL ALCALDE DE APODACA, N.L. PARA QUE SE PROPORCIONE DE MANERA INMEDIATA Y EN SU TOTALIDAD APOYO A LOS QUE RESULTARON AFECTADOS POR LAS LLUVIAS DEL PASADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. YA BRINDÓ EL APOYO SOLICITADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.**- LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA PETICIÓN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE INVESTIGUE LA MUERTE DEL JOVEN Y LAS LESIONES DE LOS OTROS ESTUDIANTES AL TOCAR UN CABLE DE ELECTRICIDAD, EL PASADO 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EN CUANTO AL EXPEDIENTE 11894 DE LA LXXV LEGISLATURA, ME PERMITO A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, HABLAR PARA SECUNDAR TODOS LOS PUNTOS QUE SE VERTIERON YA EN EL DICTAMEN AQUÍ DISCUTIDO, PUESTO QUE EN GRAN MEDIDA YA SE HA ATENDIDO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE DE DICHO EXHORTO, QUE SU MOMENTO SE HIZO AL MUNICIPIO DE APODACA, A DEMÁS DEL LLAMADO HACIA LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE SE DIERA UNA PUNTUAL REVISIÓN DE TODOS LOS PUNTOS DE LUZ QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO, PARA QUE PUEDAN TENER LAS MEJORES INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA AL DÍA, Y ESTE LAMENTABLE INCIDENTE QUE SE VIO EN ÉPOCAS DE LLUVIA, NO SE VUELVA A REPETIR. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11894/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11957/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No.11957/LXXV, MISMO QUE CONTIENE **DOS ESCRITOS SIGNADO POR EL C. ANASTACIO MENDOZA ORTIZ**, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE DE ESTA SOBERANÍA, SOLICITE AUDIENCIA PÚBLICA CON LOS PODERES DEL ESTADO Y CABILDOS, A FIN DE QUE SE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE REINGENIERÍA SOCIAL, CULTURAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA, PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO; ASÍ MISMO SE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO PARA PREVENIR CUALQUIER TIPO DE ABUSO DE AUTORIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE PRESENTA UN PRIMER ESCRITO EN EL QUE HACE SUS PETICIONES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I) ADMITIR A TRÁMITE SU SOLICITUD, DARLE NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA SU CELERIDAD Y CONTINUIDAD.

- II) TENERLE POR DESIGNADO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA EN LA CALLE DIP. AGUSTÍN GARZA GONZÁLEZ # 614 DEPARTAMENTO E, TERCER PISO, COL. CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.
- III) MESAS DE TRABAJO CON LOS TITULARES DE LAS DIVERSAS COMISIONES, PARA EFECTOS DE CREAR ESTRATEGIAS Y ESTRUCTURAS ALTERNATIVAS, DIVERSAS PARA ATENDER ERRADICAR Y PREVENIR TODO TIPO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y QUE SE LLEVEN A CABO EN LOS DÍAS Y HORAS QUE PROPONE EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CON SEDE EN NUEVO LEÓN.

FUNDAMENTE SU SOLICITUD EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 16, 39, 40 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES AL CASO, CON RELACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE ACUERDOS, CONVENCIONES, PROTOCOLOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, A FIN DE GARANTIZAR Y PREVENIR EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS E INTERESES SUPERIORES DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA. ASIMISMO PRESENTA EL MISMO DÍA OTRO ESCRITO, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

- I) MENCIONA QUE EN OCTUBRE O NOVIEMBRE DE 2015, SOLICITÓ ANTE EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, MESAS DE TRABAJO DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO AMÓNICO.
- II) ADEMÁS EN JULIO DE 2018 SOLICITÓ AUDIENCIA PÚBLICA CON EL GOBERNADOR, EL COORDINADOR DE GABINETE, SECRETARIOS Y DIRECTORES DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL.
- III) IGUALMENTE SOLICITA LA RENUNCIA DE LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SALUD, DE EDUCACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL.

FINALMENTE SOLICITA DE ESTE PODER LEGISLATIVO:

- 1er.- HACER SUYAS SUS PETICIONES.
- 2o.- SOLICITAR AUDIENCIA PÚBLICA CON LOS TRES PODERES Y CON TITULARES DE DIVERSOS CABILDOS A FIN DE ATENDER LO SIGUIENTE:
 - A) CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA FORTALECER LOS TRABAJOS DE DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES.

B) CREACIÓN Y SUSTENTO DE LAS SECRETARÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO, DINÁMICO E INTEGRAL, CON VISIÓN DE ESTADO REPUBLICANO.

C) A LA F) REINGENIERÍAS PARA:

- GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO Y REESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL;
- DE ESTRATEGIAS, CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS; Y
- DE ESTRUCTURAS CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS.

G) ARMONIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS.

G-1) PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL Y MUNICIPAL DE ELECCIÓN POPULAR.

H) ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PARA SUSTENTAR EL ESTADO DE DERECHO, PONDERANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA.

I) DIGNIFICAR Y EMPODERAR A LAS PERSONAS, DESDE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, CREANDO Y SUSTENTANDO ASAMBLEAS DE ALUMNOS, SOCIEDADES DE ALUMNOS, ASAMBLEAS Y CONSEJOS DE EGRESADOS.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN V, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA INICIAR EL ANÁLISIS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES MANIFESTAR SU PREOCUPACIÓN E INTERÉS POR LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y DE LA FAMILIA, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PRESENTA, DE LOS CUALES SOSTIENE QUE CONSIDERA NECESARIO. CABE DESTACAR, DE SU PRIMER ESCRITO LO SIGUIENTE:

- I) SUS ESCRITOS FUERON ADMITIDOS Y TURNADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS CON EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11957/LXXV, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- II) ESTA COMISIÓN SE DA POR ENTERADA DEL DOMICILIO QUE CITA EL PROMOVENTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- III) EN CUANTO A LAS MESAS DE TRABAJO, ESTA SOBERANÍA ES RESPETUOSA DE LA DIVISIÓN DE PODERES, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE OBSERVA QUE NO CONTAMOS CON FACULTADES PARA INVADIR LA ESFERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO NI DEL JUDICIAL. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 5.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO PODRÁ CONTAR CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN U ORGANIZACIÓN, PARA COORDINAR, PLANEAR, ADMINISTRAR O EJECUTAR PROGRAMAS ESPECIALES O PRIORITARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COORDINAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO QUE REQUIERA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS, A SOLICITUD DE LOS MISMOS; Y PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELATIVOS A PRENSA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE IGUAL MANERA, PODRÁ ACORDAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES O JUNTAS DE CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL Y CONSULTIVOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LOS QUE SE INTEGRE POR INVITACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE OTROS ÓRDENES

DE GOBIERNO, O A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE POR RAZÓN DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES SEA CONVENIENTE CONVOCAR”.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROMOVENTE FUNDAMENTA SUS PETICIONES MENCIONANDO UN ARTICULADO SIN REFERIR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL QUE LE SON APLICABLES, POR LO TANTO SE OBSERVA QUE ES OMISO EN SEÑALAR EL MARCO LEGAL EN EL QUE SUSTENTA SU PETICIÓN. AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE ADJUNTÓ UN SEGUNDO ESCRITO, ES QUE ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN MANIFESTAR LO SIGUIENTE: DE ACUERDO A LOS PUNTOS I), II) Y III) DEL PROMOVENTE, NOS PERMITIMOS MENCIONAR QUE ESTE H. CONGRESO SE DA POR ENTERADO DE SUS GESTIONES. EN RELACIÓN AL 1ER PUNTO DE LA PETICIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA SOBERANÍA NO SE PUEDE MANIFESTAR A FAVOR YA QUE SOLO SE TRATA DEL DICHO DEL PROMOVENTE, Y LO SOLICITADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EL 2o PUNTO RELATIVO A LA SOLICITUD AUDIENCIA PÚBLICA, CON LOS TRES PODERES Y CON TITULARES DE DIVERSOS CABILDOS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PROMOVENTE ACUDIÓ A LAS OFICINAS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SOLICITANDO AUDIENCIA PÚBLICA EN ALCANCE A LO PETICIONADO EN SU SOLICITUD, CABE DEJAR ASENTADO QUE FUE ATENDIDO PERSONALMENTE EL 6 Y 28 DE NOVIEMBRE, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO PETICIONADO. SIN EMBARGO ES DE RESALTAR NUEVAMENTE QUE LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE EN ESTA PARTE DE SU ESCRITO, ESTE PODER LEGISLATIVO NO ES COMPETENTE PARA MATERIALIZAR LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS CON LOS OTROS PODERES, ESTO EN BASE A LAS FACULTADES QUE LAS NORMAS JURÍDICAS LE OTORGAN AL CONGRESO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE LE INVITA A QUE ACUDA ANTE ELLOS A PRESENTAR SU SOLICITUD. DE ACUERDO AL PUNTO A), ESTA COMISIÓN SEÑALA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO ES COMPETENTE PARA INTERVENIR EN LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO NI DEL JUDICIAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 3.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO:

PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. DENTRO DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DE LA LEY DE EGRESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE LEY, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. ASIMISMO, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO O EN OTRAS LEYES DEL ESTADO”.

EN CUANTO A LOS PUNTOS B) Y C), QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFESTAMOS QUE ESTA SOBERANÍA NO TIENE ATRIBUCIONES PARA LA CREACIÓN DE SECRETARIAS NI PARA LA REESTABLECER EL TEJIDO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, YA QUE ESTAS FACULTADES SON PROPIAS DEL PODER EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES I, IV, VIII, XV Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN LO REFERENTE AL PUNTO E), LA PRESENTE COMISIÓN DETERMINA QUE NO ES PROCEDENTE LO RELATIVO A QUE LE H. CONGRESO DEL ESTADO LLEVE A CABO LA REINGENIERÍA DE ESTRUCTURAS CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS; SOBRE ESTA PETICIÓN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL ESTADO EXISTE LA *LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, A TRAVÉS DE LA CUAL SE OTORGA A LA CIUDADANÍA LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE SE CONTEMPLAN EN LA MISMA, ESTO LO PODEMOS

OBSERVAR EN SU ARTÍCULO 1, EN DONDE DE MANERA TEXTUAL SE ESTABLECE:

“ARTÍCULO 1.- ESTA LEY ES DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MODO, LAS DISPOSICIONES DE ESTE ORDENAMIENTO TIENEN POR OBJETO RECONOCER EL DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOVERLA Y FACILITARLA A TRAVÉS DE INSTITUIR Y REGULAR LOS INSTRUMENTOS, CONTRIBUYENDO A SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA EN LAS DECISIONES PÚBLICAS, COMO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO”.

CONTINUANDO CON EL PUNTO F), RELATIVO A LA REINGENIERÍA DE ESTRUCTURAS CON PARTICIPACIÓN POPULAR EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS, CABE HACER MENCIÓN QUE ESTA SOLICITUD NO ES PROCEDENTE PUES NO REÚNE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY ANTE ESTA SOBERANÍA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EXIGENCIAS TÉCNICAS QUE SE REQUIEREN POR LEY. LO RELACIONADO CON EL PUNTOS G) Y G-1) SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TRES PODERES Y MUNICIPIOS, PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL Y, MUNICIPAL DE ELECCIÓN POPULAR, CABE HACER MENCIÓN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CONTINUAMENTE REALIZA LAS ACTUALIZACIONES A LA LEGISLACIÓN LOCAL DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS APROBADAS A NIVEL FEDERAL, POR LO QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ESTIMA QUE LA PETICIÓN EN COMENTO NO ES VIABLE, POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS Y ADEMÁS PORQUE EL PROMOVENTE NO SEÑALA LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE ESTA AUTORIDAD HA SIDO OMISA DE ACTUALIZAR. EN CUANTO AL PUNTO H), RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PARA SUSTENTAR EL ESTADO DE DERECHO, PONDERANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, ACTUALIZÓ

Y AMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO, EN LO CONCERNIENTE A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, SIENDO LA ÚLTIMA REFORMA LA APROBADA EL PASADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVA AL DERECHO A LA LACTANCIA MATERNA, EN LOS PERÍODOS LABORALES DE LAS MADRES, QUE DE IMPEDIRLO O SER OMISO SERÁ VIOLENCIA LABORAL. POR ÚLTIMO NOS REFERIMOS AL PUNTO I) EN EL QUE SOLICITA DIGNIFICAR Y EMPODERAR A LAS PERSONAS, DESDE EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, CREANDO Y SUSTENTANDO ASAMBLEAS DE ALUMNOS, SOCIEDADES DE ALUMNOS, ASAMBLEAS Y CONSEJOS DE EGRESADOS, ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ESTA PETICIÓN ES INVIABLE YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN LOS QUE SE ESTABLECE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR UNA INICIATIVA PARA ADECUAR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA ATENDER LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTO EN CADA UNA DE LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR **ATENDIDA** LA PETICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA, HECHA POR EL C. ANASTACIO MENDOZA ORTIZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN Y EN VIRTUD DE HABER SIDO RECIBIDO LOS DÍAS 6 Y 28 DE NOVIEMBRE POR EL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. **SEGUNDO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO IMPROCEDENTES LAS DEMÁS PETICIONES HECHAS POR EL C. ANASTACIO MENDOZA ORTIZ, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

CUARTO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DE NUEVO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL CIUDADANO ANASTASIO MENDOZA ORTIZ SOLICITA QUE HAGAMOS SUYAS SUS PETICIONES, SOLICITA AUDIENCIA PÚBLICA A LOS TRES PODERES Y TITULARES DE DIVERSOS CABILDOS, A FIN DE CUBRIR DISTINTAS NECESIDADES Y PUNTOS QUE EL QUIERE HACERNOS VER, SE LE EXPLICÓ EN SU MOMENTO, QUE ESTE CONGRESO NO TIENE FACULTADES PARA HACER COMPARCER A OTROS PODERES, PARA LO CUAL ÉL TENDRÍA QUE HACER DICHAS SOLICITUDES DE MANERA DIRECTA A LOS MISMOS, QUE NOSOTROS SOLAMENTE PODÍAMOS RESPONDER LO QUE NOSOTROS NOS CORRESPONDE COMO PODER LEGISLATIVO, PARA TAL EFECTO SE LE ATENDIÓ DE MANERA DIRECTA EN DOS OCASIONES POR PARTE DE UN SERVIDOR, A DEMÁS DE CUATRO OCASIONES DE SEGUIMIENTO POR NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO, AL EFECTO SE TOMARON VARIAS CONSIDERACIONES QUE SE HARÁN LOS TRABAJOS QUE LE SIGAN A LA PRESENTE LEGISLATURA POR PARTE DE LA COMISIÓN, A DEMÁS DE LOS TRABAJOS DE NUESTRA BANCADA, PERO MÁS HAYA DE ESO, EN LO QUE RESPECTA A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, ESPECÍFICAMENTE TAMBIÉN A LOS PODERES EJECUTIVOS Y JUDICIAL, ESTE CONGRESO NO ESTÁ FACULTADO PARA ORGANIZAR NI HACERLOS COMPARCER PARA LOS OBJETOS QUE EL PROMOVENTE LO ESTÁ SOLICITANDO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11957/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE TENER REPRESENTACIÓN ACTIVA DENTRO DE DIVERSOS CONSEJOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS Y CON EL PROPÓSITO FIRME DE PARTICIPAR EN TODO LO RELATIVO A LOS TEMAS RELEVANTES QUE TIENE UN INTERÉS Y BENEFICIO SOCIAL. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO** ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO.** LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNA AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** LA

LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA A LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 INCISO 30) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNA A LA DIPUTADA ALEJANDRA LARA MAÍZ, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 NÚMERO CUARTO INCISO A) DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. **CUARTO.** SE DESIGNA AL DIPUTADO EDUARDO LEAL BUENFIL, ANTE EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL, SEIS CONSEJEROS CONSULTIVOS REGIONALES Y 32 CONSEJEROS CONSULTIVOS NÚCLEO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE. **QUINTO.** SE DESIGNA AL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ANTE EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS. **SEXTO.** SE DESIGNA AL DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 INCISO D) DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **OCTAVO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7

FRACCIÓN III DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **NOVENO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ ANTE EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DE LA LEY DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CÍVICO PRESEA ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ANTE EL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA INTRAESCOLARES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN IX DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO PRIMERO.** SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ ANTE EL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO SEGUNDO.** SE DESIGNA AL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO TERCERO.** SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ANTE LA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA. **DÉCIMO CUARTO.** SE DESIGNA A LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO QUINTO.** SE DESIGNA A LOS

DIPUTADOS JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA Y EDUARDO LEAL BUENFIL, ANTE EL CONSEJO ESTATAL FORESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO SEXTA.** SE DESIGNA AL DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO SÉPTIMO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO OCTAVA.** SE DESIGNA AL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ANTE EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 INCISO H) DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENE BAJO SU GUARDA, CUSTODIA Y AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO NOVENO.** DIPUTADO LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, ANTE EL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **VIGÉSIMO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **VIGÉSIMO PRIMERO.** SE DESIGNA AL DIPUTADO ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ANTE EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVACIÓN FÍSICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA PREVENIR LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **VIGÉSIMO SEGUNDO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA LETICIA MARLENE

BENVENUTTI VILLARREAL, ANTE EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 152 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **VIGÉSIMO TERCERO.** SE DESIGNA A LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY QUE CREA UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA. **VIGÉSIMO CUARTO.** REMÍTASE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y GÍRESE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INSTANCIAS ANTES MENCIONADAS, DESIGNACIONES DE REPRESENTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.**

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS DIPUTADOS PARA REPRESENTAR AL PODER LEGISLATIVO ANTE CONSEJOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO.

ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA CON 37 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS DIPUTADOS PARA REPRESENTAR A ESTE PODER LEGISLATIVO ANTE CONSEJOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO, DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12060/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.**12060/LXXV**, MISMO QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LUIS IXTOCH HINOJOSA GÁNDARA Y EDYTH ESTHELA DE LA ROSA LOZOYA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, SE ADECUEN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, **PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD A LAS ÁREAS DEL RECINTO LEGISLATIVO**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE SON Y REPRESENTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUEVO LEÓN, YA QUE LA CIUDADANA EDYTH ESTHELA DE LA ROSA TIENE UNA DISCAPACIDAD AUDITIVA Y EL C. LUIS

IXTOCH HINOJOSA PADECE UNA DISCAPACIDAD MOTRIZ, POR LO QUE REFIEREN LO SIGUIENTE:

- IV) EL PALACIO LEGISLATIVO CARECE DE ACCESIBILIDAD PARA QUIENES PRETENDEN INGRESAR EN SILLAS DE RUEDAS Y PRESENCIAR LAS SESIONES DEL PLENO A GALERÍAS, INCLUSO MANIFIESTAN QUE LA FALTA DE ACCESO REPRESENTA UN OBSTÁCULO PARA FUTUROS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS QUE PUDIERAN FORMAR PARTE DE LA DIRECTIVA.
- V) OTRO IMPEDIMENTO QUE SEÑALAN, ES EL QUE NO SE CUENTE CON UN INTÉPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS MEXICANAS EN LAS SESIONES PLENARIAS.

POR LO QUE SOLICITAN:

- ACCESIBILIDAD A TRAVÉS DE AJUSTES RAZONABLES PARA EL ACCESO A LAS ÁREAS DE GALERÍAS Y DE LAS MESAS DE TRABAJO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO;
- ACCESIBILIDAD CON INTÉPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

FUNDAMENTADO SU PETICIÓN EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 10 FRACCIÓN VI, 13, 15 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 14 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 12 FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA CONOCER DE LA PRESENTE PETICIÓN QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN V, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN V INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PREOCUPACIÓN E INTERÉS DE LOS PROMOVENTES, COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y MOTRIZ, ES LA PROTECCIÓN DE SU DERECHO A UNA ACCESIBILIDAD INMEDIATA A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, QUE DE ACUERDO A SUS ARGUMENTOS LO CONSIDERAN NECESARIO. DE LO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES, LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES EMPÁTICA A LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES, YA QUE EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES CONSTITUCIONAL, COMO PODEMOS OBSERVARLO EN LO QUE NOS ESTABLECE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: *LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS O DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DESTINADAS A PROTEGER LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GARANTIZAR QUE GOCEN DE PLENA IGUALDAD ANTE LA LEY.*

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8-9, 19-20, 26, 29-31 DE DICHA CONVENCIÓN ESTABLECEN QUE: *LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN INCLUYEN EL DERECHO A VIVIR INDEPENDIENTEMENTE Y SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD, A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN, Y AL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, Y A LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA, Y LA VIDA CULTURAL, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (Y CULTURA SORDA). ADEMÁS, LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN DEBEN CREAR CONCIENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y GARANTIZAR EL ACCESO A LAS CARRETERAS, EDIFICIOS, Y LA INFORMACIÓN.*

SIENDO MÉXICO UN ESTADO PARTE QUE FIRMÓ ESTA CONVENCIÓN, ES QUE SE PLASMÓ EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE: *QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.*

POR LO QUE NUEVO LEÓN EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES QUE CREÓ LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA QUE SE INCLUYE:

ARTÍCULO 14.- LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CONSAGRAN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁN POR DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS SIGUIENTES:

- I. A II.
- III. *EL DERECHO DE LIBRE TRÁNSITO PARA CIRCULAR POR TODOS LOS LUGARES PÚBLICOS, SIN QUE SE OBSTRUYAN LOS ACCESOS ESPECÍFICOS PARA SU CIRCULACIÓN COMO RAMPAS, PUERTAS, ELEVADORES, ENTRE OTROS.*

LOS LUGARES QUE SE MENCIONAN EN LAS FRACCIONES ANTERIORES DEBERÁN ESTAR SEÑALADOS CON EL LOGOTIPO INTERNACIONAL DEL TIPO DE DISCAPACIDAD QUE CORRESPONDA.

.....
.....

ES EN ÉSTE TENOR DE IDEAS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HA IDO

ADECUANDO SUS INSTALACIONES CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AL COLOCAR RAMPAS CON PASAMANOS PARA ENTRAR A LAS INSTALACIONES, TAMBIÉN CUENTAN CON UN CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, SIN EMBARGO ES DE RECONOCER QUE AÚN HAY ADECUACIONES POR HACER EN EL EDIFICIO PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE TODO MOTRIZ, PUEDAN TRANSITAR CORRECTAMENTE, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO. DE IGUAL FORMA ES DE TOMARSE EN CUENTA QUE HAY PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE TIENEN INTERÉS POR EL DESARROLLO QUE SE LLEVA EN ESTE PODER LEGISLATIVO, POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SE CONSIDERA REMITIR LA PRESENTE PETICIÓN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE ESTUDIEN LA PROPUESTA Y ESTÉN EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR CON LA ADECUACIÓN DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, CON EL FIN DE PODER BRINDAR UNA ACCESIBILIDAD CORRECTA TODOS LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE REMITE EL EXPEDIENTE QUE DIO MOTIVO AL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN DERECHO PROTEGIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, SIENDO ASÍ ESTA LEGISLATURA TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER LO QUE ESTÉ DENTRO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TENGAN INTERÉS POR LO QUE SUCEDE EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO PUEDAN FORMAR PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MISMO. EL PALACIO LEGISLATIVO HA SIDO ADECUADO EN PARTE PARA PROMOVER DICHA ACCESIBILIDAD INSTALANDO RAMPAS CON PASAMANOS Y CAJONES PREFERENCIALES, PARA HACER MÁS FÁCIL ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN EMBARGO FALTAN MUCHO POR HACER PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD A TODAS LAS ÁREAS DEL PLENO Y GALERÍAS. POR ELLO ES QUE LOS CIUDADANOS LUIS IXTOCH HINOJOSA GÁNDARA Y EDITH ESTELA DE LA ROSA LOSAOLLA PRESENTAN LA SOLICITUD DE QUE SE ADECUEN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD A LAS ÁREAS DEL RECINTO LEGISLATIVO, SIENDO QUE EL ÓRGANO FACULTADO PARA HACER DICHAS MODIFICACIONES ES LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, COMO LO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V, SE DEBE TURNAR ESTE EXPEDIENTE AL ÓRGANO COMPETENTE. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO

SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, Y ASÍ MISMO INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS RELATIVO AL ESCRITO ASIGNADO POR LOS CIUDADANOS LUIS IXTOCH HINOJOSA GÁNDARA Y EDITH ESTELA DE LA ROSA LOSAOLLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE ADECUEN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD A LAS ÁREAS DEL RECINTO LEGISLATIVO, LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO QUE SE TURNÉ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PREOCUPACIÓN E INTERÉS DE LOS PROMOVENTES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ES LA PROTECCIÓN A SU DERECHO A UNA ACCESIBILIDAD ADECUADA A SUS NECESIDADES PARA ACCESAR DE UNA MANERA SEGURA AL ÁREA DE GALERÍAS QUE SE UBICAN EN EL PLENO DEL RECINTO OFICIAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. LA SOLICITUD HECHA POR LOS CIUDADANOS SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LA SOLICITUD, ES MUY IMPORTANTE QUE SE HAGAN LOS ACCESOS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN ACUDIR AL ÁREA DE GALERÍAS UBICADAS EN EL RECINTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA.

TODAS LAS PERSONAS GOZAMOS DE LOS MISMOS DERECHOS POR IGUAL, ES ASÍ COMO LO CONTEMPLA EL ARTÍCULO I DE NUESTRA CARTA MAGNA, DE LA MISMA MANERA LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MENCIONA QUE TODOS LOS SERES HUMANOS NACEMOS LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHO, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE MANIFIESTA A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN, CON EL FIN DE QUE SE ADECUEN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD A LAS INSTALACIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL APOYO CON INTÉRPRETES DE LENGUAS DE SEÑAS MEXICANAS EN TODAS LAS SESIONES LLEVADAS ACABO EN EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON EL OBSERVATORIO DE LA ACCESIBILIDAD SE ENTIENDA POR ESTA, COMO LA CUALIDAD DE FÁCIL ACCESO PARA CUALQUIER PERSONA, INCLUSO AQUELLAS QUE TENGAN LIMITACIONES EN LA MOVILIDAD, EN LA COMUNICACIÓN, O EL ENTENDIMIENTO PARA PODER LLEGAR A UN LUGAR, OBJETO O SERVICIO. EN EL MISMO SENTIDO, LA FUNDACIÓN ONCE, QUE ES ESPECIALISTA EN LA COOPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONSIDERA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COMO LA CONDICIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTORNOS, PROCESOS, BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS OBJETOS O INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS PARA HACER COMPRENSIBLES, UTILIZABLES Y PRACTICABLES PARA TODAS LAS PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LA FORMA MÁS AUTÓNOMA Y NATURAL POSIBLE. ASÍ MISMO, ES DE MENCIONAR QUE PARA ALCANZAR ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, TODOS LOS ENTORNOS, BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, DEBEN SER UTILIZADOS POR TODAS LAS PERSONAS DE FORMA AUTÓNOMA, SEGURA, EFICIENTE, GARANTIZANDO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO INTERRUMPAN SUS ACTIVIDADES POR BARRERAS FÍSICAS O DE COMUNICACIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS NACIONES UNIDAS EN EL ARTÍCULO V DENOMINADO “POSIBILIDADES DE ACCESO DE LA NORMA UNIFORME SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”,

NOS MENCIONA QUE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, LOS ESTADOS DEBEN ESTABLECER PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA QUE EL ENTORNO FÍSICO SEA ACCESIBLE, ASÍ COMO LA ADAPTACIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN EL MISMO SENTIDO EL PUNTO 2 DEL MISMO ARTÍCULO ESTABLECE, QUE LOS ESTADOS DEBEN VELAR PORQUE LOS ARQUITECTOS, LOS TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN, Y OTROS PROFESIONALES QUE PARTICIPEN EN EL DISEÑO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO, PUEDAN OBTENER INFORMACIÓN ADECUADA SOBRE LA POLÍTICA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A ASEGURAR EL ACCESO, POR OTRA PARTE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO FACULTATIVO, CONTEMPLA EN SU ARTÍCULO 9 DENOMINADO “ACCESIBILIDAD” INCISO E) QUE LOS ESTADOS PARTE DEBEN OFRECER FORMAS DE ASISTENCIA HUMANA O ANIMAL A INTERMEDIARIOS, INCLUIDOS GUÍAS, LECTORES E INTERPRETES DE SEÑAS PROFESIONALES DE LA LENGUA DE SEÑAS PARA FACILITAR EL ACCESO A EDIFICIOS Y OTRAS INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO, Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, PARA TENER ACCESO AL CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LA ACCESIBILIDAD SUPRIME DISCAPACIDADES E IGUALA OPORTUNIDADES, POR ESTA RAZÓN ES NUESTRO VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE REMITA EL ACUERDO ANTES LEÍDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12060/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12289/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.12289/LXXV, MISMO QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. LUIS MARIO LOZANO DÁVILA, BEATRIZ ISABELA MENDOZA SALAZAR, RODRIGO GUERRA GONZÁLEZ Y JOSÉ DE JESÚS PUGA REYES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL DAÑO AMBIENTAL Y A DELITOS AMBIENTALES.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES** INICIAN LOS PROMOVENTES MENCIONANDO QUE, TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PASA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, SEÑALANDO QUE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEFINE AL AMBIENTE EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I COMO: “*EL CONJUNTO DE*

ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS. POR OTRO LADO EL ESTADO SE ENCARGARA DE GARANTIZAR EL RESPETO Y ACCESO A ESTE DERECHO EJECUTANDO LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EMANADOS DE LAS LEYES QUE PROTEGEN AL MEDIO AMBIENTE. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE NO CABE DUDA EN QUE LOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE ESTÁN PLENAMENTE DESCritos Y PROTEGIDOS POR LAS LEYES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, COMO ES EL CASO DE LOS PRINCIPIOS 2, 3, 4, 7 Y 15 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO. SEÑALAN QUE, LA AUTORIDAD DEBE GARANTIZAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS, BUSCANDO EVITAR EL DETERIORO DE LOS MISMOS. POR LO QUE ESTIMAN QUE EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEBE PERSEGUIR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES, COMO:

- LA EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL CRECIMIENTO CUANTITATIVO.
- LA LIMITACIÓN DE LA POBREZA, EL MANTENIMIENTO DE LOS DIVERSOS SISTEMAS SOCIALES, CULTURALES Y LA EQUIDAD SOCIAL.
- LA PRESERVACIÓN DE LOS SISTEMAS FÍSICOS Y BIOLÓGICOS.

CONSIDERAN QUE LOS RECURSOS NATURALES EN SENTIDO AMPLIO SIRVEN DE SOPORTE A LA VIDA DE LOS SERES HUMANOS, CON LO CUAL SE TUTELAN DIVERSOS DERECHOS INHERENTES A LAS PERSONAS, COMO LOS RELATIVOS A LA VIDA, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, ENTRE OTROS. PUNTUALIZAN QUE, UNO DE LOS PROBLEMAS QUE MÁS AQUEJAN EN MATERIA DE PRESERVACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LAS LADERAS DE LAS MONTAÑAS QUE CONTRIBUYEN UN ALTO RIESGO TANTO PARA EL MEDIO AMBIENTE COMO PARA LOS CIUDADANOS QUE CONSTRUYEN SUS VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO PROPENSAS A DERRUMBES. DETERMINAN QUE OTRA PROBLEMÁTICA DE GRAN ÍDOLE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE LAS MITRAS, UNA

ELEVACIÓN MONTAÑOSA QUE NACE EN MONTERREY Y SE EXTIENDE A LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA Y DE GARCÍA, LUCE SEMI-ACABADO. ESTE CERRO ES UNA DE LAS pocas ÁREAS VERDES NATURALES QUE EXISTEN AL PONIENTE Y ESTÁ SIENDO DESTROZADO. COMPLEMENTAN TAMBIÉN QUE, DE LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO ES POSIBLE ENTENDER UN AMPLIO CAMPO DE LO QUE REALMENTE IMPLICA ESTA IMPORTANTE TEMÁTICA POR PROPONEN ESTABLECER LA DEBIDA REGULACIÓN PARA OPERAR EFICIENTEMENTE Y ASÍ CONTRIBUIR A LA IMPORTANTE TAREA DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE POR MEDIO DE UNA PREVENCIÓN, ADICIONAN QUE ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA QUE EL CIUDADANO EN GENERAL CONOZCA LAS CONSECUENCIAS DE VIOLAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL, YA QUE ENTENDIENDO EL RIESGO QUE ESTO IMPLICA, SERÁ CAPAZ DE ANALIZAR MINUCIOSAMENTE CUANDO ESTE INCURRIENDO EN UNA FALTA GRAVE. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, POR ELLO ENCUENTRAN NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE ABORDEN LOS TEMAS QUE SE PLANTEAN EN LA PRESENTE INICIATIVA, FORTALECIENDO CADA UNA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS CUYA IMPORTANCIA, RESULTA PRIMORDIAL ATENDER CONFORME A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PRESENTA, SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE TABLA:

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
ARTÍCULO 232.-... ... I. APERCIBIMIENTO; II. MULTA DE VEINTE A TREINTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL ESTADO DONDE SE COMETA LA INFRACCIÓN; III. A VI....	ARTÍCULO 232.-... ... I.- MULTA DEL MONTO DICTADO POR LA SECRETARÍA: II.- A VI.-...
ARTÍCULO 233.- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN	ARTÍCULO 233.- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

TEXTO VIGENTE	PROPIUESTA
PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ DE <u>CINCO AÑOS</u> Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO LA INFRACCIÓN SI FUERA CONSUMADA, O DESDE QUE CESÓ; SI FUERA CONTINÚA.	PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ DE DIEZ AÑOS Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO LA INFRACCIÓN SI FUERA CONSUMADA, O DESDE QUE CESÓ; SI FUERA CONTINÚA.
ARTÍCULO 258.-.... LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA REPARACIÓN POR DAÑOS AL AMBIENTE PRESCRIBIRÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	ARTÍCULO 258.-.... LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA REPARACIÓN POR DAÑOS AL AMBIENTE PRESCRIBIRÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO EL DAÑO AMBIENTAL.
ARTÍCULO 264.- SI LOS DAÑOS AMBIENTALES FUEREN IRREVERSIBLES, AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE PRISIÓN <u>DE UNO A CINCO AÑOS</u> Y MULTA DE CIEN A VEINTE MIL CUOTAS. 	ARTÍCULO 264.-... ... SI LOS DAÑOS AMBIENTALES FUEREN IRREVERSIBLES, AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIEN A VEINTE MIL CUOTAS. ...

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI BIEN, POR RESPONSABILIDAD SE ENTIENDE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA O PÚBLICA, DE REPARAR O RESTITUIR UN DAÑO MORAL, FÍSICO, MATERIAL, PATRIMONIAL O DE OTRA ESPECIE A FAVOR DEL INDIVIDUO O ENTE QUE SUFRÍÓ EL ATENTADO O MENOSCABO RESPECTIVO. DEL MISMO MODO, LA RAZÓN DE SER, DE LO QUE SE DEBE DE ENTENDER POR RESPONSABILIDAD EN EL RUBRO AMBIENTAL, QUE SE TRADUCE EN GRAVES ALTERACIONES AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, CUYO ATENTADO PUEDE SER EN PERJUICIO DE UN PARTICULAR, INTERESES PÚBLICOS O SOCIALES Y A QUIENES SE LES DEBE FINCAR LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. DEBEMOS SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CONTEMPLA EL TÍTULO VIGÉSIMO QUINTO “DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA GESTIÓN AMBIENTAL” Y CUENTA CON CINCO CAPÍTULOS DESGLOSADOS EN:

- CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS Y PELIGROSAS
- CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA BIODIVERSIDAD
- CAPÍTULO TERCERO: DE LA BIOSEGURIDAD
- CAPÍTULO CUARTO: DELITOS CONTRA LA GESTIÓN AMBIENTAL
- CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES COMUNES A LOS DELITOS CONTRA EL AMBIENTE

DE ACUERDO A LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE ILÍCITOS AMBIENTALES EN LAS MATERIAS DE FORESTAL, IMPACTO AMBIENTAL, RECURSOS MARINOS, VIDA SILVESTRE Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, PUEDEN CONSTITUIR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE ABARCAN DESDE LO ADMINISTRATIVO HASTA LO PENAL. LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN SERÁN SANCIONADOS CON UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- MULTA.
- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, CUANDO:
 - A) NO HAYA CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE

URGENTE APLICACIÓN ORDENADAS.

- B) EN CASOS DE REINCIDENCIA CUANDO LAS INFRACCIONES GENEREN EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE.
- C) SE TRATE DE DESOBEDIENCIA REITERADA, EN TRES O MÁS OCASIONES.
 - ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS.
 - EL DECOMISO DE LOS INSTRUMENTOS, EJEMPLARES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS.
 - LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

ASIMISMO, LA LEY EN MENCIÓN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 171, FRACCIÓN I LAS MULTAS A LAS VIOLACIONES DE LA LEY, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 171.- LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA SECRETARÍA, CON UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. MULTA POR EL EQUIVALENTE DE TREINTA A CINCUENTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL MOMENTO DE IMPONER LA SANCIÓN;

EN EL MISMO SENTIDO, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 156, LAS INFRACCIONES DE LA MISMA, LAS CUALES SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA SECRETARÍA, Y QUE A LA LETRA SEÑALAN:

ARTÍCULO 156. LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTA LEY, SERÁN SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA SECRETARÍA, EN LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN RESPECTIVO, CON UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. *AMONESTACIÓN;*
- II. *IMPOSICIÓN DE MULTA;*
- III. *SUSPENSIÓN TEMPORAL, PARCIAL O TOTAL, DE LAS AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES O DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, O DE LAS ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE;*
- IV. *REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O INSCRIPCIÓN REGISTRAL;*
- V. *DECOMISO DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES Y SUS PRODUCTOS OBTENIDOS, DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO DE LOS INSTRUMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR EL DESTINO Y RESGUARDO DE LOS BIENES DECOMISADOS;*
- VI. *CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL, DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, O DE LOS SITIOS O INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES QUE DEN LUGAR A LA INFRACCIÓN RESPECTIVA, Y*
- VII. *ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN EN EL ÁREA AFECTADA. EN EL CASO DE LAS FRACCIONES III Y IV DE ESTE ARTÍCULO, LA SECRETARÍA ORDENARÁ SE HAGA LA INSCRIPCIÓN DE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL.*

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, NOS PERMITIMOS MENCIONAR QUE EL DAÑO AMBIENTAL, SE CARACTERIZA POR LOS EFECTOS NEGATIVOS O DAÑINOS QUE SE PRODUCEN EN EL ENTORNO NATURAL O SOCIAL, COMO RESULTADO DE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESTRUYEN O AGOTAN LOS RECURSOS NATURALES, Y PROPICIAN LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, AIRE Y SUELOS O ATENTAN CONTRA LA VIDA DE LOS SERES HUMANOS Y ESPECIE DE FLORA Y FAUNA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL TIENE POR OBJETO OBLIGAR AL CAUSANTE DE LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE A PAGAR O RESTABLECER LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, POR LO QUE PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA CALIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EN EL MISMO RUBRO, SE HA INSTITUIDO EL DERECHO AMBIENTAL, CUYOS OBJETIVOS

TIENDEN A PREVENIR Y EVITAR LOS DAÑOS IRREVERSIBLES A LOS RECURSOS NATURALES, LOS EFECTOS DESTRUCTORES DE LA CONTAMINACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HUMANOS, PROCURANDO LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONALIDAD HUMANA EN LOS ASPECTOS FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL. SIN EMBARGO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PLANTEADA PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DE SU PROCEDENCIA, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE CLARAMENTE LA PROHIBICIÓN DE MULTAS EXCESIVAS, RAZÓN POR LA CUAL EL ACTUAL MARCO JURÍDICO COMO EL DE OTRAS MATERIAS EN SU CAPÍTULO DE SANCIONES, ESTABLECE UN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA APLICAR; AUNADO A QUE TAL COMO SE CONTEMPLA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL REFERIDO NUMERAL, DE ACUERDO A LAS DIVERSAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE SE OTORGAN A LA SECRETARÍA O A LOS MUNICIPIOS SON ESTAS DOS AUTORIDADES LAS QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LES CORRESPONDE APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN. EN RELACIÓN, A MODIFICAR EL ARTÍCULO 233, DE LA MENCIONADA LEY, TAL COMO YA LO ESTABLECIMOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, ESTA COMISIÓN COINCIDE CON EL PROMOVENTE DE ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN A LA AUTORIDAD CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA EN LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE DEBEMOS TENER POR EL CUIDADO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, POR ELLO PROPONEMOS SE MODIFIQUE EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PARA QUE PASE DE 5 A 10 AÑOS. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 258, OBSERVAMOS QUE LOS PROMOVENTES PROponen REFORMAR EL TERMINO PARA QUE LA ACCIÓN DE EXIGIR LA REPARACIÓN POR DAÑOS AL AMBIENTE PRESCRIBAN CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, Y DADA LA NATURALEZA Y LOS PROCESOS QUE LAS AUTORIDADES DEBEN SEGUIR DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINÓ UN DAÑO AMBIENTAL, ES QUE SECUNDAMOS LA

PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS DE ESTABLECER DE MANERA CLARA Y PRECISA QUE EL REFERIDO PLAZO PRESCRIBIRÁ EN UN TÉRMINO DE 10 AÑOS. EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 264, DE LA MENCIONADA NORMA LOCAL, REFRENDAMOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, MEDIANTE LOS CUALES NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONCIENTIZAR A LOS NUEVOLEONESES DE NO SOLO CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE, SI NO TE PREOCUPARSE POR NO PROVOCAR DAÑOS AMBIENTALES QUE SEAN DETERMINADOS COMO IRREVERSIBLES, POR ELLA, SE PROPONE APROBAR LA REFORMA QUE SE PLANTEA EN ESTE NUMERAL, PARA AUMENTAR LA PENA QUE SE CONTEMPLA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICA LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, PARA REFORMAR ÚNICAMENTE LOS ARTÍCULOS 233, 258 Y 264 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTICULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 233, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 258, Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 264, DE LA **LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 233.- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ DE **DIEZ AÑOS** Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO LA INFRACCIÓN SI FUERA CONSUMADA, O DESDE QUE CESÓ; SI FUERA CONTINÚA.

ARTÍCULO 258.-.....

LA ACCIÓN PARA EXIGIR LA REPARACIÓN POR DAÑOS AL AMBIENTE PRESCRIBIRÁ EN EL TÉRMINO DE **DIEZ AÑOS** Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE **DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO EL DAÑO AMBIENTAL**.

ARTÍCULO 264.-.....

.....

SI LOS DAÑOS AMBIENTALES FUEREN IRREVERSIBLES, AL RESPONSABLE DE ESTE DELITO SE LE IMPONDrá UNA PENA DE PRISIÓN DE **DOS A SEIS AÑOS** Y MULTA DE CIEN A VEINTE MIL CUOTAS.

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL DAÑO AMBIENTAL Y A DELITOS AMBIENTALES**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DE ESTA ASAMBLEA, HAGO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER A USTEDES QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA ESTÁ A FAVOR DEL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, COMO ES LA PRESENTE INICIATIVA QUE BUSCA LA AMPLIACIÓN DE LAS PENAS Y LA PRESCRIPCIÓN DE DELITOS AMBIENTALES, LA PROPUESTA BUSCA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRO MARCO NORMATIVO EN MATERIA AMBIENTAL, YA QUE CONTEMPLA QUE EN EL ARTÍCULO 264 DE LA LEY EN LA MATERIA ESTABLEZCA EL AUMENTO DE LA PENA TRATÁNDOSE DE DELITOS AMBIENTALES, ESTO SIN LUGAR A DUDA SERVIRÁ PARA HACER MAYOR CONCIENCIA EN LA SOCIEDAD SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DEL ENTORNO NATURAL. LAS REFORMAS PROPUESTAS ADEMÁS INCLUYEN EL AUMENTO EN LAS PREINSCRIPCIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES, QUE PASE DE 5 A 10 AÑOS, ASÍ MISMO EN LO REFERENTE AL TÉRMINO PARA LA EXIGENCIA DE REPARACIÓN POR LOS DAÑOS AL AMBIENTE, PRESCRIBAN EN UN TÉRMINO DE 10 AÑOS. EN GENERAL, NOS SUMAMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE ABORDEN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FIGURAS JURÍDICAS EN LA QUE RESULTA PRIMORDIAL PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12289/LXXIV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA PARA**

**REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO,
RELATIVOS AL DAÑO AMBIENTAL Y A DELITOS AMBIENTALES.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, RELATIVOS AL DAÑO AMBIENTAL Y A DELITOS AMBIENTALES”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12304/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE ANEXA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **12304/LXXV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA **DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, SUSCRIBIÉNDOSE LOS **DIPUTADOS CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DÁDIVA Y USO DE**

POPOTES PLÁSTICOS EN RESTAURANTES O SIMILARES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** INICIAN LOS PROMOVENTES EXponiendo que, la contaminación ambiental en el Estado de Nuevo León es un problema latente, actualmente se sufre con las emisiones de las fuentes fijas y móviles, el levantamiento de partículas de las pedreras, contaminaciones en ríos y arroyos por derrames y la producción gigantesca de toneladas de basura diaria. Señalan que, de acuerdo al programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente, cada año van a dar al mar 20 millones de toneladas de plásticos, y que este problema genera afectaciones a la fauna y al ecosistema marino, repercutiendo esto en disminución de la biodiversidad y eventualmente contribuyendo a la generación de zonas muertas, donde la vida marina difícilmente puede prevalecer. Así mismo la fauna marina termina ingiriendo fragmentos de este plástico, y eventualmente estos peces pueden terminar en nuestra mesa provocando daños a nuestra salud. Exponen que, de acuerdo a lo anterior, dos de los principales productos que causan desechos plásticos al medio ambiente son las bolsas y los popotes, los cuales a diferencia de otro tipo de productos de este material que quizás podrían reutilizarse, tienen un uso de una sola vez, uso que además no es indispensable. Aseguran que respecto a los popotes plásticos, estiman que una persona promedio usa alrededor de 38 mil de estos en toda su vida y cada uno de estos tarden aproximadamente entre 100 y 150 años en degradarse por completo. Además señalan que, en tan solo un año, según proyecciones de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un

SOLO RESTAURANTE GENERARÍA CERCA DE 45 MIL POPOTES PLÁSTICOS. INDICAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE HAN DESARROLLADO POPOTES DE MATERIALES RECICLABLES, ORGÁNICOS Y COMPOSTABLE LOS CUALES, POR SU MATERIA PRIMA SON DE FÁCIL DEGRADACIÓN EN EL AMBIENTE. SEÑALAN QUE, TRADICIONALMENTE DICHOS PRODUCTOS PROVIENEN DE FABRICANTES EXTRANJEROS, SIN EMBARGO, DEBIDO A LA DEMANDA DE LOS MISMOS, LOS MEXICANOS HAN INNOVADO EN EL MERCADO PRODUCIENDO Y PATENTANDO PRODUCTOS COMO POPOTES Y CUBIERTOS DERIVADOS DE SEMILLAS COMO LA DE AGUACATE. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE DE ACUERDO A QUE SE NECESA TIEMPO PARA QUE LA SOCIEDAD Y COMERCIOS ESTÉN PREPARADOS PARA LOS CAMBIOS, SE ESTABLECE UN TIEMPO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PUEDA PERMEAR EN LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN LAS NUEVAS PROHIBICIONES, E INCENTIVE DE LAS OPCIONES DISPONIBLES. FINALMENTE, SE PRESENTAN LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DE SU PROPUESTA:

- SE REALICEN ACCIONES PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN PARA ABATIR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS.
- SE COMBATA LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR EL USO DE POPOTES Y BOLSOS DE USO ÚNICO DE MATERIAL POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS.
- LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DADIVA Y USO DE POPOTES ELABORADOS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y CUALQUIER DERIVADO EN RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS Y SIMILARES.
- SE ESTABLEZCA MULTA DE 1,500 A 2,000 UMAS.
- SE PREVÉ SANCIÓN POR REINCIDENCIA Y CLAUSURA POR INFRACCIÓN POR TERCERA OCASIÓN.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LE LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DEFINE COMO RESIDUO AL: “*MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LÍQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITO, Y QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE DE ELLAS DERIVEN*”. SI BIEN, SE ENTIENDE AL RESIDUO COMO EL PRODUCTO, SUSTANCIA O MATERIAL QUE SE DESECHA, ELIMINA O ES EL SOBRANTE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, ESQUILMOS, ENVASES O EMPAQUES, REGULARMENTE LLAMADO “BASURA”, AUNQUE NO EN TODOS LOS CASOS DEBE TENERSE ESA CONVICCIÓN, EN VISTA DE LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE DEBE SEGUIR BRINDANDO; PUEDEN SER SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS. PARA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DESEADOS, ES INDISPENSABLE PLANEAR Y ORDENAR PROGRAMAS CON MÁS EFICACIA Y EFICIENCIA DEL CONTROL DE ESTOS RESIDUOS, YA QUE LOS DAÑOS DESEMBOCAN EN PROBLEMAS A LA SALUD, CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS, AGUA, AIRE Y DE OTROS RECURSOS NATURALES, CON NOTABLES DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS Y DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. AUNADO A LO ANTERIOR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS INFORMÓ QUE AÑO CON AÑO SE VIERTEN EN LOS OCÉANOS 8 MILLONES DE TONELADAS DE PLÁSTICO, APROXIMADAMENTE 700 KILOS DIARIOS, LO QUE AMENAZA LA VIDA

MARINA Y HUMANA, Y SE DESTRUYEN LOS ECOSISTEMAS NATURALES, POR LO QUE LA ONU ALERTÓ QUE EN LA ÚLTIMA DÉCADA SE PRODUJO MÁS PLÁSTICO QUE EN TODO EL SIGLO PASADO Y QUE 50 POR CIENTO DEL PLÁSTICO ES DESECHABLE O BIEN DE UN SOLO USO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 4 PÁRRAFO QUINTO, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENEN COMO OBJETIVO OTORGAR Y PROTEGER EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA TODOS LOS MEXICANOS. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, ES MENESTER MENCIONAR QUE LA LXXIV LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO LEGISLÓ EN LA MATERIA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 354 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE ENERO DE 2018, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS IMPORTANTE LEGISLAR ESPECÍFICAMENTE EN LOS DENOMINADOS POPOTES. TAL Y COMO LO MENCIONAN EN LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, SE HA IDO INCREMENTANDO LA CONCIENCIACIÓN SOCIAL POR ELIMINAR EL USO DE LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS, POR LO QUE CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL USO DE POPOTES Y DE PLÁSTICOS EN GENERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) LANZÓ LA CAMPAÑA “SIN POPOTE ESTÁ BIEN”, EL PASADO 21 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE INFORMA A LA SOCIEDAD SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL QUE CAUSA ESTE TIPO DE PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, SE ESTÁ ADOPTANDO UNA MEDIDA QUE NO ES NUEVA, MUCHOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA COMO BAJA CALIFORNIA SUR, VERACRUZ, SONORA Y SAN LUIS POTOSÍ, ESTÁN TRABAJANDO CON ADAPTACIONES A SUS ORDENAMIENTOS Y REGLAMENTOS EN MATERIA AMBIENTAL, PARA PROHIBIR EL USO DE POPOTES DE LOS TIPOS DE MATERIAL MENCIONADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS EN QUE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE QUE SER VANGUARDISTA E IRSE ADAPTANDO A TODAS ESTAS NUEVAS MEDIDAS QUE SON NECESARIAS PARA EL SANO DESARROLLO DE

NUESTRO MEDIO AMBIENTE. FINALMENTE, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA COMO PROCEDENTE LA PROPUESTA QUE PRESENTA, YA QUE CON ELLA SE PERFECCIONARÍA NUESTRO MARCO JURÍDICO EN MATERIA AMBIENTAL, YA QE SE REGULARÍA LO RELATIVO A LA CONTAMINACIÓN QUE SE PUEDA DAR EN NUESTRA ENTIDAD A TRAVÉS DEL USO DE PLÁSTICOS, COMPLEMENTÁNDOLA CON LO RELATIVO AL USO DE POPOTES Y BOLSAS EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE REALIZAN MODIFICACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA SIN QUE ESTAS AFECTEN EL SENTIDO DE LA PROPUESTA, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 8.-

- I A LI
- LII.- PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN PREVENIR, CONTROLAR Y ABATIR LA CONTAMINACIÓN **GENERADA POR EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS;** ASÍ COMO DEL POLIESTIRENO EXPANDIDO. FOMENTANDO EL RECICLAJE Y EL REÚSO DE LOS MISMOS, ADEMÁS DEBERÁ PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTALES SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS;
- LIII.- **PREVENIR, CONTROLAR Y ABATIR LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR EL USO DE POPOTES Y BOLSAS DE USO ÚNICO DE MATERIAL POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS,**

**QUE SE ENTREGUEN A TÍTULO GRATUITO, DE MANERA ONEROSA
O CON MOTIVO DE CUALQUIER ACTO COMERCIAL; Y**

**LIV.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGUEN LA PRESENTE LEY Y
OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.**

ARTÍCULO 168 BIS I.- PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROHÍBE LA VENTA, DÁDIVA Y USO DE POPOTES ELABORADOS CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, POLIETILENO LINEAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, POLIPROPILENO, POLÍMERO DE PLÁSTICO Y CUALQUIER OTRO DE SUS DERIVADOS, EN RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS Y DEMÁS SIMILARES.

ARTÍCULO 168 BIS II.- TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA COMO OBJETIVO UN FIN PREPONDERANTEMENTE COMERCIAL E INFRINJA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I, SERÁ ACREDITOR DE UNA MULTA DE MIL QUINIENTAS A VEINTE MIL UMAS.

EN CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO.

PROCEDERÁ LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO, EN CASO DE COMETER LA MISMA INFRACCIÓN POR TERCERA OCASIÓN.

TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONDRÁ DE UN LAPSO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, PARA PROMOVER MEDIANTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN, LA NO UTILIZACIÓN DE POPOTES EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO IMPULSAR EL USO DE REUSABLES, BIODEGRADABLES ORGÁNICOS, Y COMPOSTABLES. **TERCERO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN EL PRESENTE

DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES SOLICITABA RESERVAR UN ARTÍCULO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA INFORMARLE QUE RESERVO EL ARTÍCULO 168 BIS, PARA HACER UNA PRECISIÓN SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DÁDIVA Y USO DE POPOTES PLÁSTICOS EN RESTAURANTES O SIMILARES**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, QUIEN

DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA MANIFESTAR MI APOYO TOTAL A ESTA INICIATIVA, Y EL DE TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, Y TAMBIÉN PEDIRLE A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE MEDIO AMBIENTE, SI DE FAVOR TAMBIÉN PUDIERAN EN EL MOMENTO EN QUE LO CONSIDEREN PERTINENTE, PONER A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS, LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS LOS DIPUTADOS DEL PAN PARA PROHIBIR TAMBIÉN LA DADIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO EN LOS SUPERMERCADOS, NO SOLAMENTE AQUELLAS QUE ESTÉN ELABORADAS CON UN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLABLE, SINO IR CON TODO CONTRA EL PLÁSTICO Y EL DAÑO AL MEDIO AMBIENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE GRACIAS. DE IGUAL MANERA SUMARME Y PEDIRLE SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN A TODOS LOS COMPAÑEROS, TENEMOS UN PROBLEMA GRANDE DE CONTAMINACIÓN EN NUEVO LEÓN, Y ASÍ COMO LO COMENTA MI COMPAÑERO DIPUTADO SUSARREY, AGRADECER A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, Y DECIRLE QUE TAMBIÉN HEMOS PROPUESTO UNA INICIATIVA DE LA RESTRICCIÓN DEL USO DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO QUE LO HEMOS PLATICADO EN ALGUNAS OCASIONES, Y QUE SIN DUDA AL IGUAL QUE ESTE TEMA, ENFRENTAREMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN, Y LES PIDO TAMBIÉN HACERLO A FAVOR EN SU MOMENTO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12304/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DÁDIVA Y USO DE POPOTES PLÁSTICOS EN RESTAURANTES O SIMILARES.**

PARA HACER RESERVA DE ARTÍCULO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PRESENTE SUSCRITA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR UNA RESERVA AL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12304/LXXV, LA CUAL PROPONE MODIFICARLO PARA CONTEMPLAR UN TIEMPO DE 365 DÍAS PARA LA APLICABILIDAD DE LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE DICTAMEN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 168 BIS 2 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR 365 DÍAS POSTERIORES. **SEGUNDO:**

TERCERO:

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS, ESTA MODIFICACIÓN VA ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO, EL CUAL TIENE LA INTENCIÓN DE QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PUEDA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA LA UTILIZACIÓN DE LOS POPOTES PLÁSTICOS, PRINCIPALMENTE SOBRE LAS SANCIONES QUE TENDRÍAN LOS RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS Y DEMÁS SIMILARES. CON ESTO SE DARÍA LA OPORTUNIDAD A LOS COMERCIOS PARA QUE INCLUYAN EN SU INVENTARIO NUEVOS INSUMOS QUE SUSTITUYAN A LOS POPOTES PLÁSTICOS Y ASÍ QUITARLE EL CARÁCTER PUNITIVO A LA PRESENTE REFORMA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, PRIMERAMENTE LOS QUE QUISIERAN HABLAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PUNTUALIZAR, QUE SI BIEN LA REFORMA O EL DECRETO QUE PRETENDE REFORMAR LA LEY DE MEDIO AMBIENTE ES UN GRAN AVANCE, NO SE ESTABLECE UN MARCO DE TIEMPO QUE PUEDA HACER QUE ESTA TRANSICIÓN DE LO SINTÉTICO A LO BIODEGRADABLE DE MANERA ORGÁNICA SEA UN MARCO DE TIEMPO JUSTO PARA QUE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TIENEN QUE HACER ESTAS ADECUACIONES PUEDAN HACERLO PUES DE UNA MANERA POSIBLE SOBRE TODO TOMANDO EN CUENTA LAS INVERSIONES QUE YA SE HAN HECHO PARA LOS INVENTARIOS EXISTENTES, ADEMÁS DE EL CONSEGUIR NUEVOS INSUMOS A TRAVÉS DE NUEVOS PROVEEDORES Y ESTO OBVIAMENTE CONLLEVA NUEVAS RELACIONES Y VÍNCULOS COMERCIALES QUE SE TIENEN QUE LLEVAR A CABO. ENTONCES EL ESTABLECER UN MARCO DE TIEMPO PARA LA APLICACIÓN DE ESTE DECRETO NO SOLAMENTE ES JUSTO

YO CREO QUE TAMBIÉN ES MUY NECESARIO Y POR ESO YO QUISIERA APOYAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA”.

NO HABIENDO MAS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES LII Y LIII DEL ARTÍCULO 8; DEL ARTÍCULO 168 BIS I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LIV DEL ARTÍCULO 8; Y DE UN ARTÍCULO 168 BIS II DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LA REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES MEDIANTE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DÁDIVA Y USO DE POPOTES PLÁSTICOS EN RESTAURANTES O SIMILARES”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11787/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE ANEXA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 30 TREINTA DE MAYO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11787/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y UN **GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO DE ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA CIUDADANA Y ACADÉMICA UNIVERSITARIA, PRETENDE NO SOLO UN CAMBIO EN LAS FORMAS INSTITUCIONALES DE LA LEY, SINO TAMBIÉN LOGRAR UNA TRANSFORMACIÓN QUE PERMITA UN MEJOR BIENESTAR EN LA INVERSIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA. POTENCIAR INCENTIVOS QUE COADYUVEN A UNA EFICAZ APLICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, PERMITA OPERAR ANTE LA LEY, CON MENOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS BUROCRÁTICAS EN RAZÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y SOCIAL DE SUS FINES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES DE QUE LA FINALIDAD DE ESTA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO DE REFERENCIA, CONSISTE ESENCIALMENTE EN EL HECHO DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ACTUALMENTE Y DE MANERA DISCRECIONAL, EMITEN SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE MANERA ASIMÉTRICA E INCONGRUENTE ENTRE DICHOS ESTADOS Y ESTO AFECTA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL, Y EN DETRIMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDE POR MANDATO DE LEY. POR LO QUE LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA, QUE LAS Y LOS LEGISLADORES, SE ADENTREN EN UN INMEDIATO ANÁLISIS Y PERSPECTIVA LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA, PARA APROBAR UNA REFORMA QUE PERMITA QUE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ELABORE PROTOCOLOS HOMOLOGADOS DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y

OPERACIÓN, QUE PERMITAN APLICARSE DE MANERA UNIFORME, Y CONFORME AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS PROMOVENTES PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA , SI BIEN ES CIERTO ESTÁ BIEN INTENCIONADA, MÁS SIN EMBARGO UNA VEZ QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ENTRO A SU ESTUDIO A ANÁLISIS SE ENCONTRÓ EN EL ESCRITO DE CUENTA QUE LOS PROMOVENTES NO HACEN UNA REDACCIÓN ENTENDIBLE DE SU PROPUESTA CON LA QUE SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN, YA QUE NO HACEN UNA PRECISIÓN CLARA DEL DECRETO EN EL CUAL SE PUEDA VISUALIZAR LA MODIFICACIÓN QUE PRETENDEN AL ORDENAMIENTO EN CITA AUNADO A QUE NO SE COMPLEMENTA LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS REQUISITOS QUE TODA PROPUESTA DE INICIATIVA DEBE TENER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES ME PERMITO TRANSCRIBIR.

ARTÍCULO 102.- LA INICIATIVA DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CORRESPONDE A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO O CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ARTICULO 103.- LAS INICIATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FIRMADAS, INCLUYENDO UNA PARTE CON LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN Y CONCLUIRÁN

SUGIRIENDO LA FORMA EN QUE SE SOLICITE SEAN APROBADAS POR EL CONGRESO.

LAS INICIATIVAS QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS O CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, DEBERÁN ACOMPAÑARSE ADEMÁS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO LOS ANEXOS QUE CONTENGA. SERÁ POTESTATIVO PARA EL CIUDADANO ACOMPAÑAR A SU INICIATIVA LA VERSIÓN EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA MISMA.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDO A

ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS PROMOVENTES SIN EMBARGO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS AL DOCUMENTO QUE CONTIENE DICHA INICIATIVA SE ENCONTRÓ QUE NO HACEN UNA REDACCIÓN ENTENDIBLE CON LA QUE SE PUEDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN YA QUE NO HACEN UNA PRECISIÓN CLARA DEL DECRETO EN EL CUAL SE PUEDA VISUALIZAR LA MODIFICACIÓN QUE PRETENDEN. ADEMÁS QUE NO SE COMPLEMENTAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA POR LO CUAL SE DETERMINÓ NO PROCEDENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11787/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12018/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12018/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. EMANUEL LÓPEZ SÁENZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES Y UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 421 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 11 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA, RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE A PARTIR DEL AÑO 2014, MÉXICO DIO UN GRAN PASO A LA EVOLUCIÓN DE SU TRADICIÓN JURÍDICA, AL INCORPORARSE EN LAS LEGISLACIONES SECUNDARIAS NACIONALES, LA REGULACIÓN SANCIONATORIA ESPECIAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN A PERSONAS MORALES, PENAL A PERSONAS JURÍDICAS Y DE COMPETENCIA ECONÓMICA. SIN DEMERITO DE LO ANTERIOR, POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEGISLACIONES APLICABLES EN ESTAS MATERIAS, BAJO EL PRINCIPIO QUE TODA LEGISLACIÓN ES PERFECTIBLE, EN LAS TRES MATERIAS AÚN QUEDA TRABAJO POR HACER PARA SUBSANAR CIERTAS DEFICIENCIAS NORMATIVAS, Y LOGRAR UN COMBATE AÚN MÁS EFICAZ EN DICHOS RUBROS, PARA OFRECERLES A QUIENES APLICAN LA LEY, NORMAS

SANCIONADORES COMPLETAS Y SUFICIENTES QUE PERMITAN REALMENTE SANCIONAR A QUIENES INCUMPLAN LAS MISMAS. ESTAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

SANCIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN A PERSONAS MORALES.

EN ESTA MATERIA, TANTO PARA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES ANTICORRUPCIÓN, COMO ES DE TODOS SABIDO, CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 27 DE MAYO DE 2015, SE SENTARON SUS BASES EN EL ARTÍCULO 109 CONSTITUCIONAL PREVIENDO QUE, LAS “*PERSONAS MORALES SERÁN SANCIONADAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA FRACCIÓN CUANDO LOS ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SEAN REALIZADOS POR PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL Y EN BENEFICIO DE ELLA*”.

EL PROMOVENTE SEÑALA, AUNQUE EL CONCEPTO “PERSONA MORAL” SE ENTIENDE GENÉRICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS PERSONAS NO FÍSICAS, CIERTO TAMBIÉN ES QUE LA INTENCIÓN LÓGICA NO ES SANCIONAR PENALMENTE A TODA PERSONA MORAL. ESTA AFIRMACIÓN SE HACE, EN LA INTELIGENCIA QUE, EN NUESTRO SISTEMA NORMATIVO NACIONAL, EL CONCEPTO “PERSONA MORAL” VIENE DESCRITO EN CIERTAS NORMAS DE FORMA MUY AMPLIA, COMO SE MUESTRA EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. POR ESTA RAZÓN, Y SABIENDO QUE TANTO LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES SE RIGEN BAJO EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD, SERÍA NECESARIO PRECISAR CUÁLES PERSONAS MORALES SE BUSCA QUE ATIENDAN LAS REGLAS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. ES MENESTER TENER CLARO QUE EL PRINCIPIO DE TAXATIVIDAD, APLICA EN MATERIA PENAL ASÍ COMO EN, MATERIA ADMINISTRATIVA SANCIONADORA, ENTENDIDA COMO LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY QUE OBLIGA AL LEGISLADOR A SEÑALAR CON CLARIDAD Y PRECISIÓN LAS CONDUCTAS TÍPICAS Y LAS PENAS APLICABLES EN AMBAS MATERIAS, COMO ASÍ LO HA DEJADO CLARO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN DIVERSAS JURISPRUDENCIAS

SANCIONES EN MATERIA PENAL A PERSONAS JURÍDICAS.

SEÑALA QUE EL APARATO SANCIONADOR PENAL PARA LAS EMPRESAS QUE SURGE DEL RECENTE CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, FUE REGULADO A PARTIR DE UNA GRAN REFORMA A DICHA NORMA REALIZADA EL 17 DE JUNIO DEL 2016. ESTA REFORMA SE INSERTA EL CONCEPTO DE “PERSONAS JURÍDICAS”, COMO SUJETOS DE RESPONSABILIDAD PENAL. LAS PERSONAS JURÍDICAS SERÁN PLENAMENTE RESPONSABLES, DE LOS DELITOS COMETIDOS A SU NOMBRE, POR SU CUENTA, EN SU BENEFICIO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ELLAS PROPORCIONEN, CUANDO SE HAYA DETERMINADO QUE ADEMÁS EXISTIÓ INOBSErvANCIA DEL DEBIDO CONTROL EN SU ORGANIZACIÓN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDAN INcurrir SUS REPRESENTANTES O ADMINISTRADORES DE HECHO O DE DERECHO.

POR LO ANTERIOR, ES CLARO QUE LAS CONDICIONES PARA ACREDITAR QUE LA RESPONSABILIDAD PENAL SEA DE LA PERSONA JURÍDICA SON DOS:

- SE HAYA COMETIDO UN DELITO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, POR SU CUENTA, EN SU BENEFICIO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ELLAS PROPORCIONEN, Y
- LA COMISIÓN DEL DELITO, HAYA SIDO EN RAZÓN DE LA INOBSErvANCIA DEL DEBIDO CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

SANCIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

POR ÚLTIMO, EL 23 DE MAYO DEL 2014, CON LA PUBLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA QUE ATENDÍA UNA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO 2013, SE CREÓ EL MARCO NORMATIVO QUE BUSCA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, ASÍ COMO PREVENIR, INVESTIGAR, COMBATIR, PERSEGUIR CON EFICACIA, CASTIGAR SEVERAMENTE Y ELIMINAR LOS MONOPOLIOS, LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, LAS CONCENTRACIONES ILÍCITAS, LAS BARRERAS A LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DEMÁS RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS.

MÉXICO YA HACE CASI CUATRO AÑOS HA DADO MUESTRA DE GRANDES AVANCES HACIA UNA MAYOR REGULACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES, SIN EMBARGO, AÚN FALTA MUCHO POR HACER EN ESTE CAMPO. SIN DUDA, QUE EN NUESTRO PAÍS SE PROLONGUEN LAS OMISIONES Y LAGUNAS YA EVIDENCIADAS, ÚNICAMENTE PERMITEN QUE SIGA EXISTIENDO IMPUNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, O AFECTACIONES ADMINISTRATIVAS COMETIDOS POR EMPRESAS. POR ESTO, COMO CIUDADANO, ANTE DICHA PREOCUPACIÓN, ES QUE PRESENTO DIVERSAS PROPUESTAS DE REFORMA, PARA QUE LOS LEGISLADORES DE NUESTRA ENTIDAD, Y POSTERIORMENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, TOMEN CARTAS AL RESPECTO PARA QUE NUESTRO PAÍS CUENTE CON HERRAMIENTAS SUFICIENTES Y CLARAS PARA PODER COMBATIR AÚN DE MEJOR MANERA LA COMPETENCIA DESLEAL, LOS MONOPOLIOS, LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA DELINCUENCIA EN GENERAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE LA INTENCIÓN DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES Y UN PÁRRAFO OCTAVO AL ARTÍCULO 421 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 11 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA, RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO

DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL*”, POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B). DEL ARTÍCULO ANTES CITADO LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EN CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 421 RECORRIÉNDOSE LOS

SUBSECUENTES DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 421. EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y RESPONSABILIDAD PENAL AUTÓNOMA

(.....)

LA INOBSERVANCIA DEL DEBIDO CONTROL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE ACTUALIZARA CUANDO ESTA NO CUENTE CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS EN SU ORGANIZACIÓN:

- I. UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, EN EL QUE SE DELIMITEN LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE SUS ÁREAS, Y QUE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LAS DISTINTAS CADENAS DE MANDO EN SU ESTRUCTURA;
- II. UN CÓDIGO DE CONDUCTA PUBLICADO Y DE CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN, QUE CUENTE CON SISTEMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN;
- III. SISTEMAS DE DENUNCIA, Y PROCESOS DISCIPLINARIOS CON CONSECUENCIAS CONCRETAS RESPECTO DE QUIENES ACTÚAN DE FORMA CONTRARIA A LAS NORMAS INTERNAS O A LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- IV. SISTEMAS Y PROCESOS DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL DEBIDO CONTROL EN LA ORGANIZACIÓN;
- V. POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS TENDIENTES A EVITAR LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDAN GENERAR UN RIESGO RESPECTO DE LA COMISIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS QUE PUDIERA COMETER LA PERSONA JURÍDICA EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO; Y
- VI. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS.

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

(.....)

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CAPITULO, POR PERSONA JURÍDICA SE ENTENDERÁN LAS SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, COOPERATIVAS Y MUTUALISTAS; LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES; Y LOS SINDICATOS.

SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 24. (.....)

ARTÍCULO 24 BIS. PARA EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO SE ENTENDERÁ POR PERSONA MORAL A LAS SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, COOPERATIVAS Y MUTUALISTAS; LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES; Y A LOS SINDICATOS.

TERCERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 11 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 11 BIS.- (.....)

A. (.....)

B. (.....)

XXII. (.....)

XXIII. LOS AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 127 FRACCIONES IV Y XII DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO.- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. UN TEMA TRASCENDENTAL QUE MODIFICÓ SUSTANCIALMENTE NUESTRA LEGISLACIÓN FUE LA REFORMAS SECUNDARIAS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN MISMAS QUE VINIERON A MODIFICAR EL MARCO REGULATORIO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 27 DE MAYO DE 2015 PREVIO QUE LAS PERSONAS MORALES FUERAN SANCIONADAS CUANDO SUS ACTOS FUERAN VINCULADOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SEA REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS MORAL Y EN BENEFICIO DE ELLA. POR ELLO EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS EN UN ESTUDIO DE UNA REFORMA CIUDADANA AL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL DONDE SE PRETENDE ESTABLECER CIERTOS ELEMENTOS EN LA INOBSErvANCIA DEL DEBIDO CONTROL DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, ESTO PARA GUARDAR EL DEBIDO PROCESO DE AQUELLAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE LES EJERZA LA ACCIÓN PENAL EN ARAS DE DARLE LEGALIDAD Y CERTIDUMBRE AL PROCESO PENAL. CON EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA COMISIÓN EN MERITO CONCLUYO QUE LA MISMA FUERA EN SENTIDO AFIRMATIVO Y QUE SIGA SU PROCESO LEGISLATIVO RAZÓN EN QUE LES SOLICITO A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORES SEA VOTADA A FAVOR DEL SENTIDO QUE VIENE Y EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES. LA COMISIÓN ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE Y DETERMINÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTE PODER LEGISLATIVO CUENTA CON LA FACULTAD DE INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN ASÍ COMO REFORMA O DEROGACIÓN. POR LO TANTO EN EL PRESENTE EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRANSITO PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE REMITE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES PRIMORDIAL QUE SE LEGISLE A NIVEL FEDERAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, PENAL Y COMPETENCIA ECONÓMICA RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS Y MORALES RAZÓN POR LA CUAL APOYAMOS LA PROPUESTA DE QUE REMITA EL PRESENTE ASUNTO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12018/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12239/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12239/LXXV**, QUE CONTIENE **ESCRITO SIGNADO POR EL C. RUBÉN ELIZONDO VILLARREAL Y UN GRUPO DE CIUDADANOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2o.-A FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** SEÑALA QUE MÉXICO FORMA PARTE DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, Y RATIFICO SU PARTICIPACIÓN EN LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO

INVERNADERO CON LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE KIOTO EN 1997, LOS CUALES TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR QUE LA ESTABILIZACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ATMOSFERA A UN NIVEL QUE IMPIDA INTERFERENCIA ANTROPOGÉNAS PELIGROSAS EN EL SISTEMA CLIMÁTICO Y EN UN PLAZO SUFICIENTE PARA PERMITIR QUE LOS ECOSISTEMAS SE ADAPTEN NATURALMENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, ASEGURANDO QUE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS NO SE VEA AMENAZADAS Y PERMITIENDO QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO PROSIGA DE MANERA SOSTENIBLE. ADUCE QUE EL PROBLEMA AMBIENTAL CAUSADO POR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES RESULTA CADA DÍA MAYOR TENIENDO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS PROMEDIO SUPERIOR A LOS 100 PUNTOS EN LA GRÁFICA DE IMECA, TENIÉNDOSE COMO UNA CALIDAD DEL AIRE SEGÚN LOS INFORMES NACIONALES DE CALIDAD DE AIRE, SIENDO NECESARIO TOMAR MEDIDAS LO ANTES POSIBLE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA FRENAR DICHO DETERIORO DE LA ATMOSFERA. ALUDE SEGÚN DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN 2015 EL PAÍS EMITIÓ 683 MILLONES DE TONELADAS DE BIÓXIDO DE CARBONO EQUIVALENTE DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, DE ESE TOTAL DE EMISIONES, EL 64% CORRESPONDE AL CONSUMO DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SIENDO ESTO UN DATO REALMENTE ALARMANTE UNA DE LAS FORMAS QUE SE HA BUSCADO EN EL MUNDO PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN ES INCENTIVAR EL DESARROLLO Y USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, CON LA BAJA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES. SEÑALA EL PROMOVIENTE QUE SI BIEN EN LA LEGISLACIÓN DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO CONSIDERA DISTINTOS INCENTIVOS FISCALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25, ESTO GENERA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CONTRIBUYENTES PUEDAN DEDUCIR HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MISMA QUE CONSIDERA INSUFICIENTE PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS O HÍBRIDOS YA QUE ESTOS RESULTAN SER ECONÓMICAMENTE INALCANZABLES PARA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE LA INTENCIÓN DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2-A FRACCIÓN I DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO. ASÍ MISMO ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL COMO ES LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. ÚNICO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63

FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO J) AL ARTÍCULO 2o.-A FRACCIÓN I DEL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO., PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2o.A-

I.-

J) EN LA ENAJENACIÓN DE AUTOMÓVILES CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES, ASÍ COMO DE LOS ELÉCTRICOS QUE ADEMÁS CUENTEN CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O SEA ACCIONADO POR HIDROGENO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.**- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PARA MANIFESTAR EL APOYO TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL A ESTA INICIATIVA, HAY QUE RESALTAR QUE EN LA MEDIDA EN QUE SE GENEREN

INCENTIVOS PARA TODA AQUELLA INNOVACIÓN, TODO PRODUCTO QUE SEA ECOLÓGICO ESTAMOS FORTALECIENDO EL MERCADO Y AL FORTALECER ESTE MERCADO ESTAMOS HACIENDO QUE ESTE TIPO DE PRODUCTOS BAJEN DE PRECIO. MUCHAS VECES O MUCHAS PERSONAS HAN MENCIONADO QUE DARLE ESTE TIPO DE INCENTIVOS A ESOS PRODUCTOS PUES ES ALGO ELITISTA POR SER PRODUCTOS MUY CAROS QUE NO ESTÁN AL ALCANCE DE TODA LA SOCIEDAD, YO MAS BIEN CREO QUE VA EN SENTIDO CONTRARIO ÓSEA BUSCA QUE ESTOS PRODUCTOS BAJEN DE PRECIO, QUE EL MERCADO SEA MAS FUERTE Y QUE CON ELLO MAS PERSONAS TENGAMOS ACCESO A ELLOS Y DE ESTA MANERA TODOS CONTAMINEMOS MENOS. POR ESE MOTIVO PUES POR SUPUESTO QUE REITERAR EL APOYO DE TODO EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL A ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMO BIEN SEÑALA EL PROMOVENTE, NUESTRO PAÍS FORMA PARTE DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RATIFICÓ SU PARTICIPACIÓN EN LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO CON LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE KIOTO DESDE EL AÑO DEL NOVENTA Y SIETE BUSCANDO LA ESTABILIZACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO A UN NIVEL QUE IMPIDEN INTERFERENCIAS ANTROPOGÉNICAS PELIGROSAS EN EL SISTEMA CLIMÁTICO Y EN UN PLAZO SUFFICIENTE PARA PERMITIR QUE LOS ECOSISTEMAS SE ADAPTEN NATURALMENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO ASEGURANDO QUE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS NO SE VEA AMENAZADA Y PERMITIENDO QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO PROSIGA DE MANERA SOSTENIBLE. NO OBSTANTE EL PASADO MES DE MARZO EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DIO A CONOCER QUE LA TASA DE CRECIMIENTO DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DISMINUYEN A PASO LENTO EN NUESTRO PAÍS CON UNA MEDIA DE AUMENTO DEL .8% ENTRE EL 2010 Y 2015. EN ESTA TESISURA CONSIDERAMOS OPORTUNA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE CONCERNIENTE A AMPLIAR LOS BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA

LEY DE IMPUESTOS DE VALOR AGREGADO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE UTILICEN AUTOMÓVILES CUYA PROPULSIÓN SEA A TRAVÉS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES SIN EMBARGO POR TRATARSE DE UN ORDENAMIENTO DE ÍDOLE FEDERAL ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPEDIDO JURISDICCIONALMENTE PARA DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ARMONIZA CON LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12239/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11905/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11905/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **DIPUTADOS LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DURANTE EL AÑO 2016, LA LEGISLATURA EN TURNO TUVO A BIEN APROBAR DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ENTRE LOS CUALES DESTACÓ PRECISAR LA DISPOSICIÓN LEGAL PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN SER INDEMNIZADOS DE MANERA EQUITATIVA EN CASO DE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO RECIBIDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN BIEN O DERECHO, DE ACUERDO A DIVERSAS CONDICIONES Y LIMITANTES, TIEMPOS DE RESPUESTA, ENTRE OTROS CONCEPTOS. SE ESTABLECIÓ QUE EN CASO DE DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS PARA UN CIUDADANO, LOS MONTOS ASCIENDEN A CUATRO TANTOS MÁS DE LO QUE ESTABA EN LO ANTERIOR, ES DECIR TODO AQUELLO QUE EL ESTADO O MUNICIPIO PUEDA PERJUDICARLE AL CIUDADANO Y EN DONDE EL CIUDADANO PUEDA RECLAMARLE AL ESTADO POR DAÑO MORAL CANTIDADES IMPORTANTES, NO COMO SEÑALABA EN EL PASADO UN SALARIO MÍNIMO DIARIO, SINO AHORA CUATRO SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS POR EL TIEMPO QUE

DURE SU DAÑO O PERJUICIO, LO QUE PODRÍA DAR MONTOS DESDE 400 MIL PESOS HASTA UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS, SEGÚN SEA EL CASO CONCRETO. AÑADEN QUE HACIENDO UN ESTUDIO A LA LEGISLACIÓN CIVIL EN EL ESTADO, EL ACTUAL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO ENCONTRÓ DISCREPANCIA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD QUE NACEN DE LOS ACTOS ILÍCITOS DE ACUERDO AL VIGENTE CÓDIGO CIVIL CON LA LEGISLACIÓN DE AL MENOS NUEVE ESTADOS DEL PAÍS Y CON LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CUAL A TRAVÉS DE ESTA INICIATIVA SE PRETENDE CONCATENAR. ESTABLECEN QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS INDEMNAZIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SOBRE LOS MONTOS DE INDEMNAZIÓN. UN EJEMPLO DE DISCREPANCIA ES EL CITADO ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN DONDE SEÑALA QUE LA INDEMNAZIÓN POR MUERTE SERÁ CONFORME AL CUÁDRUPLO DE LOS DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONTRARIO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1812 BIS III DEL CÓDIGO CIVIL QUE SEÑALA QUE SOLO SE MULTIPLICARA POR 1-UNO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES DECIR, EN NUEVO LEÓN SE PAGA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO (ARTÍCULO 502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO), ES DECIR, \$441,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS), CUANDO LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR \$1,767,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS) POR UN FALLECIMIENTO, LO QUE A TODAS LUCES GENERA CONTROVERSIAS AL ESTABLECERSE DOS MONTOS A INDEMNAZAR. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE A NIVEL NACIONAL EXISTEN NUEVE ESTADOS COMO LO SON BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, MICHOACÁN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, YUCATÁN QUE YA CUENTAN CON LA BASE DEL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EFECTO DE INDEMNAZAR UN FALLECIMIENTO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL

PARA CADA ESTADO DE LA REPÚBLICA POR LO QUE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA REZAGADO EN DICHA REFORMA Y LA PRESENTE PRETENDE ACTUALIZARLO. REFIEREN QUE, POR OTRO LADO, TENEMOS QUE LA COMPARACIÓN DEL ARTÍCULO 1813 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE LIMITA EL DAÑO MORAL A LA TERCERA PARTE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ES DECIR, OTORGA EL VALOR DE CINCO MIL DÍAS DE SALARIO (502 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO) QUE ES LA CANTIDAD DE \$441,800 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS) POR RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA TERCERA PARTE SERIA \$147,266.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100), SIN IMPORTAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL RESPONSABLE, COMPARADO CON EL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE PERMITE AL JUEZ PONDERAR CADA SITUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL RESPONSABLE SIN NINGUNA OTRA LIMITACIÓN POR LO QUE SE PROPONE QUITAR ESA LIMITANTE YA QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINÓ QUE DICHO LÍMITE ES INCONSTITUCIONAL POR JURISPRUDENCIA O EN SU CASO HOMOLOGARLO A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, TRANSCRIBIENDO EL ARTICULO PARA MAYOR ILUSTRACIÓN:

TESIS: 1ª./J.31/2017	SEMANARIO FEDERACIÓN	JUDICIAL DE LA DECIMA ÉPOCA	2014098 8 DE 8
PRIMERA SALA	PUBLICACIÓN: VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017 10:25H		JURISPRUDENCIA (CONSTITUCIONAL)

DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNAZIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE. EL DERECHO CITADO ES UN DERECHO SUSTANTIVO CUYA EXTENSIÓN DEBE TUTELARSE EN FAVOR DE LOS GOBERNADOS, POR LO QUE NO DEBE RESTRINGIRSE INNECESARIAMENTE. AHORA BIEN, ATENTO A LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL PERMITE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, ANULAR TODAS LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO ILÍCITO Y RESTABLECER LA SITUACIÓN QUE DEBIÓ HABER EXISTIDO CON TODA PROBABILIDAD, SI EL ACTO NO SE HUBIERA COMETIDO, Y DE NO SER ESTO POSIBLE, PROCEDE EL PAGO DE UNA

INDEMNIZACIÓN JUSTA COMO MEDIDA RESARCITORIA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS, LO CUAL NO DEBE GENERAR UNA GANANCIA A LA VÍCTIMA, SINO QUE SE LE OTORGUE UN RESARCIMIENTO ADECUADO. EN ESE SENTIDO, EL DERECHO MODERNO DE DAÑOS MIRA A LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS Y NO A LOS VICTIMARIOS. ASÍ, EL DAÑO CAUSADO ES EL QUE DETERMINA LA NATURALEZA Y EL MONTO DE INDEMNIZACIÓN, DE FORMA QUE LAS REPARACIONES NO PUEDEN IMPLICAR ENRIQUECIMIENTO NI EMPOBRECIMIENTO PARA LA VÍCTIMA O SUS SUCESORES; ADEMÁS, NO SE PRETENDE QUE LA RESPONSABILIDAD SEA EXCESIVA, YA QUE DEBE SUBORDINARSE A REQUISITOS CUALITATIVOS. POR OTRO LADO, UNA INDEMNIZACIÓN SERÁ EXCESIVA CUANDO EXCEDA DEL MONTO SUFICIENTE PARA COMPENSAR A LA VÍCTIMA, SIN EMBARGO, LIMITAR LA RESPONSABILIDAD FIJANDO UN TECHO CUANTITATIVO IMPLICA MARGINAR LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DEL CASO, EL VALOR REAL DE LA REPARACIÓN O DE LA SALUD DETERIORADA; ESTO ES, UNA INDEMNIZACIÓN ES INJUSTA CUANDO SE LE LIMITA CON TOPES O TARIFAS, Y EN LUGAR DE QUE SER EL JUEZ QUIEN LA CUANTIFIQUE JUSTA Y EQUITATIVAMENTE CON BASE EN CRITERIOS DE RAZONABILIDAD, AL SER QUIEN CONOCE LAS PARTICULARIDADES DEL CASO, ES EL LEGISLADOR QUIEN, ARBITRARIAMENTE, FIJA MONTOS INDEMNIZATORIOS, AL MARGEN DEL CASO Y DE SU REALIDAD. DE ESTA MANERA, CONCLUYEN QUE, EL FIN ÚLTIMO QUE SE PERSIGUE CON LA PRESENTE ES ADECUAR LA LEGISLACIÓN CIVIL PARA PRECISAR LOS MONTOS A INDEMNIZAR RESPECTO DE LAS OMISIONES Y NEGLIGENCIAS EN EL TEMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EL DAÑO MORAL QUE SE LE PROVOCA A CIUDADANOS, ADEMÁS QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO LOS FAMILIARES DE LA VÍCTIMA FALLECIDO SE LES COMPENSARA DE FORMA MÁS SIGNIFICATIVA. UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS

NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE OBSERVA QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA HOMOLOGAR EL PAGO DE INDEMNAZIÓN POR REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DONDE SEÑALA QUE LA INDEMNAZIÓN POR MUERTE SERÁ CONFORME AL CUÁDRUPLO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONTRARIO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1812 BIS III DEL CÓDIGO CIVIL QUE SEÑALA QUE SOLO SE MULTIPLICARA POR 1-UNO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES DECIR, EN NUEVO LEÓN, SE PAGA CINCO MIL DÍAS DE SALARIO, CUANDO LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SEÑALA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR VEINTE MIL DÍAS DE SALARIO, POR UN FALLECIMIENTO, LO CUAL GENERA UNA CONTROVERSIAS AL ESTABLECERSE DOS MONTOS DIFERENTES PARA INDEMNAZAR. COINCIDIMOS CON LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES, AL BUSCAR HOMOLOGAR Y ACTUALIZAR LA INDEMNAZIÓN POR REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, CON LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA ENTRE AMBAS LEGISLACIONES ASÍ COMO TAMBIÉN EN LO QUE RESPECTA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LOS DAÑOS A LA PERSONALIDAD. ASÍ MISMO TAMBIÉN DEBEMOS SEÑALAR QUE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA YA CUENTAN CON LA BASE DEL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA EFECTO DE INDEMNAZAR UN FALLECIMIENTO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y QUE EN NUESTRO ESTADO EXISTE UN REZAGO DE VARIOS AÑOS. A MAYOR ABUNDAMIENTO CITAMOS LA SIGUIENTE: TESIS AISLADA, NO. 171488, NOVENA ÉPOCA, INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, FUENTE:

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XXVI, SEPTIEMBRE DE 2007, MATERIA: CIVIL, TESIS: I.11O.C.177C, PÁGINA: 2515; CON EL RUBRO SIGUIENTE: DAÑO MORAL CAUSADO POR LA MUERTE DE UNA PERSONA, TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEBE COMPENSAR EL DOLOR SUFRIDO POR LA PERDIDA IRREPARABLE DE UN FAMILIAR. *CONFORME AL ARTÍCULO 1916 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDE AL JUEZ DETERMINAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO MORAL, TOMANDO EN CUENTA LOS DERECHOS LESIONADOS, EL GRADO DE RESPONSABILIDAD, LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL RESPONSABLE, Y DE LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.* SIN EMBARGO CUANDO SE TRATA DE FIJAR EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA MUERTE DE UNA PERSONA, ADEMÁS DE TOMARSE EN CUENTA LOS ANTERIORES FACTORES, DEBE PONDERARSE EL IMPACTO QUE TAL HECHO LAMENTABLE PROVOCA EN EL SENO FAMILIAR, SOBRE TODO CUANDO LA VÍCTIMA ES EL PADRE, QUIEN REPRESENTA EL SOSTÉN DE LA FAMILIA, CUYA PERDIDA PROVOCA UN SENTIMIENTO DE DESPROTECCIÓN Y ORFANDAD, QUE SOLO PUEDE VERSE ATEMPERADO MEDIANTE UNA INDEMNIZACIÓN QUE DÉ A LOS QUE RESIENTEN DIRECTAMENTE EL DAÑO LA SEGURIDAD DE QUE PUEDEN SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS. POR ENDE, SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL, EL DINERO NO PUEDE DESEMPEÑAR EL MISMO PAPEL QUE EL RESARCIMIENTO POR DAÑOS MATERIALES, TODA VEZ QUE RESPECTO DE ESTOS, PUEDE ACEPTARSE QUE SU FINALIDAD ES LA DE UNA EQUIVALENCIA, MÁS O MENOS COMPLETA, ENTRE LA AFECTACIÓN Y LA REPARACIÓN; TAMBIÉN LO ES QUE PARA EL DAÑO MORAL LA INDEMNIZACIÓN REPRESENTA UN PAPEL DIFERENTE, ESTO ES, NO DE EQUIVALENCIA SINO DE COMPENSACIÓN, PORQUE NO SE TRATA DE PONER PRECIO AL DOLOR O A LOS SENTIMIENTOS HUMANOS, PUESTO QUE NO PUEDEN TENER EQUIVALENCIA EN EL ASPECTO MONETARIO, SINO LO QUE SE PRETENDE ES SUMINISTRAR UNA COMPENSACIÓN A QUIEN HA SIDO LESIONADO EN SU PERSONALIDAD, A FIN DE MENGUAR EL GRADO DE AFECTACIÓN POR LA PÉRDIDA DEL SER QUERIDO. POR LO ANTERIOR ES CLARO QUE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO MORAL, TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DEBE TENER COMO FINALIDAD

COMPENSAR EL DOLOR QUE SUFREN LAS PERSONAS AL ENFRENTARSE A UN VACÍO SENTIMENTAL QUE LES DEJA LA PÉRDIDA IRREPARABLE DE UN FAMILIAR, ES DECIR, DEBE SER EL MEDIO DE PROCURARSE SATISFACTORES QUE SUPLAN A AQUELLOS DE LOS CUALES SE VIO PRIVADA.

NO DEBEMOS DE OMITIR QUE LA REPARACIÓN MORAL POSEE TINTES COMPENSATORIOS Y NO DE EQUIVALENCIA, PUESTO QUE TRATÁNDOSE DE LA MUERTE DE UN SER QUERIDO Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER LESIÓN A LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD, LO QUE SE TRATA DE AMINORAR ES LA PENA POR EL AGRAVIO Y NO DETERMINAR UN EQUIVALENTE ECONÓMICO AL BIEN MORAL PERDIDO. DE TAL FORMA QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDOS ESTÉN EN POSIBILIDAD DE PROCURARSE SATISFACTORES QUE HAGAN MÁS LLEVADERA LA SITUACIÓN DISVALIOSA PADECIDA. POR OTRA PARTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINAMOS PERTINENTE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LA PRESENTE INICIATIVA, EN RELACIÓN AL SALARIO MÍNIMO, OMITIENDO LA FRASE: “*MÁS ALTO QUE ESTÉ EN VIGOR EN LA REGIÓN*”, *LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESDE FINES DEL AÑO 2015 DESAPARECIERON LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS EN EL PAÍS, QUEDANDO SOLO UNA, PARA EFECTO DE DETERMINAR EL SALARIO MÍNIMO.* POR OTRO LADO CONSIDERAMOS PERTINENTE CONSERVAR, COMO LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, *EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN BASE AL SALARIO MÍNIMO Y NO CAMBIARLO A LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA)*, ESTO DEBIDO EN PARTE A QUE EL FIN ÚTIMO QUE SE PERSIGUE ES FAVORECER, COMPENSANDO EL DAÑO MORAL SUFRIDO CON LOS MONTOS A INDEMNIZAR, A LOS CIUDADANOS O FAMILIARES DEL FALLECIDO. ASÍ MISMO CONSIDERAMOS QUE EL PRESENTE PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1812 BIS III DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, **CONTEMPLA UNA INDEMNIZACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL CÁLCULO DE LA MISMA**, Y POR LO TANTO NO ES CONTRARIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO A FRACCIÓN VI DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DICE LO SIGUIENTE: “*EL SALARIO*

MÍNIMO NO PODRÁ SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA”.

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTICULO ÚNICO:** SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 1812 BIS III.- EN EL CASO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL RESPONSABLE PAGARÁ ADEMÁS, DE UNA INDEMNIZACIÓN QUE SERÁ CONFIRMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL CÁLCULO DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA NECESIDAD DE LA VÍCTIMA Y A LA CAPACIDAD DE QUIEN ESTÁ OBLIGADO A PAGARLA, SIN QUE PUEDA LLEGAR A CONSTITUIR UNA SUMA QUE LESIONE LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LA FAMILIA DE QUIEN INFIERA EL DAÑO. **PARA CALCULAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA SE TOMARÁ COMO BASE EL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO DIARIO Y SE EXTENDERÁ AL NÚMERO DE DÍAS QUE PARA CADA UNA DE LAS INCAPACIDADES MENCIONADAS SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

.....

ARTICULO 1813.- INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DEL FALLECIDO O LESIONADO, EL JUEZ ACORDARA A FAVOR DE LA VÍCTIMA DE UN HECHO ILÍCITO, O DE SU FAMILIA UNA INDEMNIZACIÓN EQUITATIVA, A TÍTULO DE REPARACIÓN MORAL **O DAÑO MORAL**, QUE PAGARA EL RESPONSABLE DEL HECHO. **SE PRESUMIRÁ QUE HUBO DAÑO MORAL CUANDO SE VULNERE O MENOSCABE ILEGÍTIMAMENTE LA LIBERTAD O LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS.**

TRANSITORIO. ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL** QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS3 Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR LOS PROMOVENTES Y DETERMINÓ PROCEDENTE LA INICIATIVA QUE TIENE COMO OBJETIVO HOMOLOGAR Y ACTUALIZAR LA INDEMNIZACIÓN POR REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO CON LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA YA CUENTAN CON LA BASE DEL CUÁDRUPLO DEL SALARIO MÍNIMO DE LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO PARA EFECTO DE INDEMNIZAR UN FALLECIMIENTO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y QUE EN NUESTRO EXISTE UN REZAGO DE VARIOS AÑOS QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA ESTA PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN QUE BENEFICIARÁ A LOS FAMILIARES DE VÍCTIMAS QUE LAMENTABLEMENTE PIERDAN LA VIDA DERIVADA DE ALGUNA CAUSA QUE PUDO EVITARSE Y QUE RESULTE RESPONSABLE EL ESTADO O MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. Y APROVECHANDO LA INTERVENCIÓN FELICITAR AL DIPUTADO LUIS SUSARREY POR ESTA INICIATIVA, QUE SIN DUDA BENEFICIARA MUCHO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN CUANDO EN UNA DESGRACIA ESTÉN EN UNO DE ESTOS CASOS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11905/LXXIV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS III Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1812 BIS 3 Y 1813 AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 12302/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE ANEXA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 LE FUE TURNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 12302/LXXV QUE CONTIENE **ESCRITO FIRMADO POR EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN ES LÍDER A NIVEL NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, PUES ESTE APORTA EL 7.6 AL PIB NACIONAL, ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO LUGAR DE PIB PER CÁPITA MAS ALTO DEL PAÍS, Y UNA DE LAS TASAS DE DESEMPLEO MAS BAJAS DE LA REPÚBLICA. NUESTRO ESTADO CUENTA CON 165,908 UNIDADES ECONÓMICAS, OCUPA TAMBIÉN EL SEGUNDO LUGAR EN EL RANKING NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ES CONSIDERADA COMO UNA DE LAS MEJORES CIUDADES DEL PAÍS PARA HACER NEGOCIOS DE ACUERDO CON EL INFORME ECONÓMICO DE LA CONCANACO 2017. HOY EN DÍA EL 52% DE LOS NEGOCIOS EN MÉXICO SON OPERADOS DESDE LA CASA Y NO DESDE UNA OFICINA Y EN NUEVO LEÓN CASI LA MITAD DE LAS EMPRESAS SON DE RECENTE CREACIÓN, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE 7 DE CADA 10 EMPRESAS DESAPARECEN DURANTE LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE OPERACIÓN, EXISTE UN ÁREA DE OPORTUNIDAD ENORME EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A APOYAR A LOS EMPRENDEDORES. QUE ACTUALMENTE EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXISTE LA COMISIÓN DE "FOMENTO ECONÓMICO PERO DICHO ÓRGANO NO ESTÁ FACULTADO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE IMPULSO AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, LO CUAL RESULTA NECESARIO PUES HOY TODAS LAS GRANDES CIUDADES ESTÁN OBLIGADAS A FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y A EVOLUCIONAR Y A ACELERAR EL TRÁNSITO HACIA LA ERA DE LA INDUSTRIA 4.0. FINALMENTE, PROPONEN UNA MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN Y A LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA "COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO" POR EL DE "COMISIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO" CON ATRIBUCIÓN PARA LEGISLAR EN TEMAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL SENTIDO DE QUE ES PERTINENTE SE INCLUYAN NUEVAS FACULTADES EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN PUEDA DEBATIR SOBRE DICHO TEMA TAN RELEVANTE PARA NUESTRO ESTADO. ACTUALMENTE, EN EL RANKING INTERNACIONAL MÉXICO OCUPA EL LUGAR 75 EN EL ÍNDICE GLOBAL DE EMPRENDIMIENTO, LO CUAL NOS OBLIGA A NOSOTROS COMO PAÍS A ACTUALIZAR NUESTRO MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO A FIN DE GENERAR INCENTIVOS PARA EL APOYO A NUEVOS PROYECTOS DE NEGOCIO. NUEVO LEÓN CUENTA CON CAPITAL ECONÓMICO Y CAPITAL HUMANO, CIUDADANOS INNOVADORES, SECTOR POR EL CUAL, ESTA COMISIÓN DEBE ADAPTARSE A DICHOS CAMBIOS, Y EL CAMBIO DE NOMBRE DE ESTA COMISIÓN, MAS SUS NUEVAS FACULTADES ES UN PASO PARA PODER LEGISLAR ACORDE A LOS NUEVOS RETOS QUE TIENE EL ESTADO EN MATERIA DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO. POR OTRA PARTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DETERMINAMOS PERTINENTE MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN A “COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, EN LUGAR DE “COMISIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO”, COMO LO PROPONE ORIGINALMENTE LA PRESENTE INICIATIVA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LO CONSIDERAMOS MÁS ADECUADO, TOMANDO EN CUENTA LA PREMISA DE QUE LA INNOVACIÓN ES UN CONCEPTO QUE REQUIERE DE UNA ESPECIAL ATENCIÓN, POR LO CUAL SE REQUIERE DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ÚNICAMENTE TRATAR ESTE TEMA, JUNTO CON TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO BIEN LO HACEN NUESTROS HOMÓLOGOS DE LOS ESTADOS DE QUERÉTARO Y AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA IMPORTANCIA DEL MISMO, NO SOLO EN TEMA ECONÓMICO SI NO COMO UN CONCEPTO TRANSVERSAL APPLICABLE A VARIOS TEMAS MAS, ADEMÁS, NUEVO LEÓN ESTA LLAMADO A SER LA CAPITAL DEL EMPRENDIMIENTO, PUES COMO BIEN SE SEÑALA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, HOY TODAS LAS GRANDES CIUDADES ESTÁN OBLIGADAS

A FORTALECER EL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR Y A EVOLUCIONAR Y A ACELERAR EL TRÁNSITO HACIA LA ERA DE LA INDUSTRIA 4.0. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 70 A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:

I A LA X
XI. COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO
XII A LA XXIV

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI, PARA ADICIONAR UN NUEVO INCISO H) Y EL ANTERIOR INCISO H) PASA A SER INCISO I) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A LA X

XI. COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

- A) LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESARROLLO REGIONAL DEL MISMO;
- B) LA LEGISLACIÓN ENCAMINADA A FORTALECER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO;

- C) LO CONCERNIENTE A LOS ASUNTOS FRONTERIZOS DEL ESTADO QUE ESTIMULEN SU DESARROLLO ECONÓMICO;
- D) DEROGADA
- E) LA EXPEDICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LOS PODERES O AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES;
- F) LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS;
- G) LAS INICIATIVAS EN MATERIA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA;
- H) LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN, ESTÍMULOS Y CAPACITACIÓN A LOS EMPRENDEDORES DEL ESTADO Y A LAS EMPRESAS EMERGENTES.
- I) LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE LE PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.

XII A LA XXIV.....

ARTICULO TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PRIMERAMENTE PUES AGRADECER NO SOLAMENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SINO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO A LOS DIPUTADOS ALEJANDRA GARCÍA, ARTURO DE LA GARZA, ASAEL SEPÚLVEDA, AL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ, AL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO, A USTED PRESIDENTE DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ, AL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA, A LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO Y AL DIPUTADO SAMUEL VILLA Y POR SUPUESTO A TODOS LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL QUE APOYARON ESTA INICIATIVA DESDE EL INICIO. Y COMENTAR QUE EL ÚNICO ARGUMENTO PARA PROPONER ESTA INICIATIVA ES QUE EL TÉRMINO FOMENTO ECONÓMICO ES UN TÉRMINO QUE SE LIMITA SOLAMENTE A UNO DE LOS MUCHOS RUBROS DEL FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMÍA MÁS CUANDO HABLAMOS DE UNA ECONOMÍA DEL TAMAÑO DE LA DE NUEVO LEÓN QUE TIENE EL SEGUNDO PIB PER CÁPITA MAS ALTO QUE TIENE EL SEGUNDO NIVEL DE VIDA MAS ALTO TAMBIÉN DE TODO EL PAÍS Y UNA ECONOMÍA COMO LA DE NUEVO LEÓN MERECE TENER LEYES TAMBIÉN A ESA ALTURA Y A ESE NIVEL. ES POR ESO QUE HOY ESTAMOS INTRODUCIENDO EN LA LEY EL QUE PODAMOS LEGISLAR NO SOLAMENTE EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO SINO TAMBIÉN EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO ¿POR QUÉ? PORQUE EL CAPITAL HUMANO QUE

TENEMOS EN NUESTRO ESTADO NO NECESARIAMENTE PROVIENE SIEMPRE DE LAS GRANDES EMPRESAS SINO PROVIENE DE AQUELLAS PERSONAS MUCHAS VECES JÓVENES QUE TIENEN UN PEQUEÑO NEGOCIO PERO QUE TIENEN UNA IDEA QUE PUEDE CAMBIAR LA VIDA DE MUCHÍSIMAS PERSONAS. ES POR ELLO QUE AGRADEZCO MUCHO LA CONFIANZA DE ESTA LEGISLATURA Y TAMBIÉN LES REITERO MI COMPROMISO PARA TRABAJAR EN EQUIPO EN TODOS LOS TEMAS QUE SEAN EN FAVOR DE NUEVO LEÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, CON SU PERMISO. ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE ACTUALIZARSE Y RENOVARSE PARA ATENDER CON PRONTITUD LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS, ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS ATENDIENDO INICIATIVA DE LEY QUE MODIFICA NUESTRA NORMATIVA INTERNA PARA AJUSTARLA DE MANERA DEBIDA. ESTA INICIATIVA TIENE COMO OBJETO CAMBIAR LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, ESTO EN VIRTUD DE QUE EL PROMOVENTE SEÑALA QUE NUESTRA ENTIDAD ES UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE IDENTIFICA CON ESTOS RUBROS ADEMÁS DE INCORPORAR EN SU ARTICULADO MAYOR LAS FACULTADES PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO PUEDA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTOS RUBROS. EN EL SENTIDO COINCIDIENDO CON LA COMISIÓN DE MÉRITO YA QUE ESTIMAMOS QUE ESTOS RUBROS DEBEN SER IMPULSADOS POR ESTA SOBERANÍA Y DESPUÉS DEL ANÁLISIS DEBIDO ES QUE APOYAMOS LA TRANSFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN, SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO

A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12302/LXXV QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12323/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12323/LXXV**, QUE

CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C.C. DIPUTADOS MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (EN ADELANTE REFERIDA COMO LEY GENERAL), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, DENTRO DE SU ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE. *EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.*

[.....].
CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFERIDA LEY ESTABLECE QUE ÉSTE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DOF, RESULTA QUE PARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS CONGRESOS LOCALES DEBIERON HABER CREADO O ADEUDADO LAS LEYES ESTATALES EN

LA MATERIA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA LEY. FRENTE A UN ESCENARIO DE INCUMPLIMIENTO DE LO MANDATADO POR EL MULTICITADO ARTÍCULO TERCER TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE EXTENDER EL PLAZO ESTABLECIDO, DE **UNO A TRES AÑOS**. REFIEREN QUE DE LA MISMA MANERA, SE ENCUENTRAN EXCEDIDOS LOS PLAZOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS QUINTO TRANSITORIO Y DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, DEL DECRETO DE LA LEY GENERAL. POR LO QUE LA INICIATIVA TAMBIÉN PROPONE AMPLIAR LOS PLAZOS A **TRES AÑOS**, PARA CUMPLIR A CABALIDAD, CON LAS DISPOSICIONES QUE ALLÍ SE ESTABLECEN. LOS PROMOVENTES MENCIONAR QUE LOS ARGUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO A TRES AÑOS, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, PRIMER PÁRRAFO, SE EXPRESARON EN UNA INICIATIVA PREVIA, APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA CUAL SE DISCUTIRÁ EN LA SESIÓN DE PLENO DEL DÍA DE HOY. DE APROBARSE, SE REMITIRÁ AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SU DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE. CONSECUENTEMENTE, ESTE ARTÍCULO NO SE INCLUYE EN LA PRESENTE INICIATIVA, POR LO QUE EN SU INICIATIVA PRECISAN QUE NO ES SUFFICIENTE CON HOMOLOGAR LAS LEYES ESTATALES, CON LA LEY GENERAL, YA QUE TAMBIÉN SE REQUIERE DAR PLENO CUMPLIMIENTO A LO PERCEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ANTES MENCIONADOS. DE MANERA QUE LA EXTENSIÓN DEL PLAZO QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA, PERMITIRÍA A LAS LEGISLATURAS QUE NO HAN HOMOLOGADO SU LEY, CON LA LEY GENERAL, PODER HACERLO DENTRO DEL PLAZO PROPUESTO, INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO, DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS. ADEMÁS, LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE EL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN DEFINA SI EXISTE OBLIGACIÓN DE QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL INCLUYA UN FONDO METROPOLITANO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PREVISTAS EN EL PLAN METROPOLITANO; Y QUE DETERMINE SI ES LEGAL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ESTABLEZCA QUE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO METROPOLITANO DEBE SER APROBADA POR EL PROPIO CONGRESO. POR OTRA PARTE, PROPONEN

A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, RESPONDE AL OBJETIVO NÚMERO 11 DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE INDICA “LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES”. PARTICULARMENTE, LA META 11.3 BUSCA QUE: “DE AQUÍ A 2030, AUMENTAR LA URBANIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y LA CAPACIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVAS, INTEGRADAS Y SOSTENIBLES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN TODOS LOS PAÍSES”. CONCLUYEN DICENDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO PROPÓSITO ASEGURAR QUE LA PLANIFICACIÓN URBANA CUENTE CON UN TIEMPO SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN PARTICIPATIVA. LA PLANEACIÓN URBANA REQUIERE DE PLAZOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS ACTORES QUE DEBE INTERVENIR EN ESTE PROCESO, LA SOSTENIBILIDAD Y PARA DOTARSE DE ELEMENTOS TÉCNICOS QUE GARANTICEN SU DEBIDA EJECUCIÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN HACEMOS LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE LA INTENCIÓN DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO, PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016. ASÍ MISMO ES NECESARIO SEÑALAR QUE DE

CONFORMIDAD CON EL INCISO B) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “**INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN**” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EN CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERO. - EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.

.....

DÉCIMO SEGUNDO. - EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, LAS LEGISLATURAS LOCALES ADECUARÁN SUS CÓDIGOS PENALES PARA QUE SE CONFIGUREN COMO DELITOS LAS CONDUCTAS DE LOS SUJETOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE PROMUEVAN O SE BENEFICIEN CON LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE ÁREAS O PREDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN XII Y 118 DE LA LEY QUE SE EXPIDE.

TRANSITORIO. ÚNICO. -EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. POR SUPUESTO QUE PARTICIPAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. CON ELLO SE DA CAUCE A LA INICIATIVA CONJUNTA ENTRE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE NUEVA ALIANZA Y MOVIMIENTO

CIUDADANO POR LO QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DECIMO SEGUNDO DEL DECRETO QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. AL RESPECTO EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO ESTABLECE EL PLAZO DE UN AÑO PARA QUE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO ESTABLEZCAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO CONSIDERANDO QUE LA LEY QUE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DE UN PLAZO DE UN AÑO SE CUMPLIÓ EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SIN EMBARGO ÚNICAMENTE ONCE ESTADOS CUMPLIERON CON ESTA DISPOSICIÓN POR LO TANTO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO LA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LEGISLAR EN LA MATERIA SE PROPONE AMPLIAR EL PLAZO A TRES AÑOS. DE LA MISMA MANERA EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE NOS OCUPA ESTABLECE EL PLAZO DE UN AÑO LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBERÁN DE ADECUAR SUS CÓDIGOS PENALES PARA QUE SE CONFIGUREN COMO DELITOS DE LAS CONDUCTAS DE LOS SUJETOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE PROMUEVAN O SE BENEFICIEN CON LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE ÁREAS O PREDIOS. ESTA DISPOSICIÓN TAMPOCO SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO POR LA MAYORÍA DE LOS ESTADOS INCLUIDO NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROPONE AMPLIAR AL PLAZO DE TRES AÑOS CABE MENCIONAR QUE TANTO LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, COMO LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO ENFRENTA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES PROMOVIDAS POR LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES PENDIENTE DE RESOLVER POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR LO QUE LA PROPUESTA DE AMPLIAR LOS PLAZOS A TRES AÑOS RESULTA JUSTIFICADA PARA ESPERAR EL FALLO DEL MAS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE

REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN MEDIANTE EL CUAL DICTAMINA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS TERCERO PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA PROMOVIDA POR LOS PROMOVENTES Y DETERMINÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS B DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTE PODER LEGISLATIVO CUENTA CON LA FACULTAD DE INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LEYES QUE A ESTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN POR LO TANTO EL PRESENTE ASUNTO EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRANSITO PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, RAZÓN POR LA CUAL SE REMITE AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU DEBIDO CASO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYA SE AMPLÍE EL TÉRMINO DE ENTRADA EN VIGOR DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE TRES AÑOS CONTANDO A PARTIR DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS Y ADEMÁS PARA QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES ADECUARAN SUS CÓDIGOS PENALES PARA QUE SE CONFIGUREN COMO DELITOS LAS CONDUCTAS DE LOS SUJETOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE PROMUEVAN O SE BENEFICIEN CON LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE ÁREAS O PREDIOS PROPUESTA QUE SOLICITAMOS SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL

HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12323/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTE ES UN ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE QUEREMOS HACER EXTENSIVA AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS EN EL PLENO. VAMOS A SESIONAR MAÑANA AL FINALIZAR LA SESIÓN DE PLENO. LO COMENTAMOS PORQUE SABEMOS QUE HAY VARIAS COMISIONES QUE VAN A SESIONAR MAÑANA, SOLAMENTE PARA ORGANIZARNOS YA QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO VA A SESIONAR AL TERMINO DE LA SESIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA

PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. EL DÍA DE HOY Y MAÑANA EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, SE ESTARÁN EXPONIENDO TREINTA Y DOS OBRAS DE ARTE CREADOS POR RECLUSOS DE LOS TRES PENALES DEL ESTADO, CON EL APOYO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTE M, COMO UNA TERAPIA OCUPACIONAL Y SOBRE TODO DE AYUDA A LOS RECLUSOS, SE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA “AYUDARTE”, MEDIANTE EL CUAL SE ELABORAN ESCULTURAS, PINTURAS, LABRADO Y GRABADO DE MADERA; ESTAS PIEZAS DE ARTE ESTÁN A LA VENTA, LO RECAUDADO SERÁ DESTINADO PARA LOS CREADORES, ES DECIR PARA LOS RECLUSOS Y PARA SUS FAMILIAS, PARA CONTRIBUIR A SU BIENESTAR ECONÓMICO. COMPAÑEROS, LOS INVITO A COLABORAR CON ESTA BUENA CAUSA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COMPARTE M Y COMPREMOS ESTAS OBRAS DE ARTE CREADAS POR LOS RECLUSOS PARA CONTRIBUIR UN POCO EN EL BIENESTAR ECONÓMICO DE SUS FAMILIAS. HACE UNOS MOMENTOS YA PASAMOS VARIOS DE LOS DIPUTADOS A COMPRAR Y ESTO ES PARTE DEL TRABAJO DE LAS OBRAS EXPUESTAS, QUE ESTÁN EN EL PRIMER PISO, PARA QUE PASEN, LAS VEAN Y SOBRE TODO CONTRIBUYAN A ESTA NOBLE CAUSA. GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR LE VOY A PEDIR SI PUEDE GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA AUXILIarme CON MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO SOLICITADO.

EL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “VOY HABLAR DE UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS

COMO GRUPO LEGISLATIVO, DE MORENA, QUE TIENE QUE VER CON LOS JÓVENES. LA UNIVERSIDAD CIUDADANA QUE TANTO SE HA CACARAQUEADO COMO UN GRAN PROYECTO, HOY, AHORITA LA PÁGINA ESTÁ EN ESTE SENTIDO, HAY SIETE MIL JÓVENES QUE ESTÁN EN EXÁMENES Y NO PUEDEN ACCEDER A SU PLATAFORMA, NO SABEN DE SU CALIFICACIÓN, NO PUEDEN OBTENER NI SIQUIERA INFORMACIÓN DEL SENTIDO EN QUE ESTÁ AHORITA LA UNIVERSIDAD Y SUS ESTUDIOS, ES TODO LO QUE HAN LOGRADO, Y ES POR UN TEMA ADMINISTRATIVO, RESULTA QUE EL SOFTWARE ESTÁ CAÍDO POR QUE HAY UN TEMA DE FALTA DE PAGO PARA LA UNIVERSIDAD CIUDADANA. ENTONCES YO CREO QUE ESO ES INADMISIBLE, POR LO CUAL ME PERMITO EXPONERLES A USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE PUNTO DE ACUERDO. HONORABLE ASAMBLEA.- **EL SUSCRITO C. DIPUTADO RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA UNIVERSIDAD CIUDADANA DE NUEVO LEÓN FUE CREADA POR INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO, EN DECRETO DEL 27 DE MAYO DE 2016 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA UNIVERSIDAD SE CREA COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, INTEGRANTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA CUENTA CON UN PROMEDIO DE 17 MIL ALUMNOS QUE ASISTEN DE MANERA FÍSICA ASÍ COMO CURSOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA CONTRATADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO LLAMADA “**TERRITORIUM**” MISMA QUE ES PROPORCIONA A TRAVÉS DE LA EMPRESA **VALECOM DE MÉXICO SA. DE CV.** LA PLATAFORMA “**TERRITORIUM**” CUENTA CON EL RESPALDO DE MÁS DE 700,000 USUARIOS Y DE UNIVERSIDADES COMO EL

TECNOLÓGICO DE MONTERREY, UNAM, IPN, HARVARD Y MIT PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN EN LÍNEA DE UNIVERSIDAD CIUDADANA. ENTRE LOS BENEFICIOS QUE HA BRINDADO ESTA PLATAFORMA SON:

- SE INCREMENTÓ EL NIVEL DE TIEMPO DE NAVEGACIÓN DE 10-15 MINUTOS DIARIOS A 1 HORA Y MEDIA DIARIA EN PROMEDIO POR ALUMNO.
- SE REDUJO LOS ÍNDICES DE DESERCIÓN.
- SE ESTÁ TRABAJANDO EN IMPLEMENTAR SOLUCIÓN PARA VINCULAR AL ALUMNO CON EL MERCADO LABORAL.
- LOS ALUMNOS HOY TOMAN SU UNIVERSIDAD YA NO SÓLO EN UNA COMPUTADORA SINO TAMBIÉN DESDE SU CELULAR.

SI BIEN TANTO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHA PLATAFORMA ES RECIENTE, ES DE MENCIONAR QUE SE HAN COMENTADO EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS CONSTANTE QUEJAS POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, ENTRE DICHAS QUEJAS VAN DESDE LAS INASISTENCIAS DE LOS PROFESORES, ASÍ EL ACCESO A LA PLATAFORMA PARA TOMAR LOS CURSOS EN LÍNEA AFECTANDO ASÍ, EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN RECONOCIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL MISMO QUE DEBE SER GARANTIZADO POR EL ESTADO. ANTE LA IMPORTANCIA DE VELAR POR LA IMPORTANCIA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, ESTE CONGRESO SERÁ VIGILANTE ANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE ES NECESARIO CONOCER LAS CONDICIONES POR LAS CUALES HAN EXISTIDO DICHAS FALLAS EN LA PLATAFORMA, YA SEA QUE PUEDE IR DESDE LA CONTRATACIÓN O MALA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS CON EL PROVEEDOR, COMO EN LA INFRAESTRUCTURA PARA RESGUARDAR DICHA PLATAFORMA. ANTE ESTO ES QUE DENTRO DEL PRESENTE ACUERDO PRETENDEMOS REQUERIR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE INFORME A LA PRESENTE SOBERANÍA LA SITUACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE CONTRATÓ LA PLATAFORMA “**TERRITORIUM**” MISMA QUE ES LA OFRECE ACCESO AL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA PARA LOS CURSOS EN LÍNEA, REVISIÓN DE CALIFICACIONES, ENTRE OTROS

SERVICIOS. ESTE CONGRESO HARÁ QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS, Y MÁS CUANDO EL ESTADO ES EL ENCARGADO DE BRINDARLOS, COMO EN EL PRESENTE TEMA QUE NOS OCUPA QUE ES LA EDUCACIÓN. SI BIEN DICHO PROYECTO ES UN PROYECTO QUE EL GOBERNADOR TRAJO CONSIGO COMO INSIGNIA DE SU GOBIERNO ES NECESARIO QUE ATIENDA LA SITUACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE HAN OPTADO POR CONTINUAR SU EDUCACIÓN EN DICHA UNIVERSIDAD NO SEAN DEFRAUDADOS POR QUERER BUSCAR MEJOR OPORTUNIDADES PARA SALIR ADELANTE EN LA VIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORME Y EXPLIQUE A LA PRESENTE SOBERANÍA LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA **VALECOM DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, PARA BRINDAR LA PLATAFORMA “**TERRITORIUM**” PARA USO DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EXPLICAR CUÁLES SON LAS RAZONES DE LAS CONSTANTES FALLAS PARA ACCESAR A LA PLATAFORMA QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS A LA UNIVERSIDAD Y QUE HAN AFECTADO SU CONTINUA EDUCACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, POR LO CUAL SI LO TIENE A BIEN LE PIDO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO VOTAR EL PRESENTE EXHORTO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. VEMOS COMO UNA POSIBILIDAD DE QUE LOS JÓVENES AQUELLOS QUE NO TIENEN LOS RECURSOS PARA LLEVAR ACABO UNA CARRERA, UN PROYECTO DE VIDA QUE ELLOS ANHELAR LES SEA CORTADA LA POSIBILIDAD, SABIENDO QUE SE BRINDA EL RECURSO PARA ESTA POSIBILIDAD AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO CUAL MI VOTO ES APOYANDO ESTE EXHORTO, ESTE LLAMADO Y UN ABRAZO A TODOS. BUENAS TARDES”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA COMENTAR, ES MUY LAMENTABLE LA SITUACIÓN QUE PRESENTÓ NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ REFERENTE A LA AFECTACIÓN DE ESTOS ESTUDIANTES, PERO MÁS DESAFORTUNADO ES QUE ESTO SE ESTÁ VOLVIENDO YA UNA CONSTANTE EN ESTE GOBIERNO, HEMOS SIDO TESTIGOS DE LAS DENUNCIAS DE MAESTROS DE LA SECCIÓN 50 POR FALTA DE PAGOS EN SUS SERVICIO MÉDICO, AHORA DE LA UNIVERSIDAD CIUDADANA, Y EL DÍA DE HOY YO ME TOPO CON LA NOTICIA DE QUE EL CECYTE NUEVO LEÓN, SE LEVANTÓ EN HUELGA Y AHORITA LOS 32 PLANTELES DEL ESTADO SE ENCUENTRAN CERRADOS DEBIDO A QUE NO SE LES HAN PAGADO SUS PRESTACIONES. EN EL MES DE OCTUBRE SUBIMOS UN EXHORTO EL CUAL AGRADEZCO EL APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS EN DONDE SE LES PEDÍA QUE EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS EMPEZARAN A REVISAR LOS TEMAS PARA EL PRÓXIMO AÑO, YO AGRADEZCO Y SÉ QUE LO ESTÁN REVISANDO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA PODER SOLVENTAR ESTO, PERO EL DÍA DE HOY ES UNA REALIDAD, TENEMOS 32 PLANTELES EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LO LARGO Y ANCHO, DESDE LAMPAZOS HAYA EN EL NORTE, HASTA MIER Y NORIEGA HAYA EN EL SUR CERRADOS, ESTÁN CLAUSURADOS PORQUE LOS MAESTROS ESTÁN SOLICITANDO EL PAGO DE SUS PRESTACIONES QUE ES JUSTO Y QUE ESTÁ EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. EL COMENTARIO ES NADA MÁS COMPAÑEROS, PUES PARA EVITAR EN LO FUTURO, INSISTO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y COMO DECÍA LA MAESTRA LA DIPUTADA CELIA ALONSO, SI HAY UN PRESUPUESTO QUE SE DESTINE A ESO, NO TENEMOS POR QUÉ ESTAR VIENDO ESTAS TRISTES HISTORIAS CADA AÑO QUE VAN EN DETRIMENTO Y LASTIMAN A LOS MAESTROS, QUE YO SIENTO QUE YA LOS HEMOS LASTIMADO MUCHO, DESDE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON LA REFORMA EDUCATIVA Y CON TODAS LAS ACCIONES QUE LO ÚNICO QUE PONEN DE MANIFIESTO ES QUE A ESTE GOBIERNO (GOBIERNO DEL ESTADO ME REFIERO), LE INTERESAN MUCHAS COSAS, PERO LA EDUCACIÓN QUE ES PRIMORDIAL Y QUE ES BÁSICA, NO ESTÁ DENTRO DE SUS PRIORIDADES, PORQUE TAMBIÉN QUIERO DECIR QUE

TENGO 2 MESES SOLICITÁNDOLE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO QUE ME ATIENDA PARA PODER LLEVAR ESTA MOLESTIA, NO HEMOS SIDO ATENDIDOS, YO ENTIENDO LA CARGA DE TRABAJO QUE EXISTE, YA ESTUVE EN EL EJECUTIVO Y SÉ QUE HAY MUCHO TRABAJO, PERO TAMBIÉN SÉ QUE EL TRABAJO SE ATIENDE EN BASE A PRIORIDADES Y ME QUEDA CLARO QUE PARA ESTE GOBIERNO, LA EDUCACIÓN NO ES PRIORIDAD. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HE ESTADO ATENTO A ESTE TEMA Y EL DÍA DE HOY ES UN DÍA LAMENTABLE EN EL TEMA LABORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS UN PARO DE LABORES QUE TENÍAMOS MUCHOS AÑOS DE NO TENER ESTE TIPO DE SITUACIONES EN GOBIERNO, Y PUES AHORA VEMOS QUE LA PRIORIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN PUES REALMENTE ESTÁ DESVIADA Y NO ES LO QUE DEBIERA SER ATENIENDO A NUESTROS ALUMNOS, A NUESTROS JÓVENES, SE VEN AFECTADOS MÁS DE 6 MIL ALUMNOS POR ESTA SITUACIÓN, Y ESTE PARO DE LABORES DE LOS CECYTES, PUES SI AFECTA BASTANTE, TENÍAMOS LA PAZ LABORAL QUE HAY QUE TENERLA SIEMPRE COMO PRIORIDAD, Y YO ME SUMO A ESTE LLAMADO QUE HACE MI COMPAÑERO, AL IGUAL A LO QUE SE EXPONE EN TRIBUNA, Y PUES TENEMOS REALMENTE QUE CORREGIR EL RUMBO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ESTAMOS VIENDO LOS TEMAS DEL PRESUPUESTO Y CREO QUE ES IMPORTANTÍSIMO, AHORA EN ESTE TEMA DEL PARO DE LABORES, LO QUE SE PIDE NADA MÁS ES UN RESPETO A LOS CONVENIOS EXISTENTES, ES LA TERCERA VEZ QUE SUCEDE ESTO, QUE NO SE LES PAGA LAS PRESTACIONES A LOS COMPAÑEROS QUE LO MERECEN POR UN TRABAJO QUE REALIZAN Y NO LO PODEMOS PERMITIR, SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS AÑO CON AÑO, ESTÁ EL DINERO AHÍ, Y LA PREGUNTA ES ¿QUÉ ESTÁN HACIENDO CON EL, SINO ESTA LLEGANDO AL DESTINO PARA EL CUAL FUE PRESUPUESTADO Y TRABAJADO?, GRACIAS PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO TODO ESTO TIENE

UN ORIGEN EN EL QUERER HACER UNA UNIVERSIDAD QUE PENSÓ QUE HACERLO GRATUITO Y QUE NO IBA COSTAR, IBA A SER TODO MUY FÁCIL Y QUE ERA MUY ECONÓMICO, PERO REALMENTE LOS QUE TENEMOS UNIVERSIDADES ONLINE, SABEMOS QUE ESTO IMPLICA MUCHAS COSAS, MUCHO COSTO OPERATIVO, ES MUY COMPLICADO MANTENER UNA UNIVERSIDAD ONLINE, MUCHOS PIENSAN QUE ES FÁCIL, PERO LA VERDAD QUE TIENEN MUCHAS SITUACIONES, APARTE QUE LE PEGA A TODAS LAS UNIVERSIDADES QUE ESTÁN ESTABLECIDAS EN ESTE ESTADO, AL OFRECER UNA UNIVERSIDAD GRATUITA, PERO NO MIDIÓ LAS CONSECUENCIAS DE TODO ESTO. ENTONCES PUES DEFINITIVAMENTE EL QUERER IMPROVISAR EN COSAS QUE NO CONOCES O NO SABES, TRAE TODO ESTE TIPO DE PROBLEMÁTICAS Y PUES YO CREO QUE LO QUE ESTÁ HACIENDO AQUÍ EL DIPUTADO RAMIRO ES BUENO, QUE YO ME SUMO A ESTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO TODOS SABEMOS, EL DÍA SÁBADO 15 DE DICIEMBRE, SE ENTREGÓ AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL PAQUETE ECONÓMICO 2019, MISMO QUE TIENE QUE SER ANALIZADO PRIMERO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POSTERIORMENTE APROBADO POR EL PLENO DE DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO. POR LO QUE PUEDE APRECIARSE SIN ENTRAR A UN ESTUDIO DE FONDO, EL PAQUETE ECONÓMICO ES DE CORTE ASISTENCIALISTA, YA QUE SE ESTÁN CONSIDERANDO RECURSOS PARA PROYECTOS COMO LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, AL QUE SE PROPONEN DESTINAR 100 MIL MILLONES DE PESOS O POR EJEMPLO EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO AL QUE SE PROPONEN DESTINAR 44.3 MIL MILLONES DE PESOS. NO OBSTANTE, DE QUE LA ASISTENCIA SOCIAL, ES UN ASPECTO IMPORTANTE PARA EL EMPODERAMIENTO DE LOS GRUPOS VULNERABLES, EL SECTOR DE LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA NO SON TEMAS MENORES, POR LO QUE HAGO UN LLAMADO A LOS LEGISLADORES FEDERALES QUE VAYAN A APROBAR EL PAQUETE ECONÓMICO, QUE EN SUS ANÁLISIS BUSQUEN EL EQUILIBRIO, PARA NO DESCUBRIJAR ESTOS TEMAS QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL PAÍS Y PARA NUESTRO ESTADO. EN RELACIÓN A ELLO ES QUE MENCIONO; SÓLO POR PONER UN EJEMPLO EN LA MATERIA, ASÍ COMO SE PRESENTÓ EL PROYECTO, DE LO ESPERADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, SÓLO SE RECIBIRÍA UN 25 POR CIENTO DE LO SOLICITADO, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE NUESTRO ESTADO ES UNO DE LOS QUE MÁS APORTAN A LA FEDERACIÓN Y NO ES JUSTO UN TRATO DESIGUAL. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO ANTE ESTE PLENO, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO** QUE PIDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. **ÚNICO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE HAGAN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL PAQUETE

ECONÓMICO 2019, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS DESIGNADOS AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEAN MAYORES A LOS DEL AÑO PASADO, EN ESPECIAL EN LOS RAMOS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU CONOCIMIENTO**”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. LE SOLICITO APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA PODER INFORMAR SOBRE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA BRINDAR EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES PIDO SOLAMENTE UN MINUTITO DE SU ATENCIÓN PARA COMENTARLES QUE, NO SE SI ERA DE SU CONOCIMIENTO, DEL MÍO NO, HASTA QUE ME PUSE A DARLE UNA LEÍDA A DOS LEYES EN PARTICULAR, QUE HAY UNA LEY QUE ES LA LEY DE INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE EL 1% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TIENE QUE SER DESTINADO AL TEMA DE INNOVACIÓN, ASIMISMO HAY UNA LEY PARA EL FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE ESTABLECE QUE EL .02% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO DEBE SER DESTINADO A APOYOS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ENTONCES ALGO QUE SE

ESTABLECIÓ EN ALGUNA LEGISLATURA COMO UNA OBLIGACIÓN PARA EL GOBIERNO, NO SE HA CUMPLIDO DESDE HACE MUCHÍSIMOS AÑOS. Y AQUÍ LES MUESTRO ALGUNAS LÁMINAS SOBRE ESTE TEMA. EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEL IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE EL 1% DEL PRESUPUESTO DEBE SER DESTINADO AL TEMA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y CADA AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO ASIGNA MENOS PRESUPUESTO, PARA QUE SE DEN UNA IDEA, EN EL AÑO 2008 ERAN CASI 400 MILLONES DE PESOS LO QUE SE LE ASIGNABA A INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTE AÑO SE ASIGNARON SOLAMENTE 28 MILLONES Y PARA EL AÑO QUE SIGUE, EL PAQUETE FISCAL QUE PRESENTA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, TAMBIÉN SE CONTEMPLA SOLAMENTE ASIGNAR LA CIFRA DE 28 MILLONES. EN EL TEMA DE APOYO A LAS PyMES, PRIMERO COMENTARLES LO QUE SE ASIGNA A OTROS ESTADOS, COMO LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO EL ESTADO DE MÉXICO, COMO EL ESTADO DE JALISCO, COMO EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASIGNAN DE 200 A 400 MILLONES, EL ESTADO DE YUCATÁN TAMBIÉN; NOSOTROS EN NUEVO LEÓN LO QUE ESTAMOS ASIGNANDO SON SOLAMENTE 28 MILLONES Y EN EL CASO DE LAS PyMES ESTAMOS ASIGNANDO LA RAQUÍTICA Y VERGONZOSA CANTIDAD DE \$890 MIL PESOS EN APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, CUANDO LA LEY LO QUE NOS EXIGE ASIGNAR ES NADA MÁS Y NADA MENOS QUE EL .2% QUE EQUIVALE A \$200 MILLONES APROXIMADAMENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. ¿QUÉ PASA CON ESTE PRESUPUESTO? SIEMPRE HABRÁ OTRAS PRIORIDADES, SIEMPRE HABRÁ COSAS MÁS URGENTES QUE ATENDER, PERO SI SEGUIMOS DESATENDIENDO A ESTOS SECTORES TAN IMPORTANTES DE ECONOMÍA, ESTAMOS DESINCENTIVANDO EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA DE NUEVO LEÓN Y ¿POR QUÉ? POR QUE LA POBREZA SOLAMENTE LA VAMOS A COMBATIR SI GENERAMOS RIQUEZA, ES DECIR DE NADA SIRVE INFLAR LOS PADRONES SOCIALES, INFLAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS, INFLAR LOS PADRONES DE SUBSIDIOS PÚBLICOS, SI NO LE APOSTAMOS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO, SI NO HAY DINERO EN EL ESTADO AMIGAS Y AMIGOS, NO HAY TAMPOCO SALUD, SI NO HAY DINERO EN EL ESTADO, NO HAY EDUCACIÓN DE CALIDAD, SI NO HAY

DINERO EN EL ESTADO, TAMPOCO HAY SEGURIDAD; Y SI NO HAY DINERO EN EL ESTADO, TAMPOCO HAY RECAUDACIÓN PARA ESOS MISMOS PROGRAMAS SOCIALES. YO CREO QUE NUESTRO ESTADO COMO UNA ENTIDAD PUNTA DE LANZA TIENE QUE PONER EL EJEMPLO A NIVEL NACIONAL Y NO ESTAR REZAGADO EN TEMAS TAN IMPORTANTES. SI ES IMPORTANTE TAMBIÉN DESTACAR QUE SI NO LO HACEMOS Y SI NO LE DAMOS PRESUPUESTO A ESTAS ÁREAS, NO PASA NADA EN EL MEDIANO PLAZO, NO SE VA ROMPER NADA, NO SE VA CAER NADA, NO VA HABER UNA CRISIS ECONÓMICA; PERO SI ESTAMOS QUEDANDO REZAGADOS, PERO SI ESTAMOS DEJANDO DE APOYAR AL EMPRENDIMIENTO, PERO SI ESTAMOS DEJANDO DE INCENTIVAR AL EMPRESARIO QUE GENERA RIQUEZA; TRISTEMENTE EN NUESTRO PAÍS, AL EMPRESARIO QUE QUIERE GENERAR RIQUEZA, QUE ES CASI SIEMPRE LAS PyMES, QUIERO DECIRLES QUE EL 80% DE LOS EMPLEOS DE TODO NUEVO LEÓN NO LO GENERAN LOS GRANDES CORPORATIVOS, LO GENERAN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EL 80% DEL EMPLEO EN NUEVO LEÓN LO GENERAN LOS PEQUEÑOS RESTAURANTES, LO GENERAN LAS TAQUERÍAS, LO GENERAN LAS AGENCIAS DE DISEÑO GRÁFICO, LO GENERAN LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA, LO GENERAN LOS JÓVENES QUE LAS UNIVERSIDADES QUE DISEÑAN UN PRODUCTO NUEVO PARA RESOLVER UNA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN, LA MAYORÍA DE LOS EMPLEOS LOS GENERA LA CLASE MEDIA Y ES A QUIEN MÁS CASTIGAMOS, NO NADA MÁS EN MATERIA FISCAL, ES A QUIEN MÁS CASTIGAMOS TAMBIÉN EN ASIGNACIONES PRESUPUESTALES. ES POR ELLO QUE LOS SUSCRITOS INTEGRANTES SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO:** EL QUE LA LXXV LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE POR LEY SE DEBEN ASIGNAR A LOS TEMAS DE INNOVACIÓN Y A LOS TEMAS DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS COMPAÑEROS POR SU TIEMPO Y SOLICITO DE SER POSIBLE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. QUE BUENO QUE ESTAMOS ARRIBANDO A ESTOS TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON LA CRISTALIZACIÓN, CON MATERIALIZAR LO QUE LOS CIUDADANOS NOS HAN ENCOMENDADO LOS PRESUPUESTOS, EL TEMA TORAL DONDE SE PUEDE DAR LUZ VERDE A ESTO QUE URGE EN CUALQUIER ÁMBITO QUE REVISEMOS. Y QUE BUENO QUE ESTEMOS PREOCUPADOS PORQUE SEAN LOS MAS DESPROTEGIDOS COMO DECÍA EL DIPUTADO SUSARREY, LOS QUE ESTÉN EN LAS PRIMERAS LISTAS. DE PASADA DIGO QUE EN EL ANTERIOR COMENTARIO DEL DIPUTADO DEL PRI MENCIONABA ES IMPORTANTE QUE SE RECONSIDERE EN LOS PRESUPUESTOS NACIONALES Y TAMBIÉN ESTATALES QUE TENGAN CRITERIO PERO NUNCA VA A SER UN GASTO EL QUE SE INVIERTA EN LOS QUE SE HAN OLVIDADO, SE HAN EXCLUIDO Y SE HAN EMPOBRECIDO POR POLÍTICAS PÚBLICAS, NUNCA VA A SER UN GASTO PORQUE LUEGO RESULTA CONTRADICTORIO LO QUE VINIERON HACIENDO GOBIERNOS QUE YA NO ESTÁN AHORITA, QUE LE LLAMABAN FOMENTO A LOS FRAUDES A CUANDO LOS GRANDES CONSORCIOS DECÍAN QUE PERDÍAN Y EL PUEBLO SIEMPRE PERDIÓ A ESE LE LLAMAN FOMENTO Y ACÁ LE LLAMAN GASTO ESO SERIA HIPÓCRITA DECIRLO PERO QUE BUENO QUE ESTEMOS EN EL MEJOR NIVEL DE RECONSIDERARLO Y EN OTRA ETAPA DE LA HISTORIA. ENTONCES APOYO LO QUE MI COMPAÑERO DEL PAN VIENE PUGNANDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. APOYO EL EXHORTO DEL COMPAÑERO EN CUESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE NOS BRINDA, LAS LEYES ESTÁN MUY CLARAS Y ESTÁN MUY BIEN SUSTENTADAS PERO DESDE HACE MUCHO TIEMPO SE DEJARON DE APLICAR, SE DEJARON DE USAR AHÍ ESTÁN GUARDADAS. EL CIRCULO VICIOSO QUE ESTABA ERA INJUSTICIA, CERO APLICACIÓN EN LAS LEYES, OLVIDO, POBREZA Y CORRUPCIÓN ESE ERA EL CIRCULO QUE ESTABA, VAMOS A TRABAJAR SOBRE ELLOS Y CREO QUE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS ESTAMOS MUY DE ACUERDO EN MOVER LA SITUACIÓN DE NUESTRO PAÍS DONDE HAY QUE INCENTIVAR A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS

EMPRESAS, MOVER ESOS PRESUPUESTOS QUE SE DESTINABAN PARA OTRAS SITUACIONES Y NO SE LLEVABAN Y SE ENFOCABAN A LA VERDADERA REALIDAD DEL CRECIMIENTO DE NUESTRO PUEBLO QUE ES LA ECONOMÍA, CRECIMIENTO, SALUD, EDUCACIÓN Y TRABAJO, ESE ES EL CIRCULO QUE DEBEMOS DE TRABAJAR AHORA, QUE DEBEMOS DE INCENTIVAR PARA QUE NUESTRO MÉXICO EMPIECE A TRANSITAR A MOVERSE. Y APOYO EL EXHORTO EL ACUERDO QUE DA EL COMPAÑERO DIPUTADO SUSARREY. ABRAZOS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LARA SEGOVIA, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. EL SUSCRITO, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, DIPUTADO DE LA BANCADA DE MORENA EN

LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV (CUARTA) Y XII (DUODÉCIMA), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A SOLICITAR PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR ATENTO EXHORTO A LA **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE BRINDE EDUCACIÓN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA; LO ANTERIOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES: **PRIMERO.-** EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE SE CLAUSURÓ EL 12º (DOCEAVO) PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL PARTICIPÓ CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN, CIUDADANO NEOLEONÉS. EN ESTE EVENTO, CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN ELABORÓ UNA PROPUESTA DE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (EN LO SUCESIVO, “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”), A FIN DE QUE SE DEJE DE IGNORAR A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN. **SEGUNDO.-** TOMANDO –CON SU APOYO Y AUTORIZACIÓN– LA EXCELENTE PROPUESTA DE CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN (Y EN VIRTUD DE QUE, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE, SOLAMENTE LOS(AS) DIPUTADOS(AS) PODEMOS PRESENTAR EXHORTOS), EL SUSCRITO ME PERMITO TOMAR ESTA PROPUESTA Y PRESENTARLA A ESTE CONGRESO PARA QUE SEA VOTADA. **TERCERO.-** CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN MENCIONÓ EN SU ESCRITO LO SIGUIENTE, QUE ME PERMITO REPRODUCIR:

“LOS VALORES DE LIBERTAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS (...) SON ELEMENTOS ESENCIALES DE LA DEMOCRACIA. A SU VEZ, LA DEMOCRACIA PROPORCIONA EL MEDIO NATURAL PARA LA PROTECCIÓN Y LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (...)

TENEMOS QUE SER SUS DEFENSORES DIGNOS [DE LAS PERSONAS CON ASPERGER], QUE SE MERECEN, PORQUE SOMOS HUMANOS, SOMOS IGUALES. (...)

CON EL TEMA DE LA 4ª TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, LOS QUE LA HAREMOS REALIDAD SON LOS JÓVENES; REPRESENTAMOS EL CAMBIO, EL FUTURO Y LA SALVACIÓN DE MÉXICO.

EL ASPERGER AFECTA ENTRE 3 Y 7 DE CADA MIL NIÑOS DE 7 A 16 AÑOS Y SE DAN MÁS CASOS EN NIÑOS QUE EN NIÑAS [DE ACUERDO CON EL] DSM-5 [DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA].”

ASIMISMO, CARLOS FABRIZIO PERERA REJÓN CITA LAS SIGUIENTES PORCIONES NORMATIVAS DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL:

“ARTÍCULO 3.-

LA ENSEÑANZA ES LIBRE; PERO SERÁ LAICA LA QUE SE IMPARTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE EDUCACIÓN.

LAS ESCUELAS PARTICULARES SÓLO PODRÁN ESTABLECERSE SUJETÁNDOSE A LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN OFICIALES.

EL ESTADO IMPARTIRÁ EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIAS, AL EFECTO EL ESTADO GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE MANERA QUE LOS MATERIALES Y MÉTODOS EDUCATIVOS, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR, LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y LA IDONEIDAD DE LOS DOCENTES Y LOS DIRECTIVOS GARANTICEN EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS.

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ DE CALIDAD CON BASE EN EL MEJORAMIENTO CONSTANTE Y EL MÁXIMO LOGRO ACADÉMICO DE LOS EDUCANDOS, GRATUITA Y TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL A LA VEZ EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA. ASÍ MISMO, CONTRIBUIRÁ A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA, A FIN DE FORTALECER EL APRECIOS Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD, LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS, EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZAS, DE RELIGIÓN, DE GRUPOS, DE SEXOS O DE INDIVIDUOS.

ADEMÁS DE IMPARTIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR OBLIGATORIA, EL ESTADO PROMOVERÁ Y ATENDERÁ LA EDUCACIÓN INICIAL Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL INDIVIDUO, APOYARÁ LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y

TECNOLÓGICA, Y ALENTARÁ EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA.

(.....)”.

CUARTO.- ASÍ, SUSCRIBO LA IMPORTANCIA DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD DISEÑE E IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS Y EFICIENTES PARA IMPARTIR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS CON ASPERGER. **QUINTO.-** SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, ME PERMITO AGREGAR QUE ES IMPORTANTE PROTEGER NO SOLAMENTE A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER, SINO TAMBIÉN A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA, POR SUS SIGLAS EN ESPAÑOL; ASD (AUTISTIC SPECTRUM DISORDER), POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA, DE ACUERDO CON ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:

“[S]ON UN GRUPO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR ALGÚN GRADO DE ALTERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL, LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE, Y POR UN REPERTORIO DE INTERESES Y ACTIVIDADES RESTRINGIDO, ESTEREOTIPADO Y REPETITIVO. (...) LOS TEA APARECEN EN LA INFANCIA Y TIENDEN A PERSISTIR HASTA LA ADOLESCENCIA Y LA EDAD ADULTA. (...)”

LOS AFECTADOS POR TEA PRESENTAN A MENUDO AFECCIONES COMÓRBIDAS, COMO EPILEPSIA, DEPRESIÓN, ANSIEDAD Y TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD. (...) SE CALCULA QUE 1 DE CADA 160 NIÑOS TIENE UN TEA. ESTA ESTIMACIÓN REPRESENTA UNA CIFRA MEDIA, PUES LA PREVALENCIA OBSERVADA VARÍA CONSIDERABLEMENTE ENTRE LOS DISTINTOS ESTUDIOS. NO OBSTANTE, EN ALGUNOS ESTUDIOS BIEN CONTROLADOS SE HAN REGISTRADO CIFRAS NOTABLEMENTE MAYORES.”¹

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA, EXISTEN 5 GRANDES TIPOS DE TEAS, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES: *(I)* AUTISMO; *(II)* SÍNDROME DE RETT; *(III)* SÍNDROME DE ASPERGER; *(IV)* TRASTORNO DESINTEGRADO INFANTIL O SÍNDROME DE HELLER; Y *(V)* TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO.² EN FORMA ADICIONAL A LO ANTERIOR, CABE DESTACARSE

¹ <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders>

² <https://www.universidadviu.es/los-distintos-tipos-de-trastorno-del-espectro-autista-tea-caracteristicas-y-formas-de-intervencion-en-el-aula/>

QUE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE EXPRESAMENTE EN SU ARTÍCULO 3 QUE CORRESPONDE AL ESTADO ASEGUAR EL RESPETO Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 9, FRACCIONES X Y XI, DISPONE QUE SE RECONOCEN COMO DERECHOS FUNDAMENTALES PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA O CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO *(I)* RECIBIR UNA EDUCACIÓN O CAPACITACIÓN BASADA EN CRITERIOS DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN, TOMANDO EN CUENTA SUS CAPACIDADES Y POTENCIALES, MEDIANTE EVALUACIONES PEDAGÓGICAS, A FIN DE FORTALECER LA POSIBILIDAD DE UNA VIDA INDEPENDIENTE, Y *(II)* CONTAR CON ELEMENTOS QUE FACILITEN SU PROCESO DE INTEGRACIÓN A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR. **SEXTO.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SUSCRITO CONSIDERO QUE ES DEBER DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, BRINDAR EDUCACIÓN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DE FORMA QUE SE GARANTICE SU INTEGRACIÓN A LAS ESCUELAS. EN CONSECUENCIA, AL TENOR DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, ME PERMITO OFRECER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE: **DERECHO: PRIMERA.-** DEL ARTÍCULO 63, FRACCIONES IV (CUARTA), XII (DUODÉCIMA) Y XIV (DÉCIMA CUARTA), DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE DESPRENDE QUE ESTE CONGRESO PUEDE EJERCER SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA, DE GESTIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDA.-** ASIMISMO, DE LOS NUMERALES 3 Y 85, FRACCIÓN I (PRIMERA), DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEL ARTÍCULO 26, FRACCIONES I (PRIMERA) Y II (SEGUNDA), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD MENCIONADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CUMPLIR CON LO QUE SE PIDE EN ESTE DOCUMENTO.

TERCERA.- EL FIN DEL EXHORTO QUE SE PROPONE EMITIR, ES SOLICITAR A LA AUTORIDAD EN CUESTIÓN A QUE BRINDE EDUCACIÓN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE ESTAS PERSONAS. ASÍ, CON LOS APARTADOS DE ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE DERECHO ANTERIORES, EL PRESENTE ESCRITO DA CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE FUNDAMENTACIÓN LEGAL, AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE Y FINALIDAD DEL EXHORTO PROPUESTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTE CONGRESO PARA EMITIR EL EXHORTO PRETENDIDO Y SIENDO COMPETENTE LA AUTORIDAD MENCIONADA, EL SUSCRITO COMO LEGISLADOR Y REPRESENTANTE POPULAR- SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV, XII Y XIV, Y 85, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 26, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENVÍA ATENTO EXHORTO A LA **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE E IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EFICIENTES Y ADECUADAS PARA BRINDAR EDUCACIÓN CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS CON ALGÚN TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, CON ESTRICTO RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD EXHORTADA, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA MISMA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 23 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) EN LA LXXV (SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 36 FRACCIÓN III, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 121, 122 BIS Y 122 BIS 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PROPOSICIÓN COMO PUNTO DE ACUERDO LO SIGUIENTE. PRESIDENTE LE SOLICITO EL APOYO AUDIOVISUAL PARA ANIMAR Y EXPLICAR MI EXHORTO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR AL ORADOR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, ANUNCIÓ, QUE DURANTE UN PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO DESDE EL 16 HASTA EL 18 DE DICIEMBRE, EN TODA LA ZONA METROPOLITANA NOS ENCONTRAMOS EN ALERTA POR MALA CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. ESTO SIGNIFICA QUE, DE ACUERDO A CONDICIONES DE ESTABILIDAD ATMOSFÉRICA, OCASIONADAS POR LA INVERSIÓN TÉRMICA, BASTANTE COMÚN DURANTE LOS DÍAS FINALES DEL OTOÑO Y EN EL INVIERNO, LAS CONCENTRACIONES ATMOSFÉRICAS DE CONTAMINANTES AUMENTAN, A CAUSA DE LAS CONDICIONES REFERIDAS. ESTA MISMA DEPENDENCIA, EN SU COMUNICADO, ALERTÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A LA ETAPA DE PRE CONTINGENCIA AMBIENTAL. ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL REALIZÓ EXHORTOS A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y FEDERALES, A MANTENER LA VIGILANCIA EN LAS EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA, INDICANDO DE MODO PARTICULAR A QUE SE ASEGUREN DE QUE SUS EQUIPOS ANTICONTAMINANTES ESTÉN EN FUNCIONAMIENTO, Y SE REALIZAN LOS PROCESOS DE HUMECTACIÓN EN LA ACTIVIDADES GENERADORAS DE PARTÍCULAS. LA RECOMENDACIÓN TAMBIÉN INCLUYÓ A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, PARA QUE OPEREN EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS. IGUALMENTE, SE SOLICITÓ A LAS DIRECCIONES DE TRÁNSITO MUNICIPALES QUE SE ASEGUREN DE EVITAR QUE VEHÍCULOS EN CONDICIONES OSTENSIBLEMENTE CONTAMINANTES, CIRCULEN POR LAS CALLES DE LA CIUDAD. Y ASÍ ES EL TONO GENERAL DEL COMUNICADO CON LA ALERTA AMBIENTAL. ES DECIR, AUNQUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EMITE UN CONJUNTO DE MEDIDAS TOTALMENTE ATENDIBLES A IMPLEMENTAR DURANTE ESTOS DÍAS DE ALTA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES, LAS MANTIENE EN UN MODO DE RECOMENDACIONES, EXHORTOS, SOLICITUDES, O EL DE EVITAR CIERTAS ACTIVIDADES FUENTE DE CONTAMINACIÓN. Y ES EN ESE CONTEXTO DONDE QUIERO HACER MIS OBSERVACIONES. AUNQUE SÉ QUE EL TONO DE ESAS RECOMENDACIONES,

EXHORTOS, O SOLICITUDES, ES CON BASE A LAS DETERMINACIONES QUE EN EL TEMA ESTÁN ASENTADAS EN EL PLAN DE CONTINGENCIAS, DADA LA SITUACIÓN IMPERANTE EN LA CIUDAD, CON ALTAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES, SE REQUIERE QUE DICHO PLAN SEA ACTUALIZADO, CON REGULACIONES QUE NO SE QUEDEN EN INVITACIONES, SINO QUE CAMBIEN A UN MODO DE PROHIBICIÓN. Y EN ESA TRANSICIÓN, COMO UN PRIMER ACERCAMIENTO A ESTE TEMA, QUIERO PROPOSICIONAR A ESTA LEGISLATURA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. RELACIONADAS PRINCIPALMENTE CON EL GOBIERNO ESTATAL Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN UNA PRIMERA ETAPA, TENDRÍA QUE SER LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ETAPA DE ALERTA AMBIENTAL, QUE SE ESTABLEZCAN MEDIDAS QUE VAYAN DE LA INVITACIÓN A LA PROHIBICIÓN. IGUALMENTE, CON TODOS LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE REGULAN EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO, Y EN LA SINTONÍA DE LO QUE HA SUGERIDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ES IMPORTANTE ESTABLECER LAS CONDICIONES Y ACTOS DE GOBIERNO PARA QUE EJERZAN DE MANERA EFECTIVA SUS FACULTADES EN LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA OCASIONADA POR AUTOMÓVILES O LAS FUENTES MÓVILES. DADAS LAS CONDICIONES VIGENTES AL DÍA DE HOY, CON UNA ALERTA AMBIENTAL QUE SE SABE, SE EXTENDERÁ HASTA EL 18 DE DICIEMBRE, PERO CON EL RIESGO DE QUE ABARQUE MÁS DÍAS, QUIERO PROPOSICIONAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LAS CUALES TENDO LA CERTEZA DE QUE ABONARÁN EN UNA MEJOR ATENCIÓN A ESTE IMPACTO AMBIENTAL METROPOLITANO, CAUSA DE MUERTE MASIVA DE PERSONAS EN NUESTRA CIUDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE REALICE LAS ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DE RESPUESTAS A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, Y LAS MEDIDAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE DURANTE LA ETAPA DE ALERTA AMBIENTAL, COMO LA ANUNCIADA POR DICHA AUTORIDAD EL DÍA DE AYER,

SEAN DE MODO OBLIGATORIO, Y NO CON LA CONDICIÓN DE EXHORTOS, INVITACIONES O SUGERENCIAS. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MODIFIQUE LA MEDIDA QUE HA SIDO PUBLICADA EL DÍA DE AYER DONDE DETERMINÓ QUE SE DEBEN EVITAR LAS **VOLADURAS**, A UNA QUE DURANTE LA ALERTA AMBIENTAL ESTAS SEAN PROHIBIDAS, SIENDO EL CASO DE LAS EMPRESAS EXTRACTORAS DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, CONOCIDAS COMO PEDRERAS. ESTA CONDICIÓN PROHIBITIVA DEBE SER INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE RESPUESTAS A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS. EN EL MISMO CONTEXTO DE LAS PEDRERAS, NO SOLAMENTE LA ETAPA DE VOLADURAS DEBE SER PROHIBIDA, Y EN CONSECUENCIA, LA CONOCIDA COMO **BALCONEO**, DADAS SUS CARACTERÍSTICAS DE OSTENSIBLE EMISIÓN DE PARTÍCULAS, TAMBIÉN DEBE SER PROHIBIDA SU DESARROLLO, CADA OCASIÓN QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DETERMINE LA VIGENCIA DE UNA ALERTA AMBIENTAL. ESTE LINEAMIENTO DEBE SER INCLUIDO COMO PARTE DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTAS A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS. **SEGUNDO.-** EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, QUE CUENTAN CON REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO, HAGAN EFECTIVA SU FACULTAD DE IMPEDIR LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS, CUANDO DE FORMA EVIDENTE, UN VEHÍCULO EMITA CONTAMINANTES AL AMBIENTE EN TIEMPO DE ALERTA AMBIENTAL. ASIMISMO, SOLICITO QUE TODOS LOS AYUNTAMIENTO INCLUIDOS EN ESTA MEDIDA, PRESENTEN A ESTE H. CONGRESO UN PLAN DETALLADO DE COMO IMPLEMENTARÁN ESTA MEDIDA, INCLUYENDO LOS MECANISMOS QUE EVITEN LA EXTORSIÓN Y CORRUPCIÓN DURANTE EL MISMO. **TERCERO.-** SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA QUE ESTEMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA REALIZAR ACCIONES EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y GENERAR SOLUCIONES PARA UNA INTEGRAL ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA Y EVALUAR LA PERTINENCIA DE ESTAS MEDIDAS, Y SU PRONTA IMPLEMENTACIÓN. SOLICITO PRESIDENTA. QUE MI EXHORTO SEA ATENDIDO Y VOTADO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE".

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA APOYAR ESTE EXHORTO QUE ATINADAMENTE Y PUNTUALMENTE DETALLA MI COMPAÑERO ARMANDO TORRES, PRINCIPALMENTE POR LA IMPORTANCIA Y LA VITALIDAD DEL TEMA DE LA MALA CALIDAD DEL AIRE. CREEMOS QUE TENEMOS QUE ESTAR CONTINUAMENTE PONIENDO ATENCIÓN A ESTE TEMA Y ESTAR HACIENDO ACCIONES Y PROCURANDO QUE EN LA MEDIDA DE LA POSIBLE EL EJECUTIVO DESDE LA PARTE QUE NOSOTROS NOS CORRESPONDE COMO ES ESTE PUNTO DE ACUERDO SEÑALAR AL EJECUTIVO LAS ACCIONES QUE DEBEMOS HACER Y QUE SON IMPORTANTES PARA QUE LA SOCIEDAD ESTE ENTERADA Y TODOS PARTICIPEMOS DE MANERA INTEGRAL EN LA SOLUCIÓN DE LA MALA CALIDAD DEL AIRE. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 22 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO.

DD # 46-SO LXXV-18
LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018.